" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "

AÑO 2008

Poder Legislativo

LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley Nº. X-0646-2008

Expediente 078 F 093/08

ASUNTO: **Creación del Instituto Provincial de Reinserción Social (IPReS).-**

FECHA DE SANCION: **26 DE NOVIEMBRE DE 2008**

Consta de (126) folios

I a) 1

H. Cámara de Senadores
SAN LUIS

H.C.S.: Nº 91 Folio 080 Año 2008 Fecha de Presentación: 12-09-08 (11:

H.C.D.: Nº 078 Folio 093 Año 2008 Fecha de Presentación: 09-10-08 (08:

INICIADO POR Poder Ejecutivo - Nota Nº 39-PE-2008 (11.09.08)

ASUNTO: Proyecto de Ley: Creación del Instituto Provincial de Reinserción Social.-

2 Comisiones

TRAMITE

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha 17 de Septiembre de 2008

Comisión de Legislación Gral. Justicia y Culto - Presupuesto, Hac. y Economía - Derechos Humanos y Familia

Fecha de Despacho 30 de Septiembre 2008

Despacho Nº 61-HCS/08 de Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha 08 de Octubre de 2008

SEGUNDA REVISION

Fecha .....

ULTIMA REVISION

Fecha .....

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha .....

Comisión de .....

Fecha de Despacho .....

Despacho Nº ..... de Orden del

PRIMERA SANCION

Fecha .....

SEGUNDA REVISION

Fecha .....

ULTIMA REVISION

Fecha .....

SANCION Nº X-0646-2008 (26.11.08)

PROMULGADA EL .....

CONSTA DE ..... FOLIOS .....

Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis

H. Cámara de Senadores Folio -01- SAN LUIS

CÁMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS Folio 017 DESPACHO LEGISLATIVO

LEGISLATIVO DIPUTADOS LUIS

NOTA Nº 39 -PE-2008.-

SAN LUIS, 11 SET 2008

"Año de las Culturas Originarias de San Luis"

Señor
Presidente de la Honorable Cámara
De Senadores de la Provincia de San Luis
Dr. JORGE LUIS PELLEGRINI
SU DESPACHO

Por disposición del Señor Gobernador, me dirijo a Ud. a efectos de elevar el Proyecto de Ley de creación del Instituto Provincial de Reinserción Social, a efectos de su tratamiento y sanción.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Cont(R) GUILLERMO GUSTAVO LOPEZ
Ministro Secretario de Estado
de Seguridad

SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CAMARA DE SENADORES
Recibido Fecha: 12-09-08 Hs. 11:45

Folio 026

H. Cámara de Senadores
Folio
- 02 -
SAN LUIS

FUNDAMENTOS

El proyecto de ley que se somete a consideración de la Honorable Legislatura Cámara, tiene por objeto regular los objetivos, funciones, y estructura organizativa del **INSTITUTO PROVINCIAL DE REINSERCION SOCIAL (I.P.Re.S.)**, que se crea, en el marco de una política en la materia, en la que se ha priorizado el adecuado tratamiento de los liberados y de los ciudadanos que se encuentran en alguna de la situaciones mencionadas en la misma.

En este contexto no se puede soslayar que la incorporación del instituto de la Libertad Condicional ha traído aparejado dos funciones diferenciadas, pero complementarias en materia post penitenciaria.

Por un lado, las vinculadas a la supervisión de conducta que implica Asistencia, Protección y Control; es decir las relacionadas con los liberados condicionales y con la modalidad de ejecución penal.

Por otro lado las de asistencia, protección de cualquier tipo de egresados, esto es excarcelados, condenados condicionales, entre otros, pero sin vinculación derivada de las obligaciones legales del asistido.

Estas funciones han determinado que existan instituciones con y sin función de patronato, tomado éste en el sentido que establece el artículo 13 inc. 5 del Código Penal, aunque ambas son importantes para una adecuada formulación de la política criminal.

En tal sentido cabe destacar que se ejerza o no función de patronato, el objetivo es el mismo y único en todas las instituciones post penitenciarias, esto es, la rehabilitación del egresado de la cárcel, su adecuada reinserción social y como consecuencia, la disminución de la reincidencia y de la criminalidad, pero también lo es la prevención del delito y, en definitiva, la defensa social por la vía más humana y ética, esto es el perfeccionamiento personal, y la integración familiar.

El espíritu de la norma se vincula asimismo con la necesidad de poner en marcha acciones a cargo de profesionales con el propósito de llevar adelante programas destinados a la supervisión de la conducta, asistencia, protección, orientación y coordinación.

Cnel. (R) GUILLERMO GUSTAVO LOPEZ
Ministro Secretario de Estado
de Seguridad

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

H. Cámara de Senadores
Folio
-03-
SAN LUIS

FOLIO 036

El proyecto propone la descentralización funcional del Instituto, estableciendo Delegaciones en la 2º y 3º Circunscripción Judicial, a fin de dotar de mayor proximidad al liberado con el organismo encargado de favorecer su reinserción en la sociedad.

Se crean asimismo organismos técnicos de naturaleza interdisciplinaria destinados a brindar un adecuado apoyo y asesoramiento.

También se incorporan disposiciones relativas al régimen de tutela, en los supuestos en los que corresponda su aplicación.

Se trata en suma, de dotar al Poder Ejecutivo del marco normativo que permita el fortalecimiento de la institución con miras a asegurar la seguridad de la comunidad, sin descuidar los objetivos que se persiguen en la misma.

Por los fundamentos expuestos, se solicita la aprobación del proyecto de ley.

Cnel. (R) GUILLERMO GUSTAVO LOPEZ
Ministro Secretario de Estado
de Seguridad

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

H. Cámara de Senadores
Folio
-04-
SAN LUIS
Folio
046

LEY DE CREACION DE
INSTITUTO PROVINCIAL DE REINSERCION SOCIAL (I.P.Re.S)
(EX- CENTRO DE ASISTENCIA LIBERACIONAL)

Titulo I

Ámbito de Aplicación, Objetivos y Funciones

Artículo 1º.- Créase el Instituto Provincial de Reinserción Social, (I.P.Re.S) que dependerá orgánicamente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.

Artículo 2º.- El Instituto Provincial de Reinserción Social cumplirá las funciones que establecen los artículos 13, 27 bis y 53 del Código Penal en lo relativo al cumplimiento de la probation, los artículos 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175 y 184 de la ley 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, y demás disposiciones aplicables en la materia

Serán también funciones del organismo:

a) Receptar las comunicaciones que remitan las autoridades judiciales y las copias de las sentencias que se dicten, en especial las vinculadas con las penas condicionales, las relativas a la libertad bajo fianza y la suspensión del juicio a prueba.
b) Diseñar, planificar y coordinar la etapa de prelibertad, con el Departamento Tratamiento del Servicio Penitenciario Provincial, en el marco de lo normado por el artículo 31 de la ley 24.660.
c) Organizar, asistir y fiscalizar el tratamiento, en los supuestos previstos en el inciso anterior que requieran su intervención, facilitando su reinserción en el medio social.
d) Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones que resultan de los beneficios de excarcelación o de la libertad o condena condicional, mediante procedimientos de libertad

Cnel. (R) GUILLERMO GUSTAVO LOPEZ
Ministro Secretario de Estado
de Seguridad

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

H. Cámara de Senadores
Folio
-05-
SAN LUIS

vigilada, e informar a quien corresponda a los efectos previstos en el artículo 15 del Código Penal.

e) Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 11 del Código Penal.

f) Controlar y asistir a los liberados sometidos a su custodia y solicitar en su caso, ante la autoridad judicial interviniente la revocatoria del beneficio establecido en el artículo 13 del Código Penal.

g) Coordinar, analizar e intervenir en la ejecución de todo sistema sustitutivo de pena que se cumpla en libertad.

h) Mantener comunicación con los familiares de la persona cuya atención se le confiere, con el fin de evaluar la recuperación integral de las mismas.

i) Entablar relaciones de colaboración y reciprocidad con los organismos que cumplen funciones análogas en el territorio de la Nación.

j) Participar en los sistemas de asistencia del procesado, con sujeción a las condiciones compromisorias fijadas por el juez en el otorgamiento de la excarcelación.

k) Aprobar y convenir con autoridades nacionales, provinciales y municipales, como asimismo con universidades o centros de estudio, la realización de seminarios y talleres destinados a capacitar y actualizar en la temática referida a la ejecución penal y disciplinas afines, como también celebrar convenios interinstitucionales que propendan al cumplimiento de los objetivos del Instituto Provincial de Reinserción Social.

l) Promover estudios e investigaciones para la elaboración de proyectos, propuestas y programas destinados a la población de liberados como parte de la política criminal de la provincia.

m) Concientizar a la ciudadanía a través de los medios de comunicación social sobre la importancia de una adecuada actividad post-penitenciaria para reducir la

Cnel. (R) GUILLERMO GUSTAVO LOPEZ
Ministro Secretario de Estado
de Seguridad

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

H. Cámara de Senadores
Folio
-06-
SAN LUIS

FOLIO
064

reincidencia, como asimismo de los costos policiales, judiciales y penitenciarios y en especial la disminución de las víctimas del delito.

n) Controlar el cumplimiento de lo normado en la Ley Nº IV-0096-2004 a cuyo fin tendrá a su cargo el "Registro Permanente de Trabajo para los liberados de las Cárceles de la Provincia de San Luis".

o) Verificar que el Estado provincial, los municipios y entidades autárquicas fijen un porcentaje que no podrá exceder el veinte por ciento (20 %) de mano de obra empleada en obras públicas, para reclutarlo entre excarcelados, condenados condicionales o en libertad condicional.

p) Gestionar en el ámbito privado y/o empresarial la adopción de una medida similar a la establecida en la normativa citada en el punto que antecede.

q) Mantener estrecha vinculación con el servicio penitenciario para brindar a los egresados y liberados protección, asistencia social, moral y material, procurando que no sufra menoscabo a su dignidad.

r) Adoptar las demás disposiciones que estime necesarias y concurrentes para el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas.

Titulo II

Organos

Artículo 3º.- Son órganos del Instituto Provincial de Reinserción Social:

a) Un Consejo Directivo, con asiento en la Ciudad de San Luis.

Cnel.(R) GUILLERMO GUSTAVO LOPEZ
Ministro Secretario de Estado
de Seguridad

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

H. Cámara de Senadores
Folio
-07-
SAN LUIS
FOLIO 074

b) Dos Delegaciones, con asiento en la 2º y 3º Circunscripción judicial.
c) Un Cuerpo Profesional, integrado por Psicólogos, Trabajadores Sociales, Abogados y demás especialidades que se establezcan reglamentariamente. Tendrá asiento en la Ciudad de San Luis y Delegaciones en la 2º y 3º Circunscripción Judicial.

Consejo Directivo

Artículo 4º.- El Consejo Directivo será conducido por el Director del Instituto Provincial de Reinserción Social e integrado por el Subdirector y los tres profesionales de mayor antigüedad en la institución.

Artículo 5º.- Son atribuciones del Consejo Directivo:
a) Dictar la normativa destinada al adecuado ejercicio de su función, dentro del ámbito de su competencia.
b) Proyectar el Presupuesto anual de gastos y recursos elevándolo al Ministro del área para su consideración.
c) Designar un Secretario.
d) Las demás atribuciones que establezca la reglamentación.

Artículo 6º.- Serán atribuciones del Director:
a) Representar al Instituto, en todas las gestiones y actos vinculados con las funciones a su cargo.
b) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Directivo.
c) Dar cumplimiento a las resoluciones del Consejo Directivo.
d) Las demás atribuciones que establezca la reglamentación.

Artículo 7º.- Serán atribuciones del Subdirector:
a) Llevar el Registro de Empresas Públicas y Privadas donde existan posibilidades laborales concretas para la reubicación para los liberados o egresados, en los términos del artículo 2º de la ley IV-0096-2004.

(R.R.) GUILLERMO GUSTAVO LOPEZ
Ministro Secretario de Estado
de Seguridad

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

La Cámara de Senadores Folio -08- SAN LUIS

b) Reemplazar al Director en caso de ausencia, teniendo además las que se le asignen por vía reglamentaria.

Artículo 8º.- Serán atribuciones del Secretario:

a) Llevar el legajo de los asistidos en forma individual.
b) Asistir al Presidente en todas las cuestiones vinculadas con las áreas administrativas del Instituto.
c) Ejercer las funciones que le asigne el Consejo Directivo.

Consejo Profesional

Artículo 9º.- Serán atribuciones del Consejo Profesional:

a) Asesorar al Consejo Directivo en las cuestiones sometidas a su consideración.
b) Sugerir la adopción de medidas que favorezcan la reinserción del liberado en su núcleo familiar y social, conforme a los conocimientos propios de su profesión.
c) Proponer las acciones que estime necesarias a los fines del cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 3º de la ley.
d) Las atribuciones que se establezcan en el reglamento de la presente ley.

Titulo III

Patrimonio

Artículo 10º.- El patrimonio del Instituto Provincial de Reinserción Social estará formado por:

a) Las asignaciones que establezca la ley de presupuesto.
b) Los bienes y valores a la fecha en que comience a funcionar conforme el marco normativo.

Cnel.(R) GUILLERMO GUSTAVO LOPEZ
Ministro Secretario de Estado de Seguridad

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador de la Provincia de San Luis

H. Cámara de Senadores
Folio
-09-
SAN LUIS
090

c) Los fondos que provengan de donaciones o legados siempre que sean aceptados por el Consejo Directivo.
d) Los subsidios que sean otorgados.
e) Los recursos que se obtengan legítimamente para el funcionamiento de la institución.
f) Los recursos que provengan de la asistencia que se brinde a favor de instituciones nacionales, liberados, excarcelados, condenados condicionales y demás comprendidos en el artículo 2º de la presente, que provengan de aquellos organismos federales, en cuyo caso, el Director del Instituto, conjuntamente con el Contador General de la Provincia, realizarán un certificado de deuda mensual por aquellos servicios prestados a la Nación, conteniendo la deuda líquida exigible por el mismo de conformidad a las leyes respectivas, con validez legal de título ejecutivo según las disposiciones contenidas en el Titulo II del Libro Tercero de la Ley Nº VI-0150-2004.

TITULO IV

Disposiciones Generales

Artículo 11º.- Los gastos que demande la implementación de la ley serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 12º.- Derógase el inciso b) del artículo 8, los artículos 13, 14 y 15 de la Ley X-0341-2004 y toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 13º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dr. GUILLERMO GUSTAVO LOPEZ
Ministro Secretario de Estado
de Seguridad

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

SUMARIO

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

XXI PERIODO ORDINARIO BICAMERAL

24° Reunión- 22° Sesión Ordinaria – Miércoles 17 de Septiembre de 2.008.-

ASUNTOS ENTRADOS

I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

1.- Nota N° 39/2008, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Creación del Instituto Provincial de Reinserción Social".- (Expte. N° 81-HCS-2008)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO Y COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-

II – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

1.- Nota N° 317/2008, adjuntando Resolución N° 39/2008, homenajeando y expresando reconocimiento a la trayectoria del Dr. Briardo Llorente Ruiz, al conmemorarse el 12 de Septiembre, 25 años de su fallecimiento.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

2.- Nota N° 321/2008, adjuntando Declaración N° 29/2008, por la que manifiestan preocupación por las denuncias formuladas por profesionales y técnicos de la salud, con respecto al funcionamiento y prestación de servicios que brinda el Policlínico Regional "Juan Domingo Perón" de la Ciudad de Villa Mercedes.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

III – COMUNICACIONES OFICIALES:

1.- Mensaje N° 284 de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de La Rioja, haciendo conocer Resolución N° 13/2008, por la que expresan beneplácito por la nominación de la Senadora Nacional Selva Yudit Forstmann a la Presidencia de la Confederación Parlametaria de las Américas, en representación de la República Argentina.- (Expte. N° 1226-ME-HCS-2008)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

2.- Nota N° 1190/2008 del Sr. Defensor del Pueblo, invitando al Primer Taller Gratuito "Sumando herramientas para la búsqueda de empleo", a realizarse del 23 al 24 de Septiembre del corriente año, en el Salón Azul, del Palacio Legislativo.- (Expte. N° 1233-ME-HCS-2008)
A CONOCIMIENTO DE LOS SRES. SENADORES – AL ARCHIVO.-

IV – PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

1.- Nota de los Representantes de Instituciones del Sector Minero, adjuntando Informe de la Reunión mantenida con los Sres. Senadores de esta H. Cámara el día 9 de Septiembre del presente año, referida al

H. Cámara de Senadores
Folio
-11-
SAN LUIS

Proyecto de Ley de Preservación y Restauración Ambiental del Sector Minero.- (Expte. Nº 1215-ME-HCS-2008)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, MINERÍA, PRODUCCIÓN, TURISMO Y DEPORTES Y COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA.-

2.- Nota del Sr. Presidente de la Asociación Ecocultura, solicitando se declare de Interés Legislativo el Primer Encuentro sobre Educación Ambiental para el Desarrollo Sostenible de la Patria Grande, a realizarse los días 30 y 31 de Octubre de 2008, en la Ciudad de San Luis.- (Expte. Nº 1229-ME-HCS-2008)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA.-

3.- Nota de la Sra. Secretaria General de A.M.P.P.yA., invitando para el día 16 de Septiembre de 2008, a una Reunión en dicha Sede, a fin de tratar las Partidas destinadas al Sistema Educativo en el Presupuesto 2009.- (Expte. Nº 1234-ME-HCS-2008)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

V – DESPACHOS DE COMISIONES:

1.- De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social y Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. N° 71-HCS-2008, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Aprueba el Convenio suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Gobierno de la Provincia de San Luis, para la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios".-
DESPACHO Nº 57-HCS-08 – AL ORDEN DEL DIA.-

2.- De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social y Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en el Expte. N° 72-HCS-2008, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Aprueba Convenio Marco suscripto entre el Estado Nacional, representado por el INDEC y el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos, homologado por Decreto Nº 2857-SGLyT-07 "Programa Estadística".-
DESPACHO Nº 58-HCS-08 – AL ORDEN DEL DIA.-

VI – ORDEN DEL DIA:

1.- Despacho Nº 54-HCS-08: Proyecto de Ley en 2º Revisión, caratulado: "Ley de Tránsito y Seguridad Vial".- (Expte. Nº 42-HCS-2008)

VII – LICENCIAS:

Secretaría Legislativa
SAV/aeo – 17-09-08.-

H. Cámara de Senadores
Folio
-12-
SAN LUIS

En la Ciudad de San Luis a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil ocho siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos y ocupando sus bancas en el Recinto los señores senadores, dice la

1
IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sra. Presidenta (Salino). Señores senadores con la presencia de ocho señores senadores presentes y la ausencia del señor senador Ramón Alberto Leyes con aviso y contando con quórum suficiente de acuerdo a las previsiones del Artículo 23 del Reglamento Interno declaro abierta la presente sesión invito al señor senador Sergio Antonio Álvarez para que proceda izar la bandera nacional.

Así se hace

2
ASUNTOS ENTRADOS

Sra. Presidenta (Salino). Por Secretaria Legislativa se dará lectura a los Asuntos Entrados para la presente sesión.

I

Sr. Secretario (Bronzi). MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

Nota Nº 39/2008, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Creación del Instituto Provincial de Reinserción Social". (Expediente Nº 81-HCS-2008).

Sra. Presidenta (Salino). A conocimiento a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto y Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía.

II

Sr. Secretario (Bronzi). COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

Nota Nº 317/2008, adjuntando Resolución Nº 39/2008, homenajeando y expresando reconocimiento a la trayectoria del Dr. Briardo Llorente Ruiz, al conmemorarse el 12 de Septiembre, 25 años de su fallecimiento.

Sr. Presidente (Salino).- A conocimiento - al archivo.

III

Sr. Secretario (Bronzi). Nota Nº 321/2008, adjuntando Declaración Nº 29/2008, por la que manifiestan preocupación por las denuncias formuladas por profesionales y técnicos de la salud, con respecto al funcionamiento y prestación de servicios que brinda el Policlínico Regional "Juan Domingo Perón" de la Ciudad de Villa Mercedes.

Sr. Presidente (Salino). A conocimiento - al archivo.

IV

Sr. Secretario (Bronzi). COMUNICACIONES OFICIALES:

Cámara de Senadores
Folio
-13-
SAN LUIS

ARCHIVO
DIPUTADOS

Mensajes N° 284 de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de la Rioja, haciendo conocer Resolución N° 13/2008, por la que expresan beneplácito por la nominación de la Senadora Nacional Selva Yudit Forstmann a la Presidencia de la Confederación Parlamentaria de las Américas, en representación de la República Argentina. (Expediente N° 1226-ME-HCS-2008).

Sr. Presidente (Salino). A conocimiento - al archivo.

V

Sr. Secretario (Bronzi). Nota N° 1190/2008 del Señor Defensor del Pueblo, invitando al primer Taller Gratuito "Sumando herramientas para la búsqueda de empleo" a realizarse del 23 al 24 de Septiembre del corriente año, en el Salón Azul, del Palacio Legislativo. (Expediente N° 1233-ME-HCS-2008).

Sra. Presidenta (Salino). A conocimiento de los señores senadores - al archivo.

VI

Sr. Secretario (Bronzi). PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

Nota de los Representantes de Instituciones del Sector Minero, adjuntando Informe de la Reunión mantenida con los Señores Senadores de esta H. Cámara el día 9 de Septiembre del presente año referida al Proyecto de Ley de Preservación y Restauración Ambiental del Sector Minero. (Expediente N° 1215-ME-HCS-2008).

Sra. Presidenta (Salino). A conocimiento a la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes y Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería.

VII

Sr. Secretario (Bronzi). Nota del señor Presidente de la Asociación Ecocultura, solicitando se declare de Interés Legislativo el Primer Encuentro sobre Educación Ambiental para el Desarrollo Sostenible de la Patria Grande, a realizarse los días 30 y 31 de Octubre de 2008, en la Ciudad de San Luis. (Expediente N° 1229-ME-HCS-2008).

Sra. Presidenta (Salino). A conocimiento a la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería.

VIII

Sr. Secretario (Bronzi). Nota de la Señora Secretaria General de A.M.P.P.yA., invitando para el día 16 de Septiembre de 2008, a una Reunión en dicha Sede, a fin de tratar las Partidas destinadas al Sistema Educativo en el Presupuesto 2009. (Expediente N° 1234-ME-HCS-2008).

Sr. Presidente (Salino). A conocimiento - al archivo.

IX

Sr. Secretario (Bronzi). DESPACHOS DE COMISIONES:

De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social y Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expediente N° 71-HCS-2008, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Aprueba el Convenio suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Gobierno de la Provincia de San Luis, para la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios".

H. Cámara de Diputados Folio -14- SAN LUIS

LATIVO DIPUTADOS JS

Sra. Presidenta (Salino). Despacho Nº 57-HCS-08- al Orden del Día.

X

Sr. Secretario (Bronzi). De la Comisión de Salud Trabajo y Seguridad Social y Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en el Expediente Nº 72-HCS-2008, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Aprueba Convenio Marco suscripto entre el Estado Nacional, representado por el INDEC y el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos, homologado por Decreto Nº 2857-SGLyT-07 "Programa Estadística".

Sra. Presidenta (Salino). Despacho Nº 58-HCS-08- al Orden del Día.

XI

Sr. Secretario (Bronzi). ORDEN DEL DÍA:

Despacho Nº 54-HCS-08: Proyecto de Ley en 2º Revisión, caratulado: "Ley de Tránsito y Seguridad Vial". (Expediente Nº 42-HCS-2008).

3

LEY DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Sra. Petrino. Pido la palabra señora presidenta.

Sra. Presidenta (Salino). Tiene la palabra la señora senadora por el departamento Junín.

Sra. Petrino. Gracias señora presidenta, es para referirme al Despacho Nº 54 caratulado: Proyecto de Ley en 2º Revisión, "Ley de Tránsito y Seguridad Vial".

Sra. Presidenta (Salino). Tiene la palabra, señora senadora.-

Sra. Petrino. Si bien este Proyecto de Ley nosotros le hicimos un estudio profundo en su momento cuando le otorgamos la primera media sanción fue a Diputados y se le ha modificado en el Artículo 78 se agregado como falta de tránsito estacionar obstruyendo las rampas de acceso a las veredas se ha incluido esta nueva falta y la otra modificación es que en el Artículo 85 referido a las multas que en el análisis anterior nuestro como lo sancionamos fijaba un mínimo de cien unidades fijas de multas y llegaba hasta veinte mil unidades fijas donde nosotros a su vez categorizamos en esta modificación de la Cámara de Diputados el mínimo de las multas es de cincuenta unidades fijas hasta veinte mil y se deja la categorización sujeta a la reglamentación de la Ley. Por otra parte como última modificación el Artículo 86 que preveía una reducción del 25% del monto de la multa en la medida de que hubiera un reconocimiento voluntario del infractor, en la modificación, fija que esa reducción asciende al 50% considerando de que estas modificaciones no son de fondo sino de forma es que hemos evaluado en la comisión de que estamos totalmente de acuerdo por eso les pido a los señores senadores me acompañen con su voto afirmativo.

Sra. Presidenta (Salino). Está a consideración de los señores senadores la moción formulada por la señora senadora Gloria Isabel Petrino. Si ningún otro señor senador se va a referir al tema y aceptando las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados sometemos a votación. Los que estén por la afirmativa sírvanse así expresarlo.

SUMARIO

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

XXI PERIODO ORDINARIO BICAMERAL

26° Reunión- 24° Sesión Ordinaria – Miércoles 01 de Octubre de 2.008.-

ASUNTOS ENTRADOS

I – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

1.- Nota N° 360/2008, adjuntando Declaración N° 33/2008, declarando de Interés Provincial y Legislativo el "Encuentro Latinoamericano de Teatro San Luis 2008", a realizarse del 26 al 29 de Septiembre de 2008.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

2.- Nota N° 363/2008, adjuntando Resolución N° 42/2008, adhiriéndose a la Fiesta Patronal conmemorada el día 30 de Septiembre de 2008 en la localidad de San Jerónimo, Departamento La Capital.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

3.- Nota N° 366/2008, adjuntando Resolución N° 41/2008, por la que rinden homenaje al Mayor Fernando Juan Casado, Héroe Argentino de la Gesta de Malvinas.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

4.- Nota N° 369/2008, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Régimen de fomento para el acceso en forma gratuita a Internet Inalámbrica – Wi-Fi".- (Expte. N° 83-HCS-2008)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA Y COMISIÓN DE COMERCIO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.-

5.- Nota N° 370/2008, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Aprueba el Convenio suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano por el cual homologa el Convenio para la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios".- (Expte. N° 85-HCS-2008)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-

6.- Nota N° 371/2008, adjuntando Proyecto de Ley en 2ª revisión caratulado: "Modifica el Artículo 30 Inciso d) de la Ley N° XV-0402-2004 (5624 *R), referida a: Licencia por Paternidad".- (Expte. N° 49-HCS-2007)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

Folio -16- SAN LUIS

LEGISLATIVO DIPUTADOS SAN LUIS

7.- Nota N° 372/2008, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Modifica el Artículo 12 de la Ley N° VI-0478-2005, referida a: Ley del Jurado de Enjuiciamiento".- (Expte. N° 84-HCS-2008)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

8.- Nota N° 374/2008, adjuntando Resolución N° 43/2008, por la cual rinden homenaje a la memoria del Señor José León Rapisarda, quien se desempeñara como Secretario Administrativo de esa H. Cámara, en el Período 1983-1996 y que dejara de existir el día 24 de Septiembre de 2008.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

II – DESPACHO DE COMISIÓN:

1.- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía y Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. N° 81-HCS-2008, Proyecto de Ley, caratulado: "Creación del Instituto Provincial de Reinserción Social".-
DESPACHO N° 61-HCS-08 – AL ORDEN DEL DIA.-

2.- De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería, en el Expte. N° 76-HCS-2008, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Preservación y Restauración Ambiental del Sector Minero".-
DESPACHO N° 62-HCS-08 – AL ORDEN DEL DÍA.-

3.- De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes, en el Expte. N° 76-HCS-2008, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Preservación y Restauración Ambiental del Sector Minero".-
DESPACHO N° 63-HCS-08 – AL ORDEN DEL DÍA.-

III – ORDENES DEL DIA:

1.- Despacho N° 59-HCS-08: Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Modifica Artículo 3° de la Ley N° XIV-0362-2004 (5458 *R), referida a: Ejercicio de la Profesión del Bioquímico".- (Expte. N° 56-HCS-2007)

2.- Despacho N° 60-HCS-08: Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Modifica el Artículo 30 de la Ley N° XIV-0361-2004 (5616 *R) – Salud Humana – Ejercicio de las Profesiones y Actividades".- (Expte. N° 58-HCS-2007)

IV – LICENCIAS:

Secretaría Legislativa
SAV/aeo – 01-10-08.-

H. Cámara de Diputados
Folio
-17-
SAN LUIS

En La Ciudad de San Luis, a un día del mes de Octubre del año dos mil ocho, siendo las doce horas con treinta y un minutos y ocupando sus bancas en el Recinto los señores senadores, dice el

ARCHIVO
DIPUTADOS

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Pellegrini).- Señores senadores: con la presencia de ocho señores senadores y la ausencia con aviso de la señora senadora María Antonia Salino, tenemos el quórum suficiente según lo establece el Artículo 23 de nuestro Reglamento Interno, declaro abierta esta Sesión Ordinaria. Invito al señor senador Sergio Gustavo Freixes, del Departamento Dupuy a levantar nuestra bandera.

- Así se hace -

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Pellegrini).- Vamos a dar lectura por Secretaría a los Asuntos Entrados para la presente sesión.

I

Sr. Secretario (Bronzi).- ASUNTOS ENTRADOS:

COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

Nota Nº 360/2008, adjuntando Declaración Nº 33/2008, declarando de Interés Provincial y Legislativo el "Encuentro Latinoamericano de Teatro San Luis 2.008", a realizarse del 26 al 29 de Septiembre de 2.008.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, al Archivo.

II

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota Nº 363/2008, adjuntando Resolución Nº 42/2008, adhiriéndose a la Fiesta Patronal conmemorada el día 30 de Septiembre de 2.008 en la localidad de San Jerónimo, Departamento La Capital.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, al Archivo.

III

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota Nº 366/2008, adjuntando Resolución Nº 41/2008, por la que rinden homenaje al Mayor Fernando Juan Casado, Héroe Argentino de la Gesta de Malvinas.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, al Archivo.

IV

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota Nº 369/2008, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Régimen de fomento para el acceso en forma gratuita a Internet Inalámbrica - Wi-Fi", Expediente Nº 83-HCS-2.008.

Folio -18- SAN LUIS

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, a la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía y Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes.

V

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 370/2008, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Aprueba el Convenio suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano por el cual homologa el Convenio para la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios", Expediente N° 85-HCS-2.008.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, a la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social y Comisión de Derechos Humanos y Familia.

VI

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 371/2008, adjuntando Proyecto de Ley en 2ª revisión caratulado: "Modifica el Artículo 30 Inciso d) de la Ley N° XV-0402-2004 (5624 *R), referida a: Licencia por Paternidad", Expediente N° 45-HCS-2.007.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, a la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social.

VII

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 372/2008, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Modifica el Artículo 12 de la Ley N° VI-0478-2005, referida a: Ley del Jurado por Enjuiciamiento", Expediente N° 84-HCS-2.008.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto y Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.

VIII

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 374/2008, adjuntando Resolución N° 43/2008, por la cual rinden homenaje a la memoria del Señor José León Rapisarda, quien se desempeñara como Secretario Administrativo de esa H. Cámara, en el Período 1983-1996 y que dejara de existir el día 24 de Septiembre de 2.008.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, al Archivo.

IX

Sr. Secretario (Bronzi).- DESPACHO DE COMISIÓN:

De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía y Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expediente N° 81-HCS-2008, Proyecto de Ley, caratulado: "Creación del Instituto Provincial de Reinserción Social".

Sr. Presidente (Pellegrini).- Despacho N° 61-HCS-08 - Al Orden del Día.

X

Sr. Secretario (Bronzi).- De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería, en el Expediente N° 76-HCS-2008, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Preservación y Restauración Ambiental del Sector Minero".

Sr. Presidente (Pellegrini).- Despacho N° 62-HCS-08 -Al Orden del Día.

XI

Folio - 19 - SAN LUIS

Sr. Secretario (Bronzi).- De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes, en el Expediente Nº 76-HCS-2008, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Preservación y Restauración Ambiental del Sector Minero".

Sr. Presidente (Pellegrini).- Despacho Nº 63-HCS-08 - Al Orden del Día.

XII

Sr. Secretario (Bronzi).- ORDENES DEL DÍA:

Despacho Nº 59-HCS-08: Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Modifica Artículo 3º de la Ley Nº XIV-0362-2004 (5458 *R), referida a: Ejercicio de la Profesión del Bioquímico", Expediente Nº 56-HCS-07.

Despacho Nº 60-HCS-08: Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Modifica el Artículo 30 de la Ley Nº XIV-0361-2004 (5616 *R) - Salud Humana - Ejercicio de las Profesiones y Actividades", Expediente Nº 58-HCS-07.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Señores senadores: hemos terminado de dar lectura a los Asuntos Entrados.

3

MODIFICA ARTÍCULO 3º DE LA LEY Nº XIV-0362-2004 (5458 *R), REFERIDA A: EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DEL BIOQUÍMICO

Sra. Petrino.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento Junín.

Sra. Petrino.- Gracias, señor presidente.

Es para referirme al Despacho Nº 59, del Orden del Día, referido a la: "Modificación del Artículo 3º de la Ley Nº XIV-0362-2004 (5458 *R), referida al Ejercicio de la Profesión del Bioquímico".

Sr. Presidente (Pellegrini).- Tiene la palabra la señora senadora.

Sra. Petrino.- Sabemos que nuestro país es federal, esto en la práctica significa que sus habitantes están sometidos simultáneamente a dos ordenamientos normativos: las leyes que dicta la Nación que rigen en todo su territorio y los que dictan cada una de las Provincias.

La Constitución Nacional en su Artículo 75, Inciso 18) asigna al Congreso de la Nación la responsabilidad de dictar planes de instrucción general y universitaria, disposición que entre otras consecuencias tiene la de confiar a la autoridad central la facultad de otorgar títulos habilitantes con validez nacional. El ejercicio de la profesión para la cual cierto diploma o título es habilitante puede ser reglamentado por la autoridad Provincial, aunque dicho diploma o título tenga validez nacional por haber emanado de una Universidad Nacional o privada reconocida por la Nación, pero estas facultades reglamentarias de las Provincias tiene un límite: la reglamentación no puede significar un menoscabo o empobrecimiento del valor del título ni del derecho reconocido por el mismo ni mucho menos alterar el régimen de la capacidad civil.

Es que el alcance de la habilitación profesional otorgada por un título nacional está determinado por la autoridad nacional y es este alcance el que no puede ser modificado por la legislación reglamentaria emanada de los gobiernos locales por ello hemos emitido un

H. Cámara de Senadores
Folio
- 20 -
SAN LUIS

DESPACHO N° 61-HCS-08.-

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía y Comisión de Derechos Humanos y Familia, han considerado el Expte. N° 81-HCS-2008, Proyecto de Ley, caratulado: "Creación del Instituto Provincial de Reinserción Social".-

Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad, que contempla la aprobación del Proyecto, sin modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

CREACIÓN DEl INSTITUTO PROVINCIAL DE REINSERCIÓN SOCIAL (I.P.Re.S) (EX CENTRO DE ASISTENCIA LIBERACIONAL)

Título I

Ambito de Aplicación, Objetivos y Funciones

ARTICULO 1º.- Créase el Instituto Provincial de Reinserción Social, (I.P.Re.S.) que dependerá orgánicamente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.-

ARTICULO 2º.- El Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.) cumplirá las funciones que establecen los Artículos 13, 27 bis y 53 del Código Penal en lo relativo al cumplimiento de la probation, los Artículos 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175 y 184 de la Ley N° 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, y demás disposiciones aplicables en la materia.-

Serán también funciones del Organismo:

a) Receptar las comunicaciones que remitan las Autoridades Judiciales y las copias de las sentencias que se dicten, en especial las vinculadas con las penas condicionales, las relativas a la libertad bajo fianza y la suspensión del juicio a prueba.-
b) Diseñar, planificar y coordinar la etapa de prelibertad, con el Departamento Tratamiento del Servicio Penitenciario Provincial, en el marco de lo normado por el Artículo 31 de la Ley N° 24.660.-
c) Organizar, asistir y fiscalizar el tratamiento, en los supuestos previstos en el Inciso anterior que requieran su intervención, facilitando su reinserción en el medio social.-
d) Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones que resultan de los beneficios de excarcelación o de la libertad o condena condicional, mediante procedimientos de libertad vigilada, e informar a quien corresponda a los efectos previstos en el Artículo 15 del Código Penal.-

H. Cámara de Senadores
Folio
-21-
SAN LUIS

LATIVO
DIPUTADOS

e) Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 11 del Código Penal.-
f) Controlar y asistir a los liberados sometidos a su custodia y solicitar en su caso, ante la Autoridad Judicial interviniente la revocatoria del beneficio establecido en el Artículo 13 del Código Penal.-
g) Coordinar, analizar e intervenir en la ejecución de todo sistema sustitutivo de pena que se cumpla en libertad.-
h) Mantener comunicación con los familiares de la persona cuya atención se le confiere, con el fin de evaluar la recuperación integral de las mismas.-
i) Entablar relaciones de colaboración y reciprocidad con los organismos que cumplen funciones análogas en el territorio de la Nación.-
j) Participar en los sistemas de asistencia del procesado, con sujeción a las condiciones compromisorias fijadas por el Juez en el otorgamiento de la excarcelación.-
k) Aprobar y convenir con Autoridades Nacionales, Provinciales y municipales, como asimismo con universidades o centros de estudio, la realización de seminarios y talleres destinados a capacitar y actualizar en la temática referida a la ejecución penal y disciplinas afines, como también celebrar convenios interinstitucionales que propendan al cumplimiento de los objetivos del Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.).-
l) Promover estudios e investigaciones para la elaboración de proyectos, propuestas y programas destinados a la población de liberados como parte de la política criminal de la Provincia.-
m) Concientizar a la ciudadanía a través de los medios de comunicación social sobre la importancia de una adecuada actividad post-penitenciaria para reducir la reincidencia, como asimismo de los costos policiales, judiciales y penitenciarios y en especial la disminución de las víctimas del delito.-
n) Controlar el cumplimiento de lo normado en la Ley Nº IV-0096-2004 (5686 *R) a cuyo fin tendrá a su cargo el "Registro Permanente de Trabajo para los liberados de las Cárceles de la Provincia de San Luis".-
o) Verificar que el Estado Provincial, los Municipios y entidades autárquicas fijen un porcentaje que no podrá exceder el VEINTE POR CIENTO (20%) de mano de obra empleada en obras públicas, para reclutarlo entre excarcelados, condenados condicionales o en libertad condicional.
p) Gestionar en el ámbito privado y/o empresarial la adopción de una medida similar a la establecida en la normativa citada en el punto que antecede.-
q) Mantener estrecha vinculación con el servicio penitenciario para brindar a los egresados y liberados protección, asistencia social, moral y material, procurando que no sufra menoscabo a su dignidad.-

Folio -22-

r) Adoptar las demás disposiciones que estime necesarias y concurrentes para el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas.-

Título II

Organos

ARTÍCULO 3º.- Son Organos del Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.):

a) UN (1) Consejo Directivo, con asiento en la Ciudad de San Luis.-
b) DOS (2) Delegaciones, con asiento en la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial.-
c) UN (1) Cuerpo Profesional, integrado por Psicólogos, Trabajadores Sociales, Abogados y demás especialidades que se establezcan reglamentariamente. Tendrá asiento en la Ciudad de San Luis y Delegaciones en la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial.-

Consejo Directivo

ARTÍCULO 4º.- El Consejo Directivo será conducido por el Director del Instituto Provincial de Reinserción Social e integrado por el Subdirector y los tres profesionales de mayor antigüedad en la Institución.-

ARTÍCULO 5º.- Son atribuciones del Consejo Directivo:

a) Dictar la normativa destinada al adecuado ejercicio de su función, dentro del ámbito de su competencia.-
b) Proyectar el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos elevándolo al Ministro del área para su consideración.-
c) Designar un Secretario.-
d) Las demás atribuciones que establezca la reglamentación.-

ARTÍCULO 6º.- Serán atribuciones del Director:

a) Representar al Instituto, en todas las gestiones y actos vinculados con las funciones a su cargo.-
b) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Directivo.-
c) Dar cumplimiento a las resoluciones del Consejo Directivo.-
d) Las demás atribuciones que establezca la reglamentación.-

ARTÍCULO 7º.- Serán atribuciones del Subdirector:

a) Llevar el Registro de Empresas Públicas y Privadas donde existan posibilidades laborales concretas para la reubicación para los liberados o egresados, en los términos del Artículo 2º de la Ley Nº IV-0096-2004 (5686 *R).-
b) Reemplazar al Director en caso de ausencia, teniendo además las que se le asignen por vía reglamentaria.-

ARTÍCULO 8º.- Serán atribuciones del Secretario:

a) Llevar el legajo de los asistidos en forma individual.-

Folio
-23-
SAN LUIS

LEGISLATIVO DIPUTADOS

b) Asistir al Presidente en todas las cuestiones vinculadas con las áreas administrativas del Instituto.-
c) Ejercer las funciones que le asigne el Consejo Directivo.-

Consejo Profesional

ARTÍCULO 9°.- Serán atribuciones del Consejo Profesional:
a) Asesorar al Consejo Directivo en las cuestiones sometidas a su consideración.-
b) Sugerir la adopción de medidas que favorezcan la reinserción del liberado en su núcleo familiar y social, conforme a los conocimientos propios de su profesión.-
c) Proponer las acciones que estime necesarias a los fines del cumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 3° de la presente Ley.-
d) Las atribuciones que se establezcan en el Reglamento de la presente Ley.-

Título III

Patrimonio

ARTÍCULO 10.- El patrimonio del Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.) estará formado por:
a) Las asignaciones que establezca la Ley de Presupuesto.-
b) Los bienes y valores a la fecha en que comience a funcionar conforme el marco normativo.-
c) Los fondos que provengan de donaciones o legados, siempre que sean aceptados por el Consejo Directivo.-
d) Los subsidios que sean otorgados.-
e) Los recursos que se obtengan legítimamente para el funcionamiento de la Institución.-
f) Los recursos que provengan de la asistencia que se brinde a favor de instituciones nacionales, liberados, excarcelados, condenados condicionales y demás comprendidos en el Artículo 2° de la presente Ley, que provengan de aquellos organismos federales, en cuyo caso, el Director del Instituto, conjuntamente con el Contador General de la Provincia, realizarán un certificado de deuda mensual por aquellos servicios prestados a la Nación, conteniendo la deuda líquida exigible por el mismo de conformidad a las Leyes respectivas, con validez legal de título ejecutivo según las disposiciones contenidas en el Título II del Libro Tercero de la Ley N° VI-0150-2004 (5606 *R).-

Título IV

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 11.- Los gastos que demande la implementación de la presente Ley serán imputados a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 12.- Derógase el Inciso b) del Artículo 8°, los Artículos 13, 14 y 15 de la Ley N° X-0341-2004 (5665 *R) y toda norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 13.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores, a treinta días del mes de Septiembre del año dos mil ocho.-
aeo

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO:

Sdor. SERGIO GUSTAVO FREIXES
Vice-Presidente

Sdora. GLORIA ISABEL PETRINO
Presidente

Sdor. DIEGO JAVIER BARROSO
Secretario

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA:

Sdor. JOSÉ DANIEL HERRERA
Vice-Presidente

Sdor. RAMÓN ALBERTO LEYES
Presidente

Sdor. HÉCTOR HUGO MUGNAINI
Secretario

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA:

Sdora. GLORIA ISABEL PETRINO
Vice-Presidenta

Sdora. MARÍA ANTONIA SALINO
Presidenta

Sdora. MIRTHA BEATRIZ OCHOA
Secretaria

Folio
-25-
SAN LUIS

Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
XXI PERIODO ORDINARIO BICAMERAL
27° Reunión- 25° Sesión Ordinaria – Miércoles 8 de Octubre de 2008.-

ORDEN DEL DÍA:

DESPACHO N° 61-HCS-08.-

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía y Comisión de Derechos Humanos y Familia, han considerado el Expte. N° 81-HCS-2008, Proyecto de Ley caratulado: "Creación del Instituto Provincial de Reinserción Social".-

Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad, que contempla la aprobación del Proyecto, sin modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
L E Y :

CREACIÓN DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE REINSERCIÓN SOCIAL
(I.P.Re.S)
(EX CENTRO DE ASISTENCIA LIBERACIONAL)

Título I

Ambito de Aplicación, Objetivos y Funciones

ARTICULO 1°.- Créase el Instituto Provincial de Reinserción Social, (I.P.Re.S.) que dependerá orgánicamente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.-

ARTICULO 2°.- El Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.) cumplirá las funciones que establecen los Artículos 13, 27 bis y 53 del Código Penal en lo relativo al cumplimiento de la probation, los Artículos 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175 y 184 de la Ley N° 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, y demás disposiciones aplicables en la materia.-

Serán también funciones del Organismo:

a) Receptar las comunicaciones que remitan las Autoridades Judiciales y las copias de las sentencias que se dicten, en especial las vinculadas con las penas condicionales, las relativas a la libertad bajo fianza y la suspensión del juicio a prueba.-

b) Diseñar, planificar y coordinar la etapa de prelibertad, con el Departamento Tratamiento del Servicio Penitenciario Provincial, en el marco de lo normado por el Artículo 31 de la Ley N° 24.660.-

-26-

c) Organizar, asistir y fiscalizar el tratamiento, en los supuestos previstos en el Inciso anterior que requieran su intervención, facilitando su reinserción en el medio social.-

d) Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones que resultan de los beneficios de excarcelación o de la libertad o condena condicional, mediante procedimientos de libertad vigilada, e informar a quien corresponda a los efectos previstos en el Artículo 15 del Código Penal.-

e) Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 11 del Código Penal.-

f) Controlar y asistir a los liberados sometidos a su custodia y solicitar en su caso, ante la Autoridad Judicial interviniente la revocatoria del beneficio establecido en el Artículo 13 del Código Penal.-

g) Coordinar, analizar e intervenir en la ejecución de todo sistema sustitutivo de pena que se cumpla en libertad.-

h) Mantener comunicación con los familiares de la persona cuya atención se le confiere, con el fin de evaluar la recuperación integral de las mismas.-

i) Entablar relaciones de colaboración y reciprocidad con los organismos que cumplen funciones análogas en el territorio de la Nación.-

j) Participar en los sistemas de asistencia del procesado, con sujeción a las condiciones compromisorias fijadas por el Juez en el otorgamiento de la excarcelación.-

k) Aprobar y convenir con Autoridades Nacionales, Provinciales y municipales, como asimismo con universidades o centros de estudio, la realización de seminarios y talleres destinados a capacitar y actualizar en la temática referida a la ejecución penal y disciplinas afines, como también celebrar convenios interinstitucionales que propendan al cumplimiento de los objetivos del Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.).-

l) Promover estudios e investigaciones para la elaboración de proyectos, propuestas y programas destinados a la población de liberados como parte de la política criminal de la Provincia.-

m) Concientizar a la ciudadanía a través de los medios de comunicación social sobre la importancia de una adecuada actividad post-penitenciaria para reducir la reincidencia, como asimismo de los costos policiales, judiciales y penitenciarios y en especial la disminución de las víctimas del delito.-

n) Controlar el cumplimiento de lo normado en la Ley N° IV-0096-2004 (5686 *R) a cuyo fin tendrá a su cargo el "Registro Permanente de Trabajo para los liberados de las Cárceles de la Provincia de San Luis".-

o) Verificar que el Estado Provincial, los Municipios y entidades autárquicas fijen un porcentaje que no podrá exceder el VEINTE POR CIENTO (20%) de mano de obra empleada en obras públicas, para reclutarlo entre excarcelados, condenados condicionales o en libertad condicional.

Folio
-27-
SAN LUIS

p) Gestionar en el ámbito privado y/o empresarial la adopción de una medida similar a la establecida en la normativa citada en el punto que antecede.-
q) Mantener estrecha vinculación con el servicio penitenciario para brindar a los egresados y liberados protección, asistencia social, moral y material, procurando que no sufra menoscabo a su dignidad.-
r) Adoptar las demás disposiciones que estime necesarias y concurrentes para el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas.-

Título II
Organos

ARTÍCULO 3°.- Son Organos del Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.):
a) UN (1) Consejo Directivo, con asiento en la Ciudad de San Luis.-
b) DOS (2) Delegaciones, con asiento en la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial.-
c) UN (1) Cuerpo Profesional, integrado por Psicólogos, Trabajadores Sociales, Abogados y demás especialidades que se establezcan reglamentariamente. Tendrá asiento en la Ciudad de San Luis y Delegaciones en la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial.-

Consejo Directivo

ARTÍCULO 4°.- El Consejo Directivo será conducido por el Director del Instituto Provincial de Reinserción Social e integrado por el Subdirector y los tres profesionales de mayor antigüedad en la Institución.-

ARTÍCULO 5°.- Son atribuciones del Consejo Directivo:
a) Dictar la normativa destinada al adecuado ejercicio de su función, dentro del ámbito de su competencia.-
b) Proyectar el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos, elevándolo al Ministro del área para su consideración.-
c) Designar un Secretario.-
d) Las demás atribuciones que establezca la reglamentación.-

ARTÍCULO 6°.- Serán atribuciones del Director:
a) Representar al Instituto, en todas las gestiones y actos vinculados con las funciones a su cargo.-
b) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Directivo.-
c) Dar cumplimiento a las resoluciones del Consejo Directivo.-
d) Las demás atribuciones que establezca la reglamentación.-

ARTÍCULO 7°.- Serán atribuciones del Subdirector:
a) Llevar el Registro de Empresas Públicas y Privadas donde existan posibilidades laborales concretas para la reubicación para

los liberados o egresados, en los términos del Artículo 2° de la Ley N° IV-0096-2004 (5686 *R).-

b) Reemplazar al Director en caso de ausencia, teniendo además las que se le asignen por vía reglamentaria.-

ARTÍCULO 8°.- Serán atribuciones del Secretario:

a) Llevar el legajo de los asistidos en forma individual.-

b) Asistir al Presidente en todas las cuestiones vinculadas con las áreas administrativas del Instituto.-

c) Ejercer las funciones que le asigne el Consejo Directivo.-

Consejo Profesional

ARTÍCULO 9°.- Serán atribuciones del Consejo Profesional:

a) Asesorar al Consejo Directivo en las cuestiones sometidas a su consideración.-

b) Sugerir la adopción de medidas que favorezcan la reinserción del liberado en su núcleo familiar y social, conforme a los conocimientos propios de su profesión.-

c) Proponer las acciones que estime necesarias a los fines del cumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 3° de la presente Ley.-

d) Las atribuciones que se establezcan en el Reglamento de la presente Ley.-

Título III
Patrimonio

ARTÍCULO 10.- El patrimonio del Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.) estará formado por:

a) Las asignaciones que establezca la Ley de Presupuesto.-

b) Los bienes y valores a la fecha en que comience a funcionar conforme el marco normativo.-

c) Los fondos que provengan de donaciones o legados, siempre que sean aceptados por el Consejo Directivo.-

d) Los subsidios que sean otorgados.-

e) Los recursos que se obtengan legítimamente para el funcionamiento de la Institución.-

f) Los recursos que provengan de la asistencia que se brinde a favor de instituciones nacionales, liberados, excarcelados, condenados condicionales y demás comprendidos en el Artículo 2° de la presente Ley, que provengan de aquellos organismos federales, en cuyo caso, el Director del Instituto, conjuntamente con el Contador General de la Provincia, realizarán un certificado de deuda mensual por aquellos servicios prestados a la Nación, conteniendo la deuda líquida exigible por el mismo de conformidad a las Leyes respectivas, con validez legal de título ejecutivo según las disposiciones contenidas en el Título II del Libro Tercero de la Ley N° VI-0150-2004 (5606 *R).-

Título IV
Disposiciones Generales

ARTÍCULO 11.- Los gastos que demande la implementación de la presente Ley serán imputados a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 12.- Derógase el Inciso b) del Artículo 8°, los Artículos 13, 14 y 15 de la Ley N° X-0341-2004 (5665 *R) y toda norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 13.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores, a treinta días del mes de Septiembre del año dos mil ocho.-
aeo

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO:

Presidenta: Sdora. GLORIA ISABEL PETRINO
Vice-Presidente: Sdor. SERGIO GUSTAVO FREIXES
Secretario. Sdor. DIEGO JAVIER BARROSO

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA:

Presidente: Sdor. RAMÓN ALBERTO LEYES
Vice-Presidente: Sdor. JOSÉ DANIEL HERRERA
Secretario: Sdor. HÉCTOR HUGO MUGNAINI

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA:

Presidenta: Sdora. MARÍA ANTONIA SALINO
Vice-Presidenta: Sdora. GLORIA ISABEL PETRINO
Secretaria: Sdora. MIRTHA BEATRIZ OCHOA

Folio -30-

LEGISLATIVO DIPUTADOS

SUMARIO

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

XXI PERIODO ORDINARIO BICAMERAL

27° Reunión- 25° Sesión Ordinaria – Miércoles 8 de Octubre de 2.008.-

ASUNTOS ENTRADOS

I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

1.- Nota de la Sra. Presidenta del Ente Coordinador Zona Franca, ZAL y Comercio Exterior, adjuntando propuesta para el Proyecto de Ley que declara de Interés Provincial la instalación y operación de industrias "CALL CENTER" en la Provincia de San Luis.- (Expte. N° 1317-ME-HCS-2008) Glosar a Expte. N° 77-HCS-2008

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA Y COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

2.- Nota N° 42/2008, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Instituye el día 25 de Noviembre, como el Día de la Libertad de Pensamiento, Religiosa y de Culto".- (Expte. N° 87-HCS-2008)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO Y COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-

II – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

1.- Nota N° 382/2008, adjuntando Declaración N° 35/2008, por la cual declaran de Interés Legislativo el Primer Torneo Futures de tenis, a realizarse en la Ciudad de San Luis desde el 29 de setiembre al 5 de Octubre de 2008.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

2.- Nota N° 385/2008, adjuntando Declaración N° 34/2008, por la cual declaran de Interés Legislativo el curso de Técnicas Manuales Kinésicas, "Evaluación y Tratamiento de Raquis y Pelvis", realizado entre los días 3 y 4 de Octubre de 2008, en la Provincia de San Luis.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

3.- Nota N° 387/2008, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración, correspondiente al Ejercicio Económico 2009.- (Expte. N° 86-HCS-2008)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-

4.- Nota N° 388/2008, adjuntando Sanción Legislativa N° X-0633-2008, referida a: "Ley de Regulación de Empresas de Seguridad Privada".-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

III – COMUNICACIONES OFICIALES:

1.- Nota de la Sra. Senadora Nacional Selva Judit Forstmann, informando su designación como Presidenta en la VIII Asamblea de la

Confederación Parlamentaria de las Américas, realizada en México.- (Expte. Nº 1296-ME-HCS-2008)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

IV – PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

1.- Nota del Sr. Director del Instituto "Estampas Argentinas" solicitando se declare de Interés Legislativo la 22º FAMI DANZA 2008", (XXII Festival Argentino del Malambo Infantil y Danza 2008), a realizarse los días 14 y 15 de Noviembre de 2008, en la Ciudad Capital de San Luis.- (Expte. Nº 940-ME-HCS-08)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-

V – DESPACHO DE COMISIÓN:

1.- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. N° 79-HCS-2008, Proyecto de Resolución, caratulado: "Declara de Interés Legislativo las Jornadas sobre Abuso y Violencia Infanto Juvenil, a realizarse los días 10 y 11 de Octubre de 2008, en la localidad de la Villa de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis".-
DESPACHO Nº 65-HCS-08 – AL ORDEN DEL DÍA.-

2.- De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social y Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. Nº 85-HCS-2008, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Aprueba Convenio suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano por el cual homologa el Convenio para la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios".-
DESPACHO Nº 66-HCS-08 – AL ORDEN DEL DIA.-

3.- De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, en el Expte. Nº 49-HCS-2007, Proyecto de Ley en 2ª revisión, caratulado: "Modifica el Artículo 30 Inciso d) de la Ley Nº XV-0402-2004 (5624 *R), referida a: Licencia por Paternidad".-
DESPACHO Nº 67-HCS-08 – AL ORDEN DEL DIA.-

VI – ORDENES DEL DIA:

1.- Despacho Nº 61-HCS-08: Proyecto de Ley, caratulado: "Creación del Instituto Provincial de Reinserción Social".- (Expte. Nº 81-HCS-2008)

VII – LICENCIAS:

Secretaría Legislativa
SAV/aeo – 08-10-08.-

H. Cámara de Senadores

San Luis

Media Sanción

N° 22-HCS-08

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

CREACIÓN DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE REINSERCIÓN SOCIAL
(I.P.Re.S)
(EX CENTRO DE ASISTENCIA LIBERACIONAL)

Título I

Ámbito de Aplicación, Objetivos y Funciones

ARTICULO 1°.- Créase el Instituto Provincial de Reinserción Social, (I.P.Re.S.) que dependerá orgánicamente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.-

ARTICULO 2°.- El Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.) cumplirá las funciones que establecen los Artículos 13, 27 bis y 53 del Código Penal en lo relativo al cumplimiento de la probation, los Artículos 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175 y 184 de la Ley N° 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, y demás disposiciones aplicables en la materia.-

Serán también funciones del Organismo:

a) Receptar las comunicaciones que remitan las Autoridades Judiciales y las copias de las sentencias que se dicten, en especial las vinculadas con las penas condicionales, las relativas a la libertad bajo fianza y la suspensión del juicio a prueba.-

b) Diseñar, planificar y coordinar la etapa de prelibertad, con el Departamento Tratamiento del Servicio Penitenciario Provincial, en el marco de lo normado por el Artículo 31 de la Ley N° 24.660.-

c) Organizar, asistir y fiscalizar el tratamiento, en los supuestos previstos en el Inciso anterior que requieran su intervención, facilitando su reinserción en el medio social.-

d) Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones que resultan de los beneficios de excarcelación o de la libertad o condena condicional, mediante procedimientos de libertad vigilada, e informar a quien corresponda a los efectos previstos en el Artículo 15 del Código Penal.-

e) Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 11 del Código Penal.-

f) Controlar y asistir a los liberados sometidos a su custodia y solicitar en su caso, ante la Autoridad Judicial interviniente la revocatoria del beneficio establecido en el Artículo 13 del Código Penal.-

g) Coordinar, analizar e intervenir en la ejecución de todo sistema sustitutivo de pena que se cumpla en libertad.-

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Fdm. PABLO ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Folio
- 33 -

San Luis

h) Mantener comunicación con los familiares de la persona cuya atención se le confiere, con el fin de evaluar la recuperación integral de las mismas.-

i) Entablar relaciones de colaboración y reciprocidad con los organismos que cumplen funciones análogas en el territorio de la Nación.-

j) Participar en los sistemas de asistencia del procesado, con sujeción a las condiciones compromisorias fijadas por el Juez en el otorgamiento de la excarcelación.-

k) Aprobar y convenir con Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, como asimismo con universidades o centros de estudio, la realización de seminarios y talleres destinados a capacitar y actualizar en la temática referida a la ejecución penal y disciplinas afines, como también celebrar convenios interinstitucionales que propendan al cumplimiento de los objetivos del Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.).-

l) Promover estudios e investigaciones para la elaboración de proyectos, propuestas y programas destinados a la población de liberados como parte de la política criminal de la Provincia.-

m) Concientizar a la ciudadanía a través de los medios de comunicación social sobre la importancia de una adecuada actividad post-penitenciaria para reducir la reincidencia, como asimismo de los costos policiales, judiciales y penitenciarios y en especial la disminución de las víctimas del delito.-

n) Controlar el cumplimiento de lo normado en la Ley N° IV-0096-2004 (5686 *R) a cuyo fin tendrá a su cargo el "Registro Permanente de Trabajo para los liberados de las Cárceles de la Provincia de San Luis".-

o) Verificar que el Estado Provincial, los Municipios y entidades autárquicas fijen un porcentaje que no podrá exceder el VEINTE POR CIENTO (20%) de mano de obra empleada en obras públicas, para reclutarlo entre excarcelados, condenados condicionales o en libertad condicional.

p) Gestionar en el ámbito privado y/o empresarial la adopción de una medida similar a la establecida en la normativa citada en el punto que antecede.-

q) Mantener estrecha vinculación con el servicio penitenciario para brindar a los egresados y liberados protección, asistencia social, moral y material, procurando que no sufra menoscabo a su dignidad.-

r) Adoptar las demás disposiciones que estime necesarias y concurrentes para el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas.-

Farm. RAUL ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

H. Cámara de Senadores
Folio
- 34 -
SAN LUIS

Provincia de San Luis

Título II
Órganos

ARTÍCULO 3º.- Son Órganos del Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.):

a) UN (1) Consejo Directivo, con asiento en la Ciudad de San Luis.-

b) DOS (2) Delegaciones, con asiento en la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial.-

c) UN (1) Cuerpo Profesional, integrado por Psicólogos, Trabajadores Sociales, Abogados y demás especialidades que se establezcan reglamentariamente. Tendrá asiento en la Ciudad de San Luis y Delegaciones en la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial.-

Consejo Directivo

ARTÍCULO 4º.- El Consejo Directivo será conducido por el Director del Instituto Provincial de Reinserción Social e integrado por el Subdirector y los tres profesionales de mayor antigüedad en la Institución.-

ARTÍCULO 5º.- Son atribuciones del Consejo Directivo:

a) Dictar la normativa destinada al adecuado ejercicio de su función, dentro del ámbito de su competencia.-

b) Proyectar el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos elevándolo al Ministro del área para su consideración.-

c) Designar un Secretario.-

d) Las demás atribuciones que establezca la reglamentación.-

Prof. PABLO ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
Senado Prov. de San Luis

ARTÍCULO 6º.- Serán atribuciones del Director:

a) Representar al Instituto, en todas las gestiones y actos vinculados con las funciones a su cargo.-

b) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Directivo.-

c) Dar cumplimiento a las resoluciones del Consejo Directivo.-

d) Las demás atribuciones que establezca la reglamentación.-

ARTÍCULO 7º.- Serán atribuciones del Subdirector:

a) Llevar el Registro de Empresas Públicas y Privadas donde existan posibilidades laborales concretas para la reubicación para los liberados o egresados, en los términos del Artículo 2º de la Ley Nº IV-0096-2004 (5686 *R).-

b) Reemplazar al Director en caso de ausencia, teniendo además las que se le asignen por vía reglamentaria.-

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

ARTÍCULO 8º.- Serán atribuciones del Secretario:

a) Llevar el legajo de los asistidos en forma individual.-

Folio -35- San Luis

San Luis

b) Asistir al Presidente en todas las cuestiones vinculadas con las áreas administrativas del Instituto.-
c) Ejercer las funciones que le asigne el Consejo Directivo.-

Consejo Profesional

ARTÍCULO 9º.- Serán atribuciones del Consejo Profesional:
a) Asesorar al Consejo Directivo en las cuestiones sometidas a su consideración.-
b) Sugerir la adopción de medidas que favorezcan la reinserción del liberado en su núcleo familiar y social, conforme a los conocimientos propios de su profesión.-
c) Proponer las acciones que estime necesarias a los fines del cumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 3º de la presente Ley.-
d) Las atribuciones que se establezcan en el Reglamento de la presente Ley.-

Título III
Patrimonio

ARTÍCULO 10.- El patrimonio del Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.) estará formado por:
a) Las asignaciones que establezca la Ley de Presupuesto.-
b) Los bienes y valores a la fecha en que comience a funcionar conforme el marco normativo.-
c) Los fondos que provengan de donaciones o legados, siempre que sean aceptados por el Consejo Directivo.-
d) Los subsidios que sean otorgados.-
e) Los recursos que se obtengan legítimamente para el funcionamiento de la Institución.-
f) Los recursos que provengan de la asistencia que se brinde a favor de instituciones nacionales, liberados, excarcelados, condenados condicionales y demás comprendidos en el Artículo 2º de la presente Ley, que provengan de aquellos organismos federales, en cuyo caso, el Director del Instituto, conjuntamente con el Contador General de la Provincia, realizarán un certificado de deuda mensual por aquellos servicios prestados a la Nación, conteniendo la deuda líquida exigible por el mismo de conformidad a las Leyes respectivas, con validez legal de título ejecutivo según las disposiciones contenidas en el Título II del Libro Tercero de la Ley Nº VI-0150-2004 (5606 *R).-

Farm. PABLO ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Título IV
Disposiciones Generales

ARTÍCULO 11.- Los gastos que demande la implementación de la presente Ley serán imputados a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

H. Cámara de Senadores

ARTÍCULO 12.- Derógase el Inciso b) del Artículo 8º, los Artículos 13, 14 y 15 de la Ley Nº X-0341-2004 (5665 *R) y toda norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 13.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a ocho días del mes de Octubre del año dos mil ocho.-
aeo

Farm. PABLO ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Sdora. MARIA ANTONIA SALINO
Presidenta Provisional
H. Senado Provincia de San Luis

H. Cámara de Senadores
Folio
-37-
SAN LUIS

Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaria Legistativa

SAN LUIS, 8 de Octubre de 2.008.-

Al Sr. Presidente de la
H. Cámara de Diputados
Prof. JULIO CESAR VALLEJO
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente, la siguiente documentación:

1.- Expte. N° 81-HCS-08, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Creación del Instituto Provincial de Reinserción Social". Sancionado en esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 8 de Octubre del presente año. Constando de 37 fs. útiles.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-

aeo

Farm. PABLO ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Sdora. MARIA ANTONIA SALINO
Presidenta Provisional
H. Senado Provincia de San Luis

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 09 · 10 · 08 Hora: 8:15
Fojas: FIRMA

NOTA N° 203 -HCS-08.-

3 FOLIO 39

XI

Sr. Secretario (Bronzi). De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, en el Expediente Nº 49-HCS-2007, Proyecto de Ley en 2º revisión caratulado: "Modifica el Artículo 30 Inciso d) de la Ley Nº XV-0402-2004 (5624 *R), referida a: Licencia por Paternidad".

Sra. Presidenta (Salino). Despacho Nº 67-HCS-08 al Orden del Día.

XII

Sr. Secretario (Bronzi). ORDENES DEL DÍA:

Despacho Nº 61-HCS-08: Proyecto de Ley, caratulado: "Creación del Instituto Provincial de Reinserción Social". (Expediente Nº 81-HCS-08).

3

CREACIÓN DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE REINSERCIÓN SOCIAL

Sra. Petrino.- Pido la palabra señora presidente.

Sra. Presidenta (Salino).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento Junín.

Sra. Petrino.- Gracias señora presidenta es para referirme al Despacho Nº 61 que se refiere a la "Creación del Instituto Provincial de Reinserción Social" que dependerá orgánicamente del Ministerio de Gobierno Justicia y Culto.

Sra. Presidenta (Salino).- Adelante señora senadora.-

Sra. Petrino.- En primer lugar debo aclarar que este Instituto se encontraba previsto en la Ley X-0341-2004 (5665*R), la que en sus Artículos 13, 14 y 15 regulaba las funciones de dicha dependencia que en tal legislación se denominaba Centro de Asistencia Liberacional, el presente Proyecto de Ley trata este tema con mayor autonomía ampliando sus funciones la que tienden a dar un adecuado tratamiento a los liberados del sistema penitenciario Provincial a los fines de lograr su reinserción social este instituto tendrá a su cargo la asistencia, protección y control a los liberados condicionales o bajo la modalidad de ejecución penal brindándole apoyo para la rehabilitación del egresado de la cárcel. Está dependencia tendrá a su cargo la comunicación con las autoridades judiciales para el control y registro de la sentencia con penas condicionales, las relativas a la libertad bajo fianza y la suspensión del juicio a prueba conocido como probation, el cumplimiento de sus funciones abarca desde las programaciones que se realice durante la prelibertad y luego asistir y fiscalizar a los liberados con el objetivo ya señalado de alcanzar su reinserción en el medio social lo que implica el perfeccionamiento personal y la integración familiar en el entendimiento que ello coadyuvará a la disminución de la reincidencia y de la criminalidad.

Este instituto tendrá un Concejo Directivo con asiento en la Ciudad de San Luis conformado por el Director del Ente, el Subdirector y por tres profesionales de mayor antigüedad en la Institución que tendrá a su cargo dictar normas destinadas al adecuado ejercicio de las funciones que le competen, proyectar el presupuesto anual de gastos y

recursos, designar a un secretario y demás atribuciones que establezca la reglamentación de está Ley.

El Instituto Provincial de Reinserción Social, tendrá dos delegaciones con asiento en la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia, esto significa Villa Mercedes y Concarán, lo que permitirá la atención directa de los liberados por Resolución Judicial dictadas en estas jurisdicciones. El Instituto contará además con un cuerpo profesional integrado psicólogos, trabajadores sociales, abogados y demás profesionales que establezca la reglamentación los que tendrán a su cargo el desarrollo del programa destinado a la supervisión de la conducta, asistencia, protección, ordenación, orientación y coordinación. El patrimonio del Instituto se conformará mediante la asignación que establezca la Ley de presupuesto los bienes existentes al momento de la entrada en vigencia de nuevo régimen legal los fondos que provengan de donaciones o legados siempre que sean aceptados por el Concejo Directivo, subsidios, los recursos que provengan de otros organismos a nivel nacional, etc.

Por todo ello y considerando de que con un buen manejo y un exhaustivo control deliberado ya sea condicional o con algún otro trámite judicial en la víspera de reinsertarse en la sociedad creo de que es muy importante éste Instituto, es muy importante su reglamentación y el compromiso de esta Legislatura de acompañar a este Instituto de algún modo como para que se cumplan estas intenciones que son bastantes claras en este proyecto y creo que en estos tiempos es muy necesaria que realmente se lleven a la prácticas.

Por eso es que les pido a los señores senadores acompañen con su voto en este proyecto. Nada más señora presidenta.

Sr. Presidenta (Salino).- Esta a consideración de los señores senadores, la moción formulada por la señora senadora Petrino. Si ningún señor senador se va a referir al tema lo sometemos a votación los que estén por la afirmativa sírvanse así expresarlo.

-La votación resulta aprobada por unanimidad-

Sr. Presidenta (Salino).- ¿Algún otro, señor senador va a hacer uso de la palabra? No. Le solicito al señor senador Sergio Antonio Álvarez si me puede reemplazar en la Presidencia para presentar una moción.

-Siendo la hora 12:10 se hace cargo de la Presidencia el señor Vicepresidente 1° Dn. Sergio Antonio Álvarez-

Sr. Presidente (Álvarez).- Tienen la palabra los señores senadores.

4

MOCIÓN

Sra. Salino.- Pido la palabra, señor presidente.

CÁMARA DE DIPUTADOS S.M. LUIS
FOLIO 94
DESPACHO LEGISLATIVO

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

"Año de las Culturas Originarias de San Luis"

SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

25 SESIÓN ORDINARIA – 28 REUNIÓN – 15 DE OCTUBRE DE 2008

ASUNTOS ENTRADOS:

I - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

1 - Nota N° 203-HCS-08 (08-10-08) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con media sanción referido a: **Creación del Instituto Provincial de Reinserción Social.** Expediente N° 078 Folio 093 Año 2008. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE SEGURIDAD PÚBLICA

2 - Nota N° 204-HCS-08 (08-10-08) adjunta Resolución N° 41-HCS-08, insiste en los términos del Artículo 132 de la Constitución Provincial, en la Media Sanción referida a: **Modifica el Artículo 30 Inciso d) de la Ley N° XV-0402-2004 (5624 *R) Licencia por paternidad.** Expediente Interno N° 271 Folio 021 Año 2008. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

3- Nota N° 206-HCS-08 (08-10-08) adjunta copia auténtica de Resolución N° 42-HCS-08 referida a: **Declarar de Interés Legislativo las "Jornadas sobre abuso y violencia Infanto Juvenil"**. Expediente Interno N° 272 Folio 022 Año 2008. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

4 - Nota N° 208-HCS-08 (08-10-08) adjunta Expediente N° 048 Folio 083/08, **Proyecto de Ley que vuelve en 2° Revisión**, caratulado: **Declara de Interés Provincial la instalación y operaciones de Industrias Call Centers en la provincia de San Luis**. Expediente Interno N° 270 Folio 021 Año 2008. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

b) De otras Instituciones:

1 - Nota S/N (07-10-08) de la señora Diputada Provincial Ruiz de Miranda Lydia mediante la cual eleva anteproyecto referido a: **Agresividad Infantil – Prevención de la Violencia realizado por la Profesora de Enseñanza Diferenciada Paola Elizabeth Miranda**. Expediente Interno N° 268 Folio 021 Año 2008. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA Y DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

2 - Nota S/N (22-09-08) de la profesora Patricia Noemí Lasalle Directora General del Centro Educativo N° 15 "Elena Ossola de Horas" referida a: **Invita a la inauguración oficial de la 9° Expo-Venta y Muestra Educativa que tendrá lugar el viernes 07/11/2008 a las 10 horas, en las instalaciones del Centro Educativo N° 15, asimismo solicita sea declarado de interés Provincial.** (MdeE 734 F. 243 Año 2008 "L"). Expediente Interno N° 274 Folio 022 Año 2008. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

II - **PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:**

1- Nota S/N (06-10-08) del señor Balague C. Fernando Presidente de la Asociación Civil Bandas de Rock de San Luis (ABR S.L.) referida a: **Solicitar se declare de Interés Provincial la realización del Pre-Cosquín Rock, que se llevará a cabo los días 5, 6 y 7 de diciembre del presente año en el Parque de las Naciones.** (MdeE 721 F. 241 Año 2008 "B"). Expediente Interno Nº 269 Folio Nº 021 Año 2008. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

2 - Nota S/N (08-10-08) del señor Daniel Bustos integrante del Área de Ciencia Política y alumnos del Profesorado de Ciencia Política, del Instituto de Formación Docente Continua San Luis referida a: **Suspensión de inscripciones de aspirantes al profesorado de Ciencias Políticas para el Ciclo Lectivo 2009.** (MdeE 732 F. 243 Año 2008 "B"). Expediente Interno Nº 273 Folio 022 Año 2008. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

3 - Nota S/N (08-10-08) del señor Miguel Torres Presidente Club de Ciclistas Veteranos "La Peña Mercedina" referida a: **Solicita se declare de Interés Provincial la 13 vuelta ciclística a la ciudad de Villa Mercedes en la modalidad Bicicletas de Montaña (Mountain Bike) que se realizará el día 30 de noviembre del corriente y colaboración para trofeos**. (MdeE 739 F. 244 Año 2008 "T"). Expediente Interno Nº 275 Folio 022 Año 2008. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

III - **PROYECTOS DE LEY:**

1 - Con fundamentos de la señora Diputada Autora Nicoletti Ana, Gargiulo Eduardo, Casal Héctor, Ruti Mónica, Berro Carlos y Risma Pedro referido a: **"Agro Limpio"-Tratamiento de Envases de Agroquímicos**. Expediente Nº 079 Folio 093 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

IV - **PROYECTOS DE DECLARACIÓN:**

1 - Con fundamentos del señor Diputado autor Gargiulo Eduardo, Risma Gustavo, Berro Héctor, Neme Amado, Laborda Ibarra Juan José, Casal Antonio, Ruti Mónica y Estrada Dubor Eduardo referido a: **La Cámara de Diputados se dirige al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del Ministerio de Educación, informe los fundamentos técnicos, legales y pedagógicos que justifican el cierre de las carreras de Profesorado en Artes con Orientación en Teatro, del Instituto de Formación Docente Continua de Villa Mercedes y Profesorado en Ciencia Política del Instituto de Formación Docente Continua de San Luis.** Expediente Nº 120 Folio 950 Año 2008. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

2 - Con fundamentos del señor Diputado autor Vallone Andrés, Amitrano Marcelo, Mazzarino Graciela, García Norma, Braverman Julio y Videla Nora referido a: **La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo, realizara los trámites necesarios ante la Empresa EDESAL para la Ampliación del tendido eléctrico desde Alto Pelado hasta la Ruta Provincial Nº 32.** Expediente Nº 121 Folio 951 Año 2008. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

CÁMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS
FOLIO 42
DESPACHO LEGISLATIVO

3 - Sin fundamentos de la señora Diputada autora García Norma Argentina referido a: **Declara su adhesión a la celebración del Día de la Madre.** Expediente Nº 122 Folio 951 Año 2008. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

4 - Con fundamentos de la señora Diputada autora Nicoletti Ana, Gargiulo Eduardo, Risma Pedro, Berro Carlos, Casal Héctor y Ruti Mónica referido a: **Pavimentación de la Ruta Provincial N° 12, tramo Batavia-Nahuel Mapá, departamento Gobernador Dupuy**. Expediente Nº 123 Folio 951 Año 2008. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

5 - Con fundamentos de la señora Diputada autora Nicoletti Ana, Gargiulo Eduardo, Risma Gustavo, Berro Héctor, Casal Antonio y Ruti Mónica referido a: **Pavimentación o repavimentación urbana en el Interior de la Provincia.** Expediente Nº 127 Folio 953 Año 2008. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

V - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES:

1 - Con fundamentos de la señora Diputada autora Nicoletti Ana, Risma Pedro, Berro Carlos, Casal Héctor y Ruti Mónica referido a: **Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial a través de los Ministerios que correspondan sobre adjudicación de obra de bombeo de agua de Villa de Merlo.** Expediente Nº 124 Folio 952 Año 2008. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

2 - Con fundamentos del señor Diputado Autor Gargiulo Eduardo, Nicoletti Ana, Risma Pedro, Berro Carlos y Ruti Mónica referido a: **Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Seguridad sobre situación de los efectivos policiales Ferreira y Monsalvo.** Expediente N° 126 Folio 952 Año 2008. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

3 - Con fundamentos de la señora Diputada autora Nicoletti Ana, Risma Pedro, Berro Carlos, Casal Héctor, Gargiulo Marcelo y Ruti Mónica referido a: **Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial por intermedio del Ministerio de Gobierno informe sobre situación Política-Institucional de la localidad de Quines, departamento Ayacucho.** Expediente Nº 128 Folio 953 Año 2008. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VI - PROYECTOS DE INTERPELACIÓN:

1 - Con fundamentos del señor Diputado Autor Gargiulo Eduardo, Nicoletti Ana, Risma Pedro, Berro Carlos y Ruti Mónica referido a: **Interpelar a la señora Ministra del Progreso de la provincia de San Luis licenciada Alicia Bañuelos, el día 29 de octubre para que informe sobre distintos tópicos.** Expediente Nº 125 Folio 952 Año 2008. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

VII - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO
14/10/08 13:20 hs

a) 1

H. Cámara de Senadores
SAN LUIS

FOLIO 43

H.C.S.: Nº 81 Folio 080 Año 2008 Fecha de Presentación: 12-09-08 (11:45 h)

H.C.D.: Nº 078 Folio 093 Año 2008 Fecha de Presentación: 09-10-08 (08:15 hs)

INICIADO POR Poder Ejecutivo - Nota Nº 39-PE-2008 (11.09.08)

ASUNTO: Proyecto de Ley: Creación del Instituto Provincial de Reinserción Social.-

ES FOTOCOPIA

Comisiones

TRAMITE

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha 17 de Septiembre de 2008

Comisión de Legislación Gral. Justicia y Culto - Presupuesto, Hac. y Economía - Derechos Humanos y Familia

Fecha de Despacho 30 de Septiembre 2008

Despacho Nº 61-HCS/08 de Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha 08 de Octubre de 2008

SEGUNDA REVISION

Fecha .....

ULTIMA REVISION

Fecha .....

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha .....

Comisión de .....

Fecha de Despacho .....

Despacho Nº ..... de Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha .....

SEGUNDA REVISION

Fecha .....

ULTIMA REVISION

Fecha .....

SANCION Nº .....

PROMULGADA EL .....

CONSTA DE ..... FOLIOS .....

Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis

NOTA Nº 39 -PE-2008-

SAN LUIS, 11 SET 2008

"Año de las Culturas Originarias de San Luis"

Señor
Presidente de la Honorable Cámara
De Senadores de la Provincia de San Luis
Dr. JORGE LUIS PELLEGRINI
SU DESPACHO

Por disposición del Señor Gobernador, me dirijo a Ud. a efectos de elevar el Proyecto de Ley de creación del Instituto Provincial de Reinserción Social, a efectos de su tratamiento y sanción.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Cont.(R) GUILLERMO GUSTAVO LOPEZ
Ministro Secretario de Estado
de Seguridad

SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CAMARA DE SENADORES
Recibido Fecha: 12-09-08 11:45

FUNDAMENTOS

El proyecto de ley que se somete a consideración de la Honorable Legislatura Cámara, tiene por objeto regular los objetivos, funciones, y estructura organizativa del **INSTITUTO PROVINCIAL DE REINSERCION SOCIAL (I.P.Re.S.)**, que se crea, en el marco de una política en la materia, en la que se ha priorizado el adecuado tratamiento de los liberados y de los ciudadanos que se encuentran en alguna de la situaciones mencionadas en la misma.

En este contexto no se puede soslayar que la incorporación del instituto de la Libertad Condicional ha traído aparejado dos funciones diferenciadas, pero complementarias en materia post penitenciaria.

Por un lado, las vinculadas a la supervisión de conducta que implica Asistencia, Protección y Control; es decir las relacionadas con los liberados condicionales y con la modalidad de ejecución penal.

Por otro lado las de asistencia, protección de cualquier tipo de egresados, esto es excarcelados, condenados condicionales, entre otros, pero sin vinculación derivada de las obligaciones legales del asistido.

Estas funciones han determinado que existan instituciones con y sin función de patronato, tomado éste en el sentido que establece el artículo 13 inc. 5 del Código Penal, aunque ambas son importantes para una adecuada formulación de la política criminal.

En tal sentido cabe destacar que se ejerza o no función de patronato, el objetivo es el mismo y único en todas las instituciones post penitenciarias, esto es, la rehabilitación del egresado de la cárcel, su adecuada reinserción social y como consecuencia, la disminución de la reincidencia y de la criminalidad, pero también lo es la prevención del delito y, en definitiva, la defensa social por la vía más humana y ética, esto es el perfeccionamiento personal, y la integración familiar.

El espíritu de la norma se vincula asimismo con la necesidad de poner en marcha acciones a cargo de profesionales con el propósito de llevar adelante programas destinados a la supervisión de la conducta, asistencia, protección, orientación y coordinación.

Cnel. (R) GUILLERMO GUSTAVO LOPEZ
Ministro Secretario de Estado
de Seguridad

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

Folio 46

H. Cámara de Senadores Folio 03 SAN LUIS

Folio 086

El proyecto propone la descentralización funcional del Instituto, estableciendo Delegaciones en la 2º y 3º Circunscripción Judicial, a fin de dotar de mayor proximidad al liberado con el organismo encargado de favorecer su reinserción en la sociedad.

Se crean asimismo organismos técnicos de naturaleza interdisciplinaria destinados a brindar un adecuado apoyo y asesoramiento.

También se incorporan disposiciones relativas al régimen de tutela, en los supuestos en los que corresponda su aplicación.

Se trata en suma, de dotar al Poder Ejecutivo del marco normativo que permita el fortalecimiento de la institución con miras a asegurar la seguridad de la comunidad, sin descuidar los objetivos que se persiguen en la misma.

Por los fundamentos expuestos, se solicita la aprobación del proyecto de ley.

Cnel. (R) GUILLERMO GUSTAVO LOPEZ
Ministro Secretario de Estado
de Seguridad

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

Folio 47 MV
H. Cámara de Senadores Folio -04- SAN LUIS
Folio 046

LEY DE CREACION DE
INSTITUTO PROVINCIAL DE REINSERCION SOCIAL (I.P.Re.S)
(EX- CENTRO DE ASISTENCIA LIBERACIONAL)

Titulo I

Ámbito de Aplicación, Objetivos y Funciones

Artículo 1º.- Créase el Instituto Provincial de Reinserción Social, (I.P.Re.S) que dependerá orgánicamente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.

Artículo 2º.- El Instituto Provincial de Reinserción Social cumplirá las funciones que establecen los artículos 13, 27 bis y 53 del Código Penal en lo relativo al cumplimiento de la probation, los artículos 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175 y 184 de la ley 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, y demás disposiciones aplicables en la materia

Serán también funciones del organismo:

a) Receptar las comunicaciones que remitan las autoridades judiciales y las copias de las sentencias que se dicten, en especial las vinculadas con las penas condicionales, las relativas a la libertad bajo fianza y la suspensión del juicio a prueba.
b) Diseñar, planificar y coordinar la etapa de prelibertad, con el Departamento Tratamiento del Servicio Penitenciario Provincial, en el marco de lo normado por el artículo 31 de la ley 24.660.
c) Organizar, asistir y fiscalizar el tratamiento, en los supuestos previstos en el inciso anterior que requieran su intervención, facilitando su reinserción en el medio social.
d) Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones que resultan de los beneficios de excarcelación o de la libertad o condena condicional, mediante procedimientos de libertad

Cnel. (R) GUILLERMO GUSTAVO LOPEZ
Ministro Secretario de Estado de Seguridad

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador de la Provincia de San Luis

vigilada, e informar a quien corresponda a los efectos previstos en el artículo 15 del Código Penal.

e) Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 11 del Código Penal.

f) Controlar y asistir a los liberados sometidos a su custodia y solicitar en su caso, ante la autoridad judicial interviniente la revocatoria del beneficio establecido en el artículo 13 del Código Penal.

g) Coordinar, analizar e intervenir en la ejecución de todo sistema sustitutivo de pena que se cumpla en libertad.

h) Mantener comunicación con los familiares de la persona cuya atención se le confiere, con el fin de evaluar la recuperación integral de las mismas.

i) Entablar relaciones de colaboración y reciprocidad con los organismos que cumplen funciones análogas en el territorio de la Nación.

j) Participar en los sistemas de asistencia del procesado, con sujeción a las condiciones compromisorias fijadas por el juez en el otorgamiento de la excarcelación.

k) Aprobar y convenir con autoridades nacionales, provinciales y municipales, como asimismo con universidades o centros de estudio, la realización de seminarios y talleres destinados a capacitar y actualizar en la temática referida a la ejecución penal y disciplinas afines, como también celebrar convenios interinstitucionales que propendan al cumplimiento de los objetivos del Instituto Provincial de Reinserción Social.

l) Promover estudios e investigaciones para la elaboración de proyectos, propuestas y programas destinados a la población de liberados como parte de la política criminal de la provincia.

m) Concientizar a la ciudadanía a través de los medios de comunicación social sobre la importancia de una adecuada actividad post-penitenciaria para reducir la

Cnel. (R) GUILLERMO GUSTAVO LOPEZ
Ministro Secretario de Estado
de Seguridad

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

Folio 49
H. Cámara de Senadores Folio -06- San Luis
Folio 0610

reincidencia, como asimismo de los costos policiales, judiciales y penitenciarios y en especial la disminución de las víctimas del delito.

n) Controlar el cumplimiento de lo normado en la Ley Nº IV-0096-2004 a cuyo fin tendrá a su cargo el "Registro Permanente de Trabajo para los liberados de las Cárceles de la Provincia de San Luis".

o) Verificar que el Estado provincial, los municipios y entidades autárquicas fijen un porcentaje que no podrá exceder el veinte por ciento (20 %) de mano de obra empleada en obras públicas, para reclutarlo entre excarcelados, condenados condicionales o en libertad condicional.

p) Gestionar en el ámbito privado y/o empresarial la adopción de una medida similar a la establecida en la normativa citada en el punto que antecede.

q) Mantener estrecha vinculación con el servicio penitenciario para brindar a los egresados y liberados protección, asistencia social, moral y material, procurando que no sufra menoscabo a su dignidad.

r) Adoptar las demás disposiciones que estime necesarias y concurrentes para el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas.

Titulo II

Organos

Artículo 3º.- Son órganos del Instituto Provincial de Reinserción Social:

a) Un Consejo Directivo, con asiento en la Ciudad de San Luis.

Cnel.(R) GUILLERMO GUSTAVO LOPEZ
Ministro Secretario de Estado
de Seguridad

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

b) Dos Delegaciones, con asiento en la 2º y 3º Circunscripción judicial.
c) Un Cuerpo Profesional, integrado por Psicólogos, Trabajadores Sociales, Abogados y demás especialidades que se establezcan reglamentariamente. Tendrá asiento en la Ciudad de San Luis y Delegaciones en la 2º y 3º Circunscripción Judicial.

Consejo Directivo

Artículo 4º.- El Consejo Directivo será conducido por el Director del Instituto Provincial de Reinserción Social e integrado por el Subdirector y los tres profesionales de mayor antigüedad en la institución.

Artículo 5º.- Son atribuciones del Consejo Directivo:
a) Dictar la normativa destinada al adecuado ejercicio de su función, dentro del ámbito de su competencia.
b) Proyectar el Presupuesto anual de gastos y recursos elevándolo al Ministro del área para su consideración.
c) Designar un Secretario.
d) Las demás atribuciones que establezca la reglamentación.

Artículo 6º.- Serán atribuciones del Director:
a) Representar al Instituto, en todas las gestiones y actos vinculados con las funciones a su cargo.
b) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Directivo.
c) Dar cumplimiento a las resoluciones del Consejo Directivo.
d) Las demás atribuciones que establezca la reglamentación.

Artículo 7º.- Serán atribuciones del Subdirector:
a) Llevar el Registro de Empresas Públicas y Privadas donde existan posibilidades laborales concretas para la reubicación para los liberados o egresados, en los términos del artículo 2º de la ley IV-0096-2004.

Cnel.(R) GUILLERMO GUSTAVO LOPEZ
Ministro Secretario de Estado
de Seguridad

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

b) Reemplazar al Director en caso de ausencia, teniendo además las que se le asignen por vía reglamentaria.

Artículo 8º.- Serán atribuciones del Secretario:

a) Llevar el legajo de los asistidos en forma individual.
b) Asistir al Presidente en todas las cuestiones vinculadas con las áreas administrativas del Instituto.
c) Ejercer las funciones que le asigne el Consejo Directivo.

Consejo Profesional

Artículo 9º.- Serán atribuciones del Consejo Profesional:

a) Asesorar al Consejo Directivo en las cuestiones sometidas a su consideración.
b) Sugerir la adopción de medidas que favorezcan la reinserción del liberado en su núcleo familiar y social, conforme a los conocimientos propios de su profesión.
c) Proponer las acciones que estime necesarias a los fines del cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 3º de la ley.
d) Las atribuciones que se establezcan en el reglamento de la presente ley.

Titulo III

Patrimonio

Artículo 10º.- El patrimonio del Instituto Provincial de Reinserción Social estará formado por:

a) Las asignaciones que establezca la ley de presupuesto.
b) Los bienes y valores a la fecha en que comience a funcionar conforme el marco normativo.

Cnel(R) GUILLERMO GUSTAVO LOPEZ
Ministro Secretario de Estado
de Seguridad

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

c) Los fondos que provengan de donaciones o legados siempre que sean aceptados por el Consejo Directivo.
d) Los subsidios que sean otorgados.
e) Los recursos que se obtengan legítimamente para el funcionamiento de la institución.
f) Los recursos que provengan de la asistencia que se brinde a favor de instituciones nacionales, liberados, excarcelados, condenados condicionales y demás comprendidos en el artículo 2º de la presente, que provengan de aquellos organismos federales, en cuyo caso, el Director del Instituto, conjuntamente con el Contador General de la Provincia, realizarán un certificado de deuda mensual por aquellos servicios prestados a la Nación, conteniendo la deuda líquida exigible por el mismo de conformidad a las leyes respectivas, con validez legal de título ejecutivo según las disposiciones contenidas en el Titulo II del Libro Tercero de la Ley Nº VI-0150-2004.

TITULO IV

Disposiciones Generales

Artículo 11º.- Los gastos que demande la implementación de la ley serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 12º.- Derógase el inciso b) del artículo 8, los artículos 13, 14 y 15 de la Ley X-0341-2004 y toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 13º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Lic. GUILLERMO GUSTAVO LOPEZ
Ministro Secretario de Estado
de Seguridad

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

SUMARIO

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

XXI PERIODO ORDINARIO BICAMERAL

24° Reunión- 22° Sesión Ordinaria – Miércoles 17 de Septiembre de 2.008.-

ASUNTOS ENTRADOS

I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

1.- Nota N° 39/2008, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Creación del Instituto Provincial de Reinserción Social".- (Expte. N° 81-HCS-2008)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO Y COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-

II – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

1.- Nota N° 317/2008, adjuntando Resolución N° 39/2008, homenajeando y expresando reconocimiento a la trayectoria del Dr. Briardo Llorente Ruiz, al conmemorarse el 12 de Septiembre, 25 años de su fallecimiento.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

2.- Nota N° 321/2008, adjuntando Declaración N° 29/2008, por la que manifiestan preocupación por las denuncias formuladas por profesionales y técnicos de la salud, con respecto al funcionamiento y prestación de servicios que brinda el Policlínico Regional "Juan Domingo Perón" de la Ciudad de Villa Mercedes.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

III – COMUNICACIONES OFICIALES:

1.- Mensaje N° 284 de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de La Rioja, haciendo conocer Resolución N° 13/2008, por la que expresan beneplácito por la nominación de la Senadora Nacional Selva Yudit Forstmann a la Presidencia de la Confederación Parlametaria de las Américas, en representación de la República Argentina.- (Expte. N° 1226-ME-HCS-2008)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

2.- Nota N° 1190/2008 del Sr. Defensor del Pueblo, invitando al Primer Taller Gratuito "Sumando herramientas para la búsqueda de empleo", a realizarse del 23 al 24 de Septiembre del corriente año, en el Salón Azul, del Palacio Legislativo.- (Expte. N° 1233-ME-HCS-2008)

A CONOCIMIENTO DE LOS SRES. SENADORES – AL ARCHIVO.-

IV – PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

1.- Nota de los Representantes de Instituciones del Sector Minero, adjuntando Informe de la Reunión mantenida con los Sres. Senadores de esta H. Cámara el día 9 de Septiembre del presente año, referida al

Proyecto de Ley de Preservación y Restauración Ambiental del Sector Minero.- (Expte. Nº 1215-ME-HCS-2008)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, MINERÍA, PRODUCCIÓN, TURISMO Y DEPORTES Y COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA.-

2.- Nota del Sr. Presidente de la Asociación Ecocultura, solicitando se declare de Interés Legislativo el Primer Encuentro sobre Educación Ambiental para el Desarrollo Sostenible de la Patria Grande, a realizarse los días 30 y 31 de Octubre de 2008, en la Ciudad de San Luis.- (Expte. Nº 1229-ME-HCS-2008)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA.-

3.- Nota de la Sra. Secretaria General de A.M.P.P.yA., invitando para el día 16 de Septiembre de 2008, a una Reunión en dicha Sede, a fin de tratar las Partidas destinadas al Sistema Educativo en el Presupuesto 2009.- (Expte. Nº 1234-ME-HCS-2008)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

V – DESPACHOS DE COMISIONES:

1.- De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social y Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. Nº 71-HCS-2008, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Aprueba el Convenio suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Gobierno de la Provincia de San Luis, para la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios".-
DESPACHO Nº 57-HCS-08 – AL ORDEN DEL DIA.-

2.- De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social y Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en el Expte. Nº 72-HCS-2008, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Aprueba Convenio Marco suscripto entre el Estado Nacional, representado por el INDEC y el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos, homologado por Decreto Nº 2857-SGLyT-07 "Programa Estadística".-
DESPACHO Nº 58-HCS-08 – AL ORDEN DEL DIA.-

VI – ORDEN DEL DIA:

1.- Despacho Nº 54-HCS-08: Proyecto de Ley en 2º Revisión, caratulado: "Ley de Tránsito y Seguridad Vial".- (Expte. Nº 42-HCS-2008)

VII – LICENCIAS:

Secretaría Legislativa
SAV/aeo – 17-09-08.-

55
H. Cámara de Senadores
Folio
-12-
SAN LUIS

En la Ciudad de San Luis a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil ocho siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos y ocupando sus bancas en el Recinto los señores senadores, dice la

1
IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sra. Presidenta (Salino). Señores senadores con la presencia de ocho señores senadores presentes y la ausencia del señor senador Ramón Alberto Leyes con aviso y contando con quórum suficiente de acuerdo a las previsiones del Artículo 23 del Reglamento Interno declaro abierta la presente sesión invito al señor senador Sergio Antonio Álvarez para que proceda izar la bandera nacional.

Así se hace

2
ASUNTOS ENTRADOS

Sra. Presidenta (Salino). Por Secretaria Legislativa se dará lectura a los Asuntos Entrados para la presente sesión.

I

Sr. Secretario (Bronzi). MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

Nota N° 39/2008, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Creación del Instituto Provincial de Reinserción Social". (Expediente N° 81-HCS-2008).

Sra. Presidenta (Salino). A conocimiento a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto y Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía.

II

Sr. Secretario (Bronzi). COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

Nota N° 317/2008, adjuntando Resolución N°. 39/2008, homenajeando y expresando reconocimiento a la trayectoria del Dr. Briardo Llorente Ruiz, al conmemorarse el 12 de Septiembre, 25 años de su fallecimiento.

Sr. Presidente (Salino).- A conocimiento - al archivo.

III

Sr. Secretario (Bronzi). Nota N° 321/2008, adjuntando Declaración N° 29/2008, por la que manifiestan preocupación por las denuncias formuladas por profesionales y técnicos de la salud, con respecto al funcionamiento y prestación de servicios que brinda el Policlínico Regional "Juan Domingo Perón" de la Ciudad de Villa Mercedes.

Sr. Presidente (Salino). A conocimiento - al archivo.

IV

Sr. Secretario (Bronzi). COMUNICACIONES OFICIALES:

Mensajes Nº 284 de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de la Rioja, haciendo conocer Resolución Nº 13/2008, por la que expresan beneplácito por la nominación de la Senadora Nacional Selva Yudit Forstmann a la Presidencia de la Confederación Parlamentaria de las Américas, en representación de la República Argentina. (Expediente Nº 1226-ME-HCS-2008).

Sr. Presidente (Salino). A conocimiento - al archivo.

V

Sr. Secretario (Bronzi). Nota Nº 1190/2008 del Señor Defensor del Pueblo, invitando al primer Taller Gratuito "Sumando herramientas para la búsqueda de empleo" a realizarse del 23 al 24 de Septiembre del corriente año, en el Salón Azul, del Palacio Legislativo. (Expediente Nº 1233-ME-HCS-2008).

Sra. Presidenta (Salino). A conocimiento de los señores senadores - al archivo.

VI

Sr. Secretario (Bronzi). PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

Nota de los Representantes de Instituciones del Sector Minero, adjuntando Informe de la Reunión mantenida con los Señores Senadores de esta H. Cámara el día 9 de Septiembre del presente año referida al Proyecto de Ley de Preservación y Restauración Ambiental del Sector Minero. (Expediente Nº 1215-ME-HCS-2008).

Sra. Presidenta (Salino). A conocimiento a la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes y Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería.

VII

Sr. Secretario (Bronzi). Nota del señor Presidente de la Asociación Ecocultura, solicitando se declare de Interés Legislativo el Primer Encuentro sobre Educación Ambiental para el Desarrollo Sostenible de la Patria Grande, a realizarse los días 30 y 31 de Octubre de 2008, en la Ciudad de San Luis. (Expediente Nº 1229-ME-HCS-2008).

Sra. Presidenta (Salino). A conocimiento a la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería.

VIII

Sr. Secretario (Bronzi). Nota de la Señora Secretaria General de A.M.P.P.yA., invitando para el día 16 de Septiembre de 2008, a una Reunión en dicha Sede, a fin de tratar las Partidas destinadas al Sistema Educativo en el Presupuesto 2009. (Expediente Nº 1234-ME-HCS-2008).

Sr. Presidente (Salino). A conocimiento - al archivo.

IX

Sr. Secretario (Bronzi). DESPACHOS DE COMISIONES:

De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social y Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expediente Nº 71-HCS-2008, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Aprueba el Convenio suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Gobierno de la Provincia de San Luis, para la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios".

Sra. Presidenta (Salino). Despacho Nº 57-HCS-08- al Orden del Día.

X

Sr. Secretario (Bronzi). De la Comisión de Salud Trabajo y Seguridad Social y Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en el Expediente Nº 72-HCS-2008, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Aprueba Convenio Marco suscripto entre el Estado Nacional, representado por el INDEC y el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos, homologado por Decreto Nº 2857-SGLyT-07 "Programa Estadística".

Sra. Presidenta (Salino). Despacho Nº 58-HCS-08- al Orden del Día.

XI

Sr. Secretario (Bronzi). ORDEN DEL DÍA:

Despacho Nº 54-HCS-08: Proyecto de Ley en 2º Revisión, caratulado: "Ley de Tránsito y Seguridad Vial". (Expediente Nº 42-HCS-2008).

3

LEY DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Sra. Petrino. Pido la palabra señora presidenta.

Sra. Presidenta (Salino). Tiene la palabra la señora senadora por el departamento Junín.

Sra. Petrino. Gracias señora presidenta, es para referirme al Despacho Nº 54 caratulado: Proyecto de Ley en 2º Revisión, "Ley de Tránsito y Seguridad Vial".

Sra. Presidenta (Salino). Tiene la palabra, señora senadora.-

Sra. Petrino. Si bien este Proyecto de Ley nosotros le hicimos un estudio profundo en su momento cuando le otorgamos la primera media sanción fue a Diputados y se le ha modificado en el Artículo 78 se agregado como falta de tránsito estacionar obstruyendo las rampas de acceso a las veredas se ha incluido esta nueva falta y la otra modificación es que en el Artículo 85 referido a las multas que en el análisis anterior nuestro como lo sancionamos fijaba un mínimo de cien unidades fijas de multas y llegaba hasta veinte mil unidades fijas donde nosotros a su vez categorizamos en esta modificación de la Cámara de Diputados el mínimo de las multas es de cincuenta unidades fijas hasta veinte mil y se deja la categorización sujeta a la reglamentación de la Ley. Por otra parte como última modificación el Artículo 86 que preveía una reducción del 25% del monto de la multa en la medida de que hubiera un reconocimiento voluntario del infractor, en la modificación, fija que esa reducción asciende al 50% considerando de que estas modificaciones no son de fondo sino de forma es que hemos evaluado en la comisión de que estamos totalmente de acuerdo por eso les pido a los señores senadores me acompañen con su voto afirmativo.

Sra. Presidenta (Salino). Está a consideración de los señores senadores la moción formulada por la señora senadora Gloria Isabel Petrino. Si ningún otro señor senador se va a referir al tema y aceptando las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados sometemos a votación. Los que estén por la afirmativa sírvanse así expresarlo.

SUMARIO

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

XXI PERIODO ORDINARIO BICAMERAL

26° Reunión- 24° Sesión Ordinaria – Miércoles 01 de Octubre de 2.008.-

ASUNTOS ENTRADOS

I – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

1.- Nota N° 360/2008, adjuntando Declaración N° 33/2008, declarando de Interés Provincial y Legislativo el "Encuentro Latinoamericano de Teatro San Luis 2008", a realizarse del 26 al 29 de Septiembre de 2008.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

2.- Nota N° 363/2008, adjuntando Resolución N° 42/2008, adhiriéndose a la Fiesta Patronal conmemorada el día 30 de Septiembre de 2008 en la localidad de San Jerónimo, Departamento La Capital.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

3.- Nota N° 366/2008, adjuntando Resolución N° 41/2008, por la que rinden homenaje al Mayor Fernando Juan Casado, Héroe Argentino de la Gesta de Malvinas.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

4.- Nota N° 369/2008, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Régimen de fomento para el acceso en forma gratuita a Internet Inalámbrica – Wi-Fi".- (Expte. N° 83-HCS-2008)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA Y COMISIÓN DE COMERCIO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.-

5.- Nota N° 370/2008, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Aprueba el Convenio suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano por el cual homologa el Convenio para la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios".- (Expte. N° 85-HCS-2008)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-

6.- Nota N° 371/2008, adjuntando Proyecto de Ley en 2ª revisión caratulado: "Modifica el Artículo 30 Inciso d) de la Ley N° XV-0402-2004 (5624 *R), referida a: Licencia por Paternidad".- (Expte. N° 49-HCS-2007)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

7.- Nota Nº 372/2008, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Modifica el Artículo 12 de la Ley Nº VI-0478-2005, referida a: Ley del Jurado de Enjuiciamiento".- (Expte. Nº 84-HCS-2008)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

8.- Nota Nº 374/2008, adjuntando Resolución Nº 43/2008, por la cual rinden homenaje a la memoria del Señor José León Rapisarda, quien se desempeñara como Secretario Administrativo de esa H. Cámara, en el Período 1983-1996 y que dejara de existir el día 24 de Septiembre de 2008.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

II – DESPACHO DE COMISIÓN:

1.- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía y Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. Nº 81-HCS-2008, Proyecto de Ley, caratulado: "Creación del Instituto Provincial de Reinserción Social".-

DESPACHO Nº 61-HCS-08 – AL ORDEN DEL DIA.-

2.- De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería, en el Expte. Nº 76-HCS-2008, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Preservación y Restauración Ambiental del Sector Minero".-

DESPACHO Nº 62-HCS-08 – AL ORDEN DEL DÍA.-

3.- De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes, en el Expte. Nº 76-HCS-2008, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Preservación y Restauración Ambiental del Sector Minero".-

DESPACHO Nº 63-HCS-08 – AL ORDEN DEL DÍA.-

III – ORDENES DEL DIA:

1.- Despacho Nº 59-HCS-08: Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Modifica Artículo 3º de la Ley Nº XIV-0362-2004 (5458 *R), referida a: Ejercicio de la Profesión del Bioquímico".- (Expte. Nº 56-HCS-2007)

2.- Despacho Nº 60-HCS-08: Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Modifica el Artículo 30 de la Ley Nº XIV-0361-2004 (5616 *R) – Salud Humana – Ejercicio de las Profesiones y Actividades".- (Expte. Nº 58-HCS-2007)

IV – LICENCIAS:

Secretaría Legislativa
SAV/aeo – 01-10-08.-

En La Ciudad de San Luis, a un día del mes de Octubre del año dos mil ocho, siendo las doce horas con treinta y un minutos y ocupando sus bancas en el Recinto los señores senadores, dice el

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Pellegrini).- Señores senadores: con la presencia de ocho señores senadores y la ausencia con aviso de la señora senadora María Antonia Salino, tenemos el quórum suficiente según lo establece el Artículo 23 de nuestro Reglamento Interno, declaro abierta esta Sesión Ordinaria. Invito al señor senador Sergio Gustavo Freixes, del Departamento Dupuy a levantar nuestra bandera.

- Así se hace -

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Pellegrini).- Vamos a dar lectura por Secretaría a los Asuntos Entrados para la presente sesión.

I

Sr. Secretario (Bronzi).- ASUNTOS ENTRADOS:

COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

Nota Nº 360/2008, adjuntando Declaración Nº 33/2008, declarando de Interés Provincial y Legislativo el "Encuentro Latinoamericano de Teatro San Luis 2.008", a realizarse del 26 al 29 de Septiembre de 2.008.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, al Archivo.

II

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota Nº 363/2008, adjuntando Resolución Nº 42/2008, adhiriéndose a la Fiesta Patronal conmemorada el día 30 de Septiembre de 2.008 en la localidad de San Jerónimo, Departamento La Capital.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, al Archivo.

III

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota Nº 366/2008, adjuntando Resolución Nº 41/2008, por la que rinden homenaje al Mayor Fernando Juan Casado, Héroe Argentino de la Gesta de Malvinas.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, al Archivo.

IV

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota Nº 369/2008, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Régimen de fomento para el acceso en forma gratuita a Internet Inalámbrica - Wi-Fi", Expediente Nº 83-HCS-2.008.

FOLIO 61 LEGISLATIVO DESPACHO LEGISLATIVO
H. Cámara de Senadores Folio 18 SAN LUIS

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, a la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía y Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes.

V

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 370/2008, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Aprueba el Convenio suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano por el cual homologa el Convenio para la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios", Expediente N° 85-HCS-2.008.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, a la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social y Comisión de Derechos Humanos y Familia.

VI

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 371/2008, adjuntando Proyecto de Ley en 2ª revisión caratulado: "Modifica el Artículo 30 Inciso d) de la Ley N° XV-0402-2004 (5624 *R), referida a: Licencia por Paternidad", Expediente N° 45-HCS-2.007.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, a la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social.

VII

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 372/2008, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Modifica el Artículo 12 de la Ley N° VI-0478-2005, referida a: Ley del Jurado por Enjuiciamiento", Expediente N° 84-HCS-2.008.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto y Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.

VIII

Sr. Secretario (Bronzi).- Nota N° 374/2008, adjuntando Resolución N° 43/2008, por la cual rinden homenaje a la memoria del Señor José León Rapisarda, quien se desempeñara como Secretario Administrativo de esa H. Cámara, en el Período 1983-1996 y que dejara de existir el día 24 de Septiembre de 2.008.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento, al Archivo.

IX

Sr. Secretario (Bronzi).- DESPACHO DE COMISIÓN:

De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía y Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expediente N° 81-HCS-2008, Proyecto de Ley, caratulado: "Creación del Instituto Provincial de Reinserción Social".

Sr. Presidente (Pellegrini).- Despacho N° 61-HCS-08 - Al Orden del Día.

X

Sr. Secretario (Bronzi).- De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería, en el Expediente N° 76-HCS-2008, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Preservación y Restauración Ambiental del Sector Minero".

Sr. Presidente (Pellegrini).- Despacho N° 62-HCS-08 -Al Orden del Día.

XI

Sr. Secretario (Bronzi).- De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes, en el Expediente N° 76-HCS-2008, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Preservación y Restauración Ambiental del Sector Minero".

Sr. Presidente (Pellegrini).- Despacho N° 63-HCS-08 - Al Orden del Día.

XII

Sr. Secretario (Bronzi).- ORDENES DEL DÍA:

Despacho N° 59-HCS-08: Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Modifica Artículo 3° de la Ley N° XIV-0362-2004 (5458 *R), referida a: Ejercicio de la Profesión del Bioquímico", Expediente N° 56-HCS-07.

Despacho N° 60-HCS-08: Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Modifica el Artículo 30 de la Ley N° XIV-0361-2004 (5616 *R) - Salud Humana - Ejercicio de las Profesiones y Actividades", Expediente N° 58-HCS-07.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Señores senadores: hemos terminado de dar lectura a los Asuntos Entrados.

3

MODIFICA ARTÍCULO 3° DE LA LEY N° XIV-0362-2004 (5458 *R), REFERIDA A: EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DEL BIOQUÍMICO

Sra. Petrino.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento Junín.

Sra. Petrino.- Gracias, señor presidente.

Es para referirme al Despacho N° 59, del Orden del Día, referido a la: "Modificación del Artículo 3° de la Ley N° XIV-0362-2004 (5458 *R), referida al Ejercicio de la Profesión del Bioquímico".

Sr. Presidente (Pellegrini).- Tiene la palabra la señora senadora.

Sra. Petrino.- Sabemos que nuestro país es federal, esto en la práctica significa que sus habitantes están sometidos simultáneamente a dos ordenamientos normativos: las leyes que dicta la Nación que rigen en todo su territorio y los que dictan cada una de las Provincias.

La Constitución Nacional en su Artículo 75, Inciso 18) asigna al Congreso de la Nación la responsabilidad de dictar planes de instrucción general y universitaria, disposición que entre otras consecuencias tiene la de confiar a la autoridad central la facultad de otorgar títulos habilitantes con validez nacional. El ejercicio de la profesión para la cual cierto diploma o título es habilitante puede ser reglamentado por la autoridad Provincial, aunque dicho diploma o título tenga validez nacional por haber emanado de una Universidad Nacional o privada reconocida por la Nación, pero estas facultades reglamentarias de las Provincias tiene un límite: la reglamentación no puede significar un menoscabo o empobrecimiento del valor del título ni del derecho reconocido por el mismo ni mucho menos alterar el régimen de la capacidad civil.

Es que el alcance de la habilitación profesional otorgada por un título nacional está determinado por la autoridad nacional y es este alcance el que no puede ser modificado por la legislación reglamentaria emanada de los gobiernos locales por ello hemos emitido un

FOLIO 63
H. Cámara de Senadores Folio -20- SAN LUIS

Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

DESPACHO N° 61-HCS-08.-

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía y Comisión de Derechos Humanos y Familia, han considerado el Expte. N° 81-HCS-2008, Proyecto de Ley, caratulado: "Creación del Instituto Provincial de Reinserción Social".-

Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad, que contempla la aprobación del Proyecto, sin modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE
L E Y :

CREACIÓN DEl INSTITUTO PROVINCIAL DE REINSERCIÓN SOCIAL (I.P.Re.S) (EX CENTRO DE ASISTENCIA LIBERACIONAL)

Título I

Ambito de Aplicación, Objetivos y Funciones

ARTICULO 1°.- Créase el Instituto Provincial de Reinserción Social, (I.P.Re.S.) que dependerá orgánicamente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.-

ARTICULO 2°.- El Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.) cumplirá las funciones que establecen los Artículos 13, 27 bis y 53 del Código Penal en lo relativo al cumplimiento de la probation, los Artículos 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175 y 184 de la Ley N° 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, y demás disposiciones aplicables en la materia.-

Serán también funciones del Organismo:

a) Receptar las comunicaciones que remitan las Autoridades Judiciales y las copias de las sentencias que se dicten, en especial las vinculadas con las penas condicionales, las relativas a la libertad bajo fianza y la suspensión del juicio a prueba.-
b) Diseñar, planificar y coordinar la etapa de prelibertad, con el Departamento Tratamiento del Servicio Penitenciario Provincial, en el marco de lo normado por el Artículo 31 de la Ley N° 24.660.-
c) Organizar, asistir y fiscalizar el tratamiento, en los supuestos previstos en el Inciso anterior que requieran su intervención, facilitando su reinserción en el medio social.-
d) Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones que resultan de los beneficios de excarcelación o de la libertad o condena condicional, mediante procedimientos de libertad vigilada, e informar a quien corresponda a los efectos previstos en el Artículo 15 del Código Penal.-

e) Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 11 del Código Penal.-
f) Controlar y asistir a los liberados sometidos a su custodia y solicitar en su caso, ante la Autoridad Judicial interviniente la revocatoria del beneficio establecido en el Artículo 13 del Código Penal.-
g) Coordinar, analizar e intervenir en la ejecución de todo sistema sustitutivo de pena que se cumpla en libertad.-
h) Mantener comunicación con los familiares de la persona cuya atención se le confiere, con el fin de evaluar la recuperación integral de las mismas.-
i) Entablar relaciones de colaboración y reciprocidad con los organismos que cumplen funciones análogas en el territorio de la Nación.-
j) Participar en los sistemas de asistencia del procesado, con sujeción a las condiciones compromisorias fijadas por el Juez en el otorgamiento de la excarcelación.-
k) Aprobar y convenir con Autoridades Nacionales, Provinciales y municipales, como asimismo con universidades o centros de estudio, la realización de seminarios y talleres destinados a capacitar y actualizar en la temática referida a la ejecución penal y disciplinas afines, como también celebrar convenios interinstitucionales que propendan al cumplimiento de los objetivos del Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.).-
l) Promover estudios e investigaciones para la elaboración de proyectos, propuestas y programas destinados a la población de liberados como parte de la política criminal de la Provincia.-
m) Concientizar a la ciudadanía a través de los medios de comunicación social sobre la importancia de una adecuada actividad post-penitenciaria para reducir la reincidencia, como asimismo de los costos policiales, judiciales y penitenciarios y en especial la disminución de las víctimas del delito.-
n) Controlar el cumplimiento de lo normado en la Ley Nº IV-0096-2004 (5686 *R) a cuyo fin tendrá a su cargo el "Registro Permanente de Trabajo para los liberados de las Cárceles de la Provincia de San Luis".-
o) Verificar que el Estado Provincial, los Municipios y entidades autárquicas fijen un porcentaje que no podrá exceder el VEINTE POR CIENTO (20%) de mano de obra empleada en obras públicas, para reclutarlo entre excarcelados, condenados condicionales o en libertad condicional.
p) Gestionar en el ámbito privado y/o empresarial la adopción de una medida similar a la establecida en la normativa citada en el punto que antecede.-
q) Mantener estrecha vinculación con el servicio penitenciario para brindar a los egresados y liberados protección, asistencia social, moral y material, procurando que no sufra menoscabo a su dignidad.-

r) Adoptar las demás disposiciones que estime necesarias y concurrentes para el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas.-

Título II

Organos

ARTÍCULO 3°.- Son Organos del Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.):

a) UN (1) Consejo Directivo, con asiento en la Ciudad de San Luis.-
b) DOS (2) Delegaciones, con asiento en la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial.-
c) UN (1) Cuerpo Profesional, integrado por Psicólogos, Trabajadores Sociales, Abogados y demás especialidades que se establezcan reglamentariamente. Tendrá asiento en la Ciudad de San Luis y Delegaciones en la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial.-

Consejo Directivo

ARTÍCULO 4°.- El Consejo Directivo será conducido por el Director del Instituto Provincial de Reinserción Social e integrado por el Subdirector y los tres profesionales de mayor antigüedad en la Institución.-

ARTÍCULO 5°.- Son atribuciones del Consejo Directivo:

a) Dictar la normativa destinada al adecuado ejercicio de su función, dentro del ámbito de su competencia.-
b) Proyectar el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos elevándolo al Ministro del área para su consideración.-
c) Designar un Secretario.-
d) Las demás atribuciones que establezca la reglamentación.-

ARTÍCULO 6°.- Serán atribuciones del Director:

a) Representar al Instituto, en todas las gestiones y actos vinculados con las funciones a su cargo.-
b) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Directivo.-
c) Dar cumplimiento a las resoluciones del Consejo Directivo.-
d) Las demás atribuciones que establezca la reglamentación.-

ARTÍCULO 7°.- Serán atribuciones del Subdirector:

a) Llevar el Registro de Empresas Públicas y Privadas donde existan posibilidades laborales concretas para la reubicación para los liberados o egresados, en los términos del Artículo 2° de la Ley N° IV-0096-2004 (5686 *R).-
b) Reemplazar al Director en caso de ausencia, teniendo además las que se le asignen por vía reglamentaria.-

ARTÍCULO 8°.- Serán atribuciones del Secretario:

a) Llevar el legajo de los asistidos en forma individual.-

b) Asistir al Presidente en todas las cuestiones vinculadas con las áreas administrativas del Instituto.-
c) Ejercer las funciones que le asigne el Consejo Directivo.-

Consejo Profesional

ARTÍCULO 9º.- Serán atribuciones del Consejo Profesional:
a) Asesorar al Consejo Directivo en las cuestiones sometidas a su consideración.-
b) Sugerir la adopción de medidas que favorezcan la reinserción del liberado en su núcleo familiar y social, conforme a los conocimientos propios de su profesión.-
c) Proponer las acciones que estime necesarias a los fines del cumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 3º de la presente Ley.-
d) Las atribuciones que se establezcan en el Reglamento de la presente Ley.-

Título III

Patrimonio

ARTÍCULO 10.- El patrimonio del Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.) estará formado por:
a) Las asignaciones que establezca la Ley de Presupuesto.-
b) Los bienes y valores a la fecha en que comience a funcionar conforme el marco normativo.-
c) Los fondos que provengan de donaciones o legados, siempre que sean aceptados por el Consejo Directivo.-
d) Los subsidios que sean otorgados.-
e) Los recursos que se obtengan legítimamente para el funcionamiento de la Institución.-
f) Los recursos que provengan de la asistencia que se brinde a favor de instituciones nacionales, liberados, excarcelados, condenados condicionales y demás comprendidos en el Artículo 2º de la presente Ley, que provengan de aquellos organismos federales, en cuyo caso, el Director del Instituto, conjuntamente con el Contador General de la Provincia, realizarán un certificado de deuda mensual por aquellos servicios prestados a la Nación, conteniendo la deuda líquida exigible por el mismo de conformidad a las Leyes respectivas, con validez legal de título ejecutivo según las disposiciones contenidas en el Título II del Libro Tercero de la Ley Nº VI-0150-2004 (5606 *R).-

Título IV

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 11.- Los gastos que demande la implementación de la presente Ley serán imputados a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 12.- Derógase el Inciso b) del Artículo 8°, los Artículos 13, 14 y 15 de la Ley N° X-0341-2004 (5665 *R) y toda norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 13.- Regístrese. gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores, a treinta días del mes de Septiembre del año dos mil ocho.-
aeo

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO:

Sdor. SERGIO GUSTAVO FREIXES
Vice-Presidente

Sdora. GLORIA ISABEL PETRINO
Presidente

Sdor. DIEGO JAVIER BARROSO
Secretario

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA:

Sdor. JOSÉ DANIEL HERRERA
Vice-Presidente

Sdor. RAMÓN ALBERTO LEYES
Presidente

Sdor. HÉCTOR HUGO MUGNAINI
Secretario

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA:

Sdora. GLORIA ISABEL PETRINO
Vice-Presidenta

Sdora. MARÍA ANTONIA SALINO
Presidenta

Sdora. MIRTHA BEATRIZ OCHOA
Secretaria

FOLIO 68 MV
H. Cámara de Senadores Folio: 25 SAN LUIS

Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
XXI PERIODO ORDINARIO BICAMERAL
27° Reunión- 25° Sesión Ordinaria – Miércoles 8 de Octubre de 2008.-

ORDEN DEL DÍA:

DESPACHO N° 61-HCS-08.-

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Legislación General, Justicia y Culto. Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía y Comisión de Derechos Humanos y Familia, han considerado el Expte. N° 81-HCS-2008, Proyecto de Ley caratulado: "Creación del Instituto Provincial de Reinserción Social".-

Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad, que contempla la aprobación del Proyecto, sin modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE
L E Y :

CREACIÓN DEI INSTITUTO PROVINCIAL DE REINSERCIÓN SOCIAL (I.P.Re.S) (EX CENTRO DE ASISTENCIA LIBERACIONAL)

Título I

Ambito de Aplicación, Objetivos y Funciones

ARTICULO 1°.- Créase el Instituto Provincial de Reinserción Social, (I.P.Re.S.) que dependerá orgánicamente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.-

ARTICULO 2°.- El Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.) cumplirá las funciones que establecen los Artículos 13, 27 bis y 53 del Código Penal en lo relativo al cumplimiento de la probation, los Artículos 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175 y 184 de la Ley N° 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, y demás disposiciones aplicables en la materia.-

Serán también funciones del Organismo:

a) Receptar las comunicaciones que remitan las Autoridades Judiciales y las copias de las sentencias que se dicten, en especial las vinculadas con las penas condicionales, las relativas a la libertad bajo fianza y la suspensión del juicio a prueba -
b) Diseñar, planificar y coordinar la etapa de prelibertad, con el Departamento Tratamiento del Servicio Penitenciario Provincial, en el marco de lo normado por el Artículo 31 de la Ley N° 24.660.-

c) Organizar, asistir y fiscalizar el tratamiento, en los supuestos previstos en el Inciso anterior que requieran su intervención, facilitando su reinserción en el medio social.-

d) Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones que resultan de los beneficios de excarcelación o de la libertad o condena condicional, mediante procedimientos de libertad vigilada, e informar a quien corresponda a los efectos previstos en el Artículo 15 del Código Penal.-

e) Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 11 del Código Penal.-

f) Controlar y asistir a los liberados sometidos a su custodia y solicitar en su caso, ante la Autoridad Judicial interviniente la revocatoria del beneficio establecido en el Artículo 13 del Código Penal.-

g) Coordinar, analizar e intervenir en la ejecución de todo sistema sustitutivo de pena que se cumpla en libertad.-

h) Mantener comunicación con los familiares de la persona cuya atención se le confiere, con el fin de evaluar la recuperación integral de las mismas.-

i) Entablar relaciones de colaboración y reciprocidad con los organismos que cumplen funciones análogas en el territorio de la Nación.-

j) Participar en los sistemas de asistencia del procesado, con sujeción a las condiciones compromisorias fijadas por el Juez en el otorgamiento de la excarcelación.-

k) Aprobar y convenir con Autoridades Nacionales, Provinciales y municipales, como asimismo con universidades o centros de estudio, la realización de seminarios y talleres destinados a capacitar y actualizar en la temática referida a la ejecución penal y disciplinas afines, como también celebrar convenios interinstitucionales que propendan al cumplimiento de los objetivos del Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.).-

l) Promover estudios e investigaciones para la elaboración de proyectos, propuestas y programas destinados a la población de liberados como parte de la política criminal de la Provincia.-

m) Concientizar a la ciudadanía a través de los medios de comunicación social sobre la importancia de una adecuada actividad post-penitenciaria para reducir la reincidencia, como asimismo de los costos policiales, judiciales y penitenciarios y en especial la disminución de las víctimas del delito.-

n) Controlar el cumplimiento de lo normado en la Ley N° IV-0096-2004 (5686 *R) a cuyo fin tendrá a su cargo el "Registro Permanente de Trabajo para los liberados de las Cárceles de la Provincia de San Luis".-

o) Verificar que el Estado Provincial, los Municipios y entidades autárquicas fijen un porcentaje que no podrá exceder el VEINTE POR CIENTO (20%) de mano de obra empleada en obras públicas, para reclutarlo entre excarcelados, condenados condicionales o en libertad condicional.

p) Gestionar en el ámbito privado y/o empresarial la adopción de una medida similar a la establecida en la normativa citada en el punto que antecede.-
q) Mantener estrecha vinculación con el servicio penitenciario para brindar a los egresados y liberados protección, asistencia social, moral y material, procurando que no sufra menoscabo a su dignidad.-
r) Adoptar las demás disposiciones que estime necesarias y concurrentes para el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas.-

Título II
Organos

ARTÍCULO 3°.- Son Organos del Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.):
a) UN (1) Consejo Directivo, con asiento en la Ciudad de San Luis.-
b) DOS (2) Delegaciones, con asiento en la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial.-
c) UN (1) Cuerpo Profesional, integrado por Psicólogos, Trabajadores Sociales, Abogados y demás especialidades que se establezcan reglamentariamente. Tendrá asiento en la Ciudad de San Luis y Delegaciones en la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial.-

Consejo Directivo

ARTÍCULO 4°.- El Consejo Directivo será conducido por el Director del Instituto Provincial de Reinserción Social e integrado por el Subdirector y los tres profesionales de mayor antigüedad en la Institución.-

ARTÍCULO 5°.- Son atribuciones del Consejo Directivo:
a) Dictar la normativa destinada al adecuado ejercicio de su función, dentro del ámbito de su competencia.-
b) Proyectar el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos elevándolo al Ministro del área para su consideración.-
c) Designar un Secretario.-
d) Las demás atribuciones que establezca la reglamentación.-

ARTÍCULO 6°.- Serán atribuciones del Director:
a) Representar al Instituto, en todas las gestiones y actos vinculados con las funciones a su cargo.-
b) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Directivo.-
c) Dar cumplimiento a las resoluciones del Consejo Directivo.-
d) Las demás atribuciones que establezca la reglamentación.-

ARTÍCULO 7°.- Serán atribuciones del Subdirector:
a) Llevar el Registro de Empresas Públicas y Privadas donde existan posibilidades laborales concretas para la reubicación para

los liberados o egresados, en los términos del Artículo 2º de la Ley Nº IV-0096-2004 (5686 *R).-

b) Reemplazar al Director en caso de ausencia, teniendo además las que se le asignen por vía reglamentaria.-

ARTÍCULO 8º.- Serán atribuciones del Secretario:

a) Llevar el legajo de los asistidos en forma individual.-
b) Asistir al Presidente en todas las cuestiones vinculadas con las áreas administrativas del Instituto.-
c) Ejercer las funciones que le asigne el Consejo Directivo.-

Consejo Profesional

ARTÍCULO 9º.- Serán atribuciones del Consejo Profesional:

a) Asesorar al Consejo Directivo en las cuestiones sometidas a su consideración.-
b) Sugerir la adopción de medidas que favorezcan la reinserción del liberado en su núcleo familiar y social, conforme a los conocimientos propios de su profesión.-
c) Proponer las acciones que estime necesarias a los fines del cumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 3º de la presente Ley.-
d) Las atribuciones que se establezcan en el Reglamento de la presente Ley.-

Título III
Patrimonio

ARTÍCULO 10.- El patrimonio del Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.) estará formado por:

a) Las asignaciones que establezca la Ley de Presupuesto.-
b) Los bienes y valores a la fecha en que comience a funcionar conforme el marco normativo.-
c) Los fondos que provengan de donaciones o legados, siempre que sean aceptados por el Consejo Directivo.-
d) Los subsidios que sean otorgados.-
e) Los recursos que se obtengan legítimamente para el funcionamiento de la Institución.-
f) Los recursos que provengan de la asistencia que se brinde a favor de instituciones nacionales, liberados, excarcelados, condenados condicionales y demás comprendidos en el Artículo 2º de la presente Ley, que provengan de aquellos organismos federales, en cuyo caso, el Director del Instituto, conjuntamente con el Contador General de la Provincia, realizarán un certificado de deuda mensual por aquellos servicios prestados a la Nación, conteniendo la deuda líquida exigible por el mismo de conformidad a las Leyes respectivas, con validez legal de título ejecutivo según las disposiciones contenidas en el Título II del Libro Tercero de la Ley Nº VI-0150-2004 (5606 *R).-

Título IV
Disposiciones Generales

ARTÍCULO 11.- Los gastos que demande la implementación de la presente Ley serán imputados a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 12.- Derógase el Inciso b) del Artículo 8°, los Artículos 13, 14 y 15 de la Ley N° X-0341-2004 (5665 *R) y toda norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 13.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores, a treinta días del mes de Septiembre del año dos mil ocho.-
aeo

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO:

Presidenta: Sdora. GLORIA ISABEL PETRINO
Vice-Presidente: Sdor. SERGIO GUSTAVO FREIXES
Secretario. Sdor. DIEGO JAVIER BARROSO

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA:

Presidente: Sdor. RAMÓN ALBERTO LEYES
Vice-Presidente: Sdor. JOSÉ DANIEL HERRERA
Secretario: Sdor. HÉCTOR HUGO MUGNAINI

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA:

Presidenta: Sdora. MARÍA ANTONIA SALINO
Vice-Presidenta: Sdora. GLORIA ISABEL PETRINO
Secretaria: Sdora. MIRTHA BEATRIZ OCHOA

SUMARIO

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

XXI PERIODO ORDINARIO BICAMERAL

27° Reunión- 25° Sesión Ordinaria – Miércoles 8 de Octubre de 2.008.-

ASUNTOS ENTRADOS

I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

1.- Nota de la Sra. Presidenta del Ente Coordinador Zona Franca, ZAL y Comercio Exterior, adjuntando propuesta para el Proyecto de Ley que declara de Interés Provincial la instalación y operación de industrias "CALL CENTER" en la Provincia de San Luis.- (Expte. N° 1317-ME-HCS-2008) Glosar a Expte. N° 77-HCS-2008

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA Y COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

2.- Nota N° 42/2008, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Instituye el día 25 de Noviembre, como el Día de la Libertad de Pensamiento, Religiosa y de Culto".- (Expte. N° 87-HCS-2008)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO Y COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-

II – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

1.- Nota N° 382/2008, adjuntando Declaración N° 35/2008, por la cual declaran de Interés Legislativo el Primer Torneo Futures de tenis, a realizarse en la Ciudad de San Luis desde el 29 de setiembre al 5 de Octubre de 2008.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

2.- Nota N° 385/2008, adjuntando Declaración N° 34/2008, por la cual declaran de Interés Legislativo el curso de Técnicas Manuales Kinésicas, "Evaluación y Tratamiento de Raquis y Pelvis", realizado entre los días 3 y 4 de Octubre de 2008, en la Provincia de San Luis.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

3.- Nota N° 387/2008, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración, correspondiente al Ejercicio Económico 2009.- (Expte. N° 86-HCS-2008)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-

4.- Nota N° 388/2008, adjuntando Sanción Legislativa N° X-0633-2008, referida a: "Ley de Regulación de Empresas de Seguridad Privada".-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

III – COMUNICACIONES OFICIALES:

1.- Nota de la Sra. Senadora Nacional Selva Judit Forstmann, informando su designación como Presidenta en la VIII Asamblea de la

Folio 74 HV

Cámara de Senadores Folio -31- San Luis

Confederación Parlamentaria de las Américas, realizada en México.- (Expte. Nº 1296-ME-HCS-2008)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

IV – PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

1.- Nota del Sr. Director del Instituto "Estampas Argentinas" solicitando se declare de Interés Legislativo la 22º FAMI DANZA 2008", (XXII Festival Argentino del Malambo Infantil y Danza 2008), a realizarse los días 14 y 15 de Noviembre de 2008, en la Ciudad Capital de San Luis.- (Expte. Nº 940-ME-HCS-08)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-

V – DESPACHO DE COMISIÓN:

1.- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. Nº 79-HCS-2008, Proyecto de Resolución, caratulado: "Declara de Interés Legislativo las Jornadas sobre Abuso y Violencia Infanto Juvenil, a realizarse los días 10 y 11 de Octubre de 2008, en la localidad de la Villa de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis".-
DESPACHO Nº 65-HCS-08 – AL ORDEN DEL DÍA.-

2.- De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social y Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. Nº 85-HCS-2008, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Aprueba Convenio suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano por el cual homologa el Convenio para la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios".-
DESPACHO Nº 66-HCS-08 – AL ORDEN DEL DIA.-

3.- De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, en el Expte. Nº 49-HCS-2007, Proyecto de Ley en 2ª revisión, caratulado: "Modifica el Artículo 30 Inciso d) de la Ley Nº XV-0402-2004 (5624 *R), referida a: Licencia por Paternidad".-
DESPACHO Nº 67-HCS-08 – AL ORDEN DEL DIA.-

VI – ORDENES DEL DIA:

1.- Despacho Nº 61-HCS-08: Proyecto de Ley, caratulado: "Creación del Instituto Provincial de Reinserción Social".- (Expte. Nº 81-HCS-2008)

VII – LICENCIAS:

Secretaría Legislativa
SAV/aeo – 08-10-08.-

Folio 75 MV
Folio -32-

H. Cámara de Senadores

Proyecto de Ley

Media Sanción
N° 22-LUIS-08

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

CREACIÓN DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE REINSERCIÓN SOCIAL (I.P.Re.S) (EX CENTRO DE ASISTENCIA LIBERACIONAL)

Título I

Ámbito de Aplicación, Objetivos y Funciones

ARTICULO 1°.- Créase el Instituto Provincial de Reinserción Social, (I.P.Re.S.) que dependerá orgánicamente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.-

ARTICULO 2°.- El Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.) cumplirá las funciones que establecen los Artículos 13, 27 bis y 53 del Código Penal en lo relativo al cumplimiento de la probation, los Artículos 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175 y 184 de la Ley N° 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, y demás disposiciones aplicables en la materia.-

Serán también funciones del Organismo:

a) Receptar las comunicaciones que remitan las Autoridades Judiciales y las copias de las sentencias que se dicten, en especial las vinculadas con las penas condicionales, las relativas a la libertad bajo fianza y la suspensión del juicio a prueba.-

b) Diseñar, planificar y coordinar la etapa de prelibertad, con el Departamento Tratamiento del Servicio Penitenciario Provincial, en el marco de lo normado por el Artículo 31 de la Ley N° 24.660.-

c) Organizar, asistir y fiscalizar el tratamiento, en los supuestos previstos en el Inciso anterior que requieran su intervención, facilitando su reinserción en el medio social.-

d) Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones que resultan de los beneficios de excarcelación o de la libertad o condena condicional, mediante procedimientos de libertad vigilada, e informar a quien corresponda a los efectos previstos en el Artículo 15 del Código Penal.-

e) Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 11 del Código Penal.-

f) Controlar y asistir a los liberados sometidos a su custodia y solicitar en su caso, ante la Autoridad Judicial interviniente la revocatoria del beneficio establecido en el Artículo 13 del Código Penal.-

g) Coordinar, analizar e intervenir en la ejecución de todo sistema sustitutivo de pena que se cumpla en libertad.-

Pasa Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Farm. PABLO ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Folio 76 MV
H. Cámara de Senadores Folio -33- SAN LUIS
SAN LUIS

h) Mantener comunicación con los familiares de la persona cuya atención se le confiere, con el fin de evaluar la recuperación integral de las mismas.-

i) Entablar relaciones de colaboración y reciprocidad con los organismos que cumplen funciones análogas en el territorio de la Nación.-

j) Participar en los sistemas de asistencia del procesado, con sujeción a las condiciones compromisorias fijadas por el Juez en el otorgamiento de la excarcelación.-

k) Aprobar y convenir con Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, como asimismo con universidades o centros de estudio, la realización de seminarios y talleres destinados a capacitar y actualizar en la temática referida a la ejecución penal y disciplinas afines, como también celebrar convenios interinstitucionales que propendan al cumplimiento de los objetivos del Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.).-

l) Promover estudios e investigaciones para la elaboración de proyectos, propuestas y programas destinados a la población de liberados como parte de la política criminal de la Provincia.-

m) Concientizar a la ciudadanía a través de los medios de comunicación social sobre la importancia de una adecuada actividad post-penitenciaria para reducir la reincidencia, como asimismo de los costos policiales, judiciales y penitenciarios y en especial la disminución de las víctimas del delito.-

n) Controlar el cumplimiento de lo normado en la Ley Nº IV-0096-2004 (5686 *R) a cuyo fin tendrá a su cargo el "Registro Permanente de Trabajo para los liberados de las Cárceles de la Provincia de San Luis".-

o) Verificar que el Estado Provincial, los Municipios y entidades autárquicas fijen un porcentaje que no podrá exceder el VEINTE POR CIENTO (20%) de mano de obra empleada en obras públicas, para reclutarlo entre excarcelados, condenados condicionales o en libertad condicional.

p) Gestionar en el ámbito privado y/o empresarial la adopción de una medida similar a la establecida en la normativa citada en el punto que antecede.-

q) Mantener estrecha vinculación con el servicio penitenciario para brindar a los egresados y liberados protección, asistencia social, moral y material, procurando que no sufra menoscabo a su dignidad.-

r) Adoptar las demás disposiciones que estime necesarias y concurrentes para el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas.-

Farm. RAÚL ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

FOLIO 77 MV
H. Cámara de Senadores Folio -34- SAN LUIS

Título II
Órganos

ARTÍCULO 3º.- Son Órganos del Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.):

a) UN (1) Consejo Directivo, con asiento en la Ciudad de San Luis.-
b) DOS (2) Delegaciones, con asiento en la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial.-
c) UN (1) Cuerpo Profesional, integrado por Psicólogos, Trabajadores Sociales, Abogados y demás especialidades que se establezcan reglamentariamente. Tendrá asiento en la Ciudad de San Luis y Delegaciones en la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial.-

Consejo Directivo

ARTÍCULO 4º.- El Consejo Directivo será conducido por el Director del Instituto Provincial de Reinserción Social e integrado por el Subdirector y los tres profesionales de mayor antigüedad en la Institución.-

ARTÍCULO 5º.- Son atribuciones del Consejo Directivo:

a) Dictar la normativa destinada al adecuado ejercicio de su función, dentro del ámbito de su competencia.-
b) Proyectar el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos elevándolo al Ministro del área para su consideración.-
c) Designar un Secretario.-
d) Las demás atribuciones que establezca la reglamentación.-

Proc. PABLO ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
Senado Prov. de San Luis

ARTÍCULO 6º.- Serán atribuciones del Director:

a) Representar al Instituto, en todas las gestiones y actos vinculados con las funciones a su cargo.-
b) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Directivo.-
c) Dar cumplimiento a las resoluciones del Consejo Directivo.-
d) Las demás atribuciones que establezca la reglamentación.-

ARTÍCULO 7º.- Serán atribuciones del Subdirector:

a) Llevar el Registro de Empresas Públicas y Privadas donde existan posibilidades laborales concretas para la reubicación para los liberados o egresados, en los términos del Artículo 2º de la Ley Nº IV-0096-2004 (5686 *R).-
b) Reemplazar al Director en caso de ausencia, teniendo además las que se le asignen por vía reglamentaria.-

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

ARTÍCULO 8º.- Serán atribuciones del Secretario:

a) Llevar el legajo de los asistidos en forma individual.-

Folio 78 MV
Folio 35
San Luis

b) Asistir al Presidente en todas las cuestiones vinculadas con las áreas administrativas del Instituto.-
c) Ejercer las funciones que le asigne el Consejo Directivo.-

Consejo Profesional

ARTÍCULO 9º.- Serán atribuciones del Consejo Profesional:
a) Asesorar al Consejo Directivo en las cuestiones sometidas a su consideración.-
b) Sugerir la adopción de medidas que favorezcan la reinserción del liberado en su núcleo familiar y social, conforme a los conocimientos propios de su profesión.-
c) Proponer las acciones que estime necesarias a los fines del cumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 3º de la presente Ley.-
d) Las atribuciones que se establezcan en el Reglamento de la presente Ley.-

Título III
Patrimonio

ARTÍCULO 10.- El patrimonio del Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.) estará formado por:
a) Las asignaciones que establezca la Ley de Presupuesto.-
b) Los bienes y valores a la fecha en que comience a funcionar conforme el marco normativo.-
c) Los fondos que provengan de donaciones o legados, siempre que sean aceptados por el Consejo Directivo.-
d) Los subsidios que sean otorgados.-
e) Los recursos que se obtengan legítimamente para el funcionamiento de la Institución.-
f) Los recursos que provengan de la asistencia que se brinde a favor de instituciones nacionales, liberados, excarcelados, condenados condicionales y demás comprendidos en el Artículo 2º de la presente Ley, que provengan de aquellos organismos federales, en cuyo caso, el Director del Instituto, conjuntamente con el Contador General de la Provincia, realizarán un certificado de deuda mensual por aquellos servicios prestados a la Nación, conteniendo la deuda líquida exigible por el mismo de conformidad a las Leyes respectivas, con validez legal de título ejecutivo según las disposiciones contenidas en el Título II del Libro Tercero de la Ley Nº VI-0150-2004 (5606 *R).-

Farm. PABLO ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Título IV
Disposiciones Generales

ARTÍCULO 11.- Los gastos que demande la implementación de la presente Ley serán imputados a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

H. Cámara de Senadores

ARTÍCULO 12.- Derógase el Inciso b) del Artículo 8°, los Artículos 13, 14 y 15 de la Ley N° X-0341-2004 (5665 *R) y toda norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 13.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a ocho días del mes de Octubre del año dos mil ocho.-
aeo

Farm. PABLO ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Sdora. MARIA ANTONIA SALINO
Presidenta Provisional
H. Senado Provincia de San Luis

FOLIO 80

H. Cámara de Senadores Folio -37- SAN LUIS

Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaria Legistativa

SAN LUIS, 8 de Octubre de 2.008.-

Al Sr. Presidente de la
H. Cámara de Diputados
Prof. JULIO CESAR VALLEJO
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente, la siguiente documentación:

1.- Expte. N° 81-HCS-08, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Creación del Instituto Provincial de Reinserción Social". Sancionado en esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 8 de Octubre del presente año. Constando de 37 fs. útiles.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-

aeo

Farm. PABLO ALFREDO BITONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Sdora. MARIA ANTONIA SALINO
Presidenta Provisional
H. Senado Provincia de San Luis

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 09 · 10 · 08 Hora: 8.15
Fojas: FIRMA

NOTA N° 203 -HCS-08.-

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

"Año de las Culturas Originarias de San Luis"

SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

25 SESIÓN ORDINARIA – 28 REUNIÓN – 15 DE OCTUBRE DE 2008

ASUNTOS ENTRADOS:

I - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

1 - Nota N° 203-HCS-08 (08-10-08) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con media sanción referido a: **Creación del Instituto Provincial de Reinserción Social.** Expediente N° 078 Folio 093 Año 2008. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE SEGURIDAD PÚBLICA

2 - Nota N° 204-HCS-08 (08-10-08) adjunta Resolución N° 41-HCS-08, insiste en los términos del Artículo 132 de la Constitución Provincial, en la Media Sanción referida a: **Modifica el Artículo 30 Inciso d) de la Ley N° XV-0402-2004 (5624 *R) Licencia por paternidad.** Expediente Interno N° 271 Folio 021 Año 2008. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

3- Nota N° 206-HCS-08 (08-10-08) adjunta copia auténtica de Resolución N° 42-HCS-08 referida a: **Declarar de Interés Legislativo las "Jornadas sobre abuso y violencia Infanto Juvenil"**. Expediente Interno N° 272 Folio 022 Año 2008. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

4 - Nota N° 208-HCS-08 (08-10-08) adjunta Expediente N° 048 Folio 083/08, **Proyecto de Ley que vuelve en 2° Revisión**, caratulado: **Declara de Interés Provincial la instalación y operaciones de Industrias Call Centers en la provincia de San Luis**. Expediente Interno N° 270 Folio 021 Año 2008. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

b) De otras Instituciones:

1 - Nota S/N (07-10-08) de la señora Diputada Provincial Ruiz de Miranda Lydia mediante la cual eleva anteproyecto referido a: **Agresividad Infantil – Prevención de la Violencia realizado por la Profesora de Enseñanza Diferenciada Paola Elizabeth Miranda**. Expediente Interno N° 268 Folio 021 Año 2008. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA Y DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

2 - Nota S/N (22-09-08) de la profesora Patricia Noemí Lasalle Directora General del Centro Educativo N° 15 "Elena Ossola de Horas" referida a: **Invita a la inauguración oficial de la 9° Expo-Venta y Muestra Educativa que tendrá lugar el viernes 07/11/2008 a las 10 horas, en las instalaciones del Centro Educativo N° 15, asimismo solicita sea declarado de interés Provincial.** (MdeE 734 F. 243 Año 2008 "L"). Expediente Interno N° 274 Folio 022 Año 2008. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

II - **PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:**

1- Nota S/N (06-10-08) del señor Balague C. Fernando Presidente de la Asociación Civil Bandas de Rock de San Luis (ABR S.L.) referida a: **Solicitar se declare de Interés Provincial la realización del Pre-Cosquín Rock, que se llevará a cabo los días 5, 6 y 7 de diciembre del presente año en el Parque de las Naciones.** (MdeE 721 F. 241 Año 2008 "B"). Expediente Interno N° 269 Folio N° 021 Año 2008. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

2 - Nota S/N (08-10-08) del señor Daniel Bustos integrante del Área de Ciencia Política y alumnos del Profesorado de Ciencia Política, del Instituto de Formación Docente Continua San Luis referida a: **Suspensión de inscripciones de aspirantes al profesorado de Ciencias Políticas para el Ciclo Lectivo 2009.** (MdeE 732 F. 243 Año 2008 "B"). Expediente Interno N° 273 Folio 022 Año 2008. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

3 - Nota S/N (08-10-08) del señor Miguel Torres Presidente Club de Ciclistas Veteranos "La Peña Mercedina" referida a: **Solicita se declare de Interés Provincial la 13 vuelta ciclística a la ciudad de Villa Mercedes en la modalidad Bicicletas de Montaña (Mountain Bike) que se realizará el día 30 de noviembre del corriente y colaboración para trofeos.** (MdeE 739 F. 244 Año 2008 "T"). Expediente Interno N° 275 Folio 022 Año 2008. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

III - **PROYECTOS DE LEY:**

1 - Con fundamentos de la señora Diputada Autora Nicoletti Ana, Gargiulo Eduardo, Casal Héctor, Ruti Mónica, Berro Carlos y Risma Pedro referido a: **"Agro Limpio"-Tratamiento de Envases de Agroquímicos.** Expediente N° 079 Folio 093 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

IV - **PROYECTOS DE DECLARACIÓN:**

1 - Con fundamentos del señor Diputado autor Gargiulo Eduardo, Risma Gustavo, Berro Héctor, Neme Amado, Laborda Ibarra Juan José, Casal Antonio, Ruti Mónica y Estrada Dubor Eduardo referido a: **La Cámara de Diputados se dirige al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del Ministerio de Educación, informe los fundamentos técnicos, legales y pedagógicos que justifican el cierre de las carreras de Profesorado en Artes con Orientación en Teatro, del Instituto de Formación Docente Continua de Villa Mercedes y Profesorado en Ciencia Política del Instituto de Formación Docente Continua de San Luis.** Expediente N° 120 Folio 950 Año 2008. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

2 - Con fundamentos del señor Diputado autor Vallone Andrés, Amitrano Marcelo, Mazzarino Graciela, García Norma, Braverman Julio y Videla Nora referido a: **La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo, realizara los trámites necesarios ante la Empresa EDESAL para la Ampliación del tendido eléctrico desde Alto Pelado hasta la Ruta Provincial N° 32.** Expediente N° 121 Folio 951 Año 2008. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

3 - Sin fundamentos de la señora Diputada autora García Norma Argentina referido a: **Declara su adhesión a la celebración del Día de la Madre.** Expediente Nº 122 Folio 951 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

4 - Con fundamentos de la señora Diputada autora Nicoletti Ana, Gargiulo Eduardo, Risma Pedro, Berro Carlos, Casal Héctor y Ruti Mónica referido a: **Pavimentación de la Ruta Provincial N° 12, tramo Batavia-Nahuel Mapá, departamento Gobernador Dupuy.** Expediente Nº 123 Folio 951 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

5 - Con fundamentos de la señora Diputada autora Nicoletti Ana, Gargiulo Eduardo, Risma Gustavo, Berro Héctor, Casal Antonio y Ruti Mónica referido a: **Pavimentación o repavimentación urbana en el Interior de la Provincia.** Expediente Nº 127 Folio 953 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

V - **PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES:**

1 - Con fundamentos de la señora Diputada autora Nicoletti Ana, Risma Pedro, Berro Carlos, Casal Héctor y Ruti Mónica referido a: **Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial a través de los Ministerios que correspondan sobre adjudicación de obra de bombeo de agua de Villa de Merlo.** Expediente Nº 124 Folio 952 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

2 - Con fundamentos del señor Diputado Autor Gargiulo Eduardo, Nicoletti Ana, Risma Pedro, Berro Carlos y Ruti Mónica referido a: **Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Seguridad sobre situación de los efectivos policiales Ferreira y Monsalvo.** Expediente Nº 126 Folio 952 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

3 - Con fundamentos de la señora Diputada autora Nicoletti Ana, Risma Pedro, Berro Carlos, Casal Héctor, Gargiulo Marcelo y Ruti Mónica referido a: **Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial por intermedio del Ministerio de Gobierno informe sobre situación Política-Institucional de la localidad de Quines, departamento Ayacucho.** Expediente Nº 128 Folio 953 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VI - **PROYECTOS DE INTERPELACIÓN:**

1 - Con fundamentos del señor Diputado Autor Gargiulo Eduardo, Nicoletti Ana, Risma Pedro, Berro Carlos y Ruti Mónica referido a: **Interpelar a la señora Ministra del Progreso de la provincia de San Luis licenciada Alicia Bañuelos, el día 29 de octubre para que informe sobre distintos tópicos.** Expediente Nº 125 Folio 952 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

VII - **LICENCIAS:**

DESPACHO LEGISLATIVO
14/10/08 13:20 hs

"La Constitución es la madre de las leyes y la convivencia"

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

FOLIO 83

PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES
DÍA: ~~Lunes~~ MARTES 18/01/08 HORA: 12. OFICINA: 35

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. GATICA, Patricia Norma		
DIP. ALUME, Demetrio Augusto		
DIP. SURROCA, Joaquín Juan		
DIP. VALLEJO, Julio César		
DIP. BRAVERMAN, Julio Saúl		
DIP. ESTRADA DUBOR, Eduardo Luis		
DIP, LABORDA IBARRA, Juan José		
DIP. COBO, Carlos Alberto		
DIP. ZABALA, Luis Guillermo		

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. Nº

Observaciones:

.....
Firma del Auxiliar

FOLIO 84

y el expediente Nº 080 Fº 093 /2008 proyecto de ley de Nuevos Husos horarios.
No habiendo más temas que tratar se da por finalizada la misma con la firma de los miembros al pie conste.

DÉMETRIO AUGUSTO ALUME
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

PATRICIA G... ICA
Presidenta Comisión
Asuntos Constitucionales
Cámara de Diputados S.L.

JULIO CESAR VALLEJO
Diputado Provincial
Departamento Dupuy
Cámara de Diputados S.L.

JULIO SAUL BRAVERMAN

En la ciudad de San Luis a los diecisiete (digo dieciocho) días del mes de Noviembre del año dos mil ocho siendo la hora doce y en la oficina 10.35 de esta Cámara de Diputados y con el quorum legal suficiente se da comienzo a la reunión y se trata el proyecto Nº 078 - folio 093 año ... por creación del Instituto Social de Remuneración Social, el cual se saca despacho por mayoría de los miembros presentes.
Sin más temas que tratar se da por finalizada la misma con la firma de los miembros al pie conste.

DÉMETRIO AUGUSTO ALUME
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

CARLOS ALBERTO ...
Diputado Provincial
Dpto. ...
Cámara Dip. S. Luis

"La Constitución es la madre de las leyes y la convivencia"

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

85

PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: SEGURIDAD PÚBLICA
DÍA: 18 de Noviembre 2009 HORA: 11 hs.

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. AMITRANO, Luis Marcelo.	[firma]	—
DIP. RUBIOLO, Beatriz Alejandra	[firma]	
DIP. CICCONE, Edgardo Augusto	[firma]	
DIP. NOVILLO, Elva Elizabeth	[firma]	
DIP. RISMA Pedro Gustavo		
DIP. CASAL, Héctor Antonio		
DIP. GARCIA, Norma Argentina		
DIP, ALCARAZ, Víctor Hugo	[firma]	
DIP. MAGALLANES, Alberto Manuel		

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. Nº
078	093	08	ley	Creación Inst. Prov. de Rel. Laboral	

86
NV

Acta N° 7

Siendo las 11 hs del Dia 18 de Noviembre de 2008 se reune la Comisión de Seguridad Publica a fin de dar tratamiento del Exp. 078 Folio 093 año 2008 respecto a Proyecto de ley remitido por el poder Ejecutivo de la Provincia creando el Instituto Provincial de Reinserción Social. —
Con quorum legal para función se da inicio a la sesión. —
Se pone en tratamiento el proyecto de ley considera que tambien se encuentra en la Comisión de Asuntos Constitucionales por lo cual se deberá emitir despacho conjunto. —
El presente proyecto esta en estudio por los Sres Diputados de la Comisión desde septiembre del corriente año y en función de haber acordado y evacuado las consideraciones planteadas tanto con la Comisión de Asuntos Constitucionales como con el Ministerio de Seguridad de la Provincia se resuelve emitir despacho del presente proyecto de ley por unanimidad de los miembros presentes. —
Sin mas que tratar se levanta la sesión firman los presentes esta acta. —

FOLIO 87

SECRETARIA DESPACHO

DESPACHO Nº 093/08 - MAYORIA

18.11.08 12:56

CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Asuntos Constitucionales y Seguridad Pública han considerado el Expediente 078 Folio 093/08 Proyecto de Ley referido a: Creación del Instituto Provincial de Reinserción Social y por las razones que darán los Señores Miembros Informantes Diputados Patricia Gatica y Marcelo Amitrano , os aconsejan la aprobación del siguiente Despacho dado por MAYORIA

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

CREACIÓN DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE REINSERCIÓN SOCIAL
(I.P.Re.S)

(EX CENTRO DE ASISTENCIA LIBERACIONAL)

Título I

Ámbito de Aplicación, Objetivos y Funciones

ARTICULO 1º.- Créase el Instituto Provincial de Reinserción Social, (I.P.Re.S.) que dependerá orgánicamente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.-

ARTICULO 2º.- El Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.) cumplirá las funciones que establecen los Artículos 13, 27 bis y 53 del Código Penal en lo relativo al cumplimiento de la probation, los Artículos 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175 y 184 de la Ley Nº 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, y demás disposiciones aplicables en la materia.-
Serán también funciones del Organismo:

a) Receptar las comunicaciones que remitan las Autoridades Judiciales y las copias de las sentencias que se dicten, en especial las vinculadas con las penas condicionales, las relativas a la libertad bajo fianza y la suspensión del juicio a prueba.-

b) Diseñar, planificar y coordinar la etapa de prelibertad, con el Departamento Tratamiento del Servicio Penitenciario Provincial, en el marco de lo normado por el Artículo 31 de la Ley Nº 24.660.-

c) Organizar, asistir y fiscalizar el tratamiento, en los supuestos previstos en el Inciso anterior que requieran su intervención, facilitando su reinserción en el medio social.-

d) Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones que resultan de los beneficios de excarcelación o de la libertad o condena condicional, mediante procedimientos de libertad vigilada, e informar a quien corresponda a los efectos previstos en el Artículo 15 del Código Penal.-

e) Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 11 del Código Penal.-

f) Controlar y asistir a los liberados sometidos a su custodia y solicitar en su caso, ante la Autoridad Judicial interviniente la revocatoria del beneficio establecido en el Artículo 13 del Código Penal.-

g) Coordinar, analizar e intervenir en la ejecución de todo sistema sustitutivo de pena que se cumpla en libertad.-

h) Mantener comunicación con los familiares de la persona cuya atención se le confiere, con el fin de evaluar la recuperación integral de las mismas.-

i) Entablar relaciones de colaboración y reciprocidad con los organismos que cumplen funciones análogas en el territorio de la Nación.-

j) Participar en los sistemas de asistencia del procesado, con sujeción a las condiciones compromisorias fijadas por el Juez en el otorgamiento de la excarcelación.-

k) Aprobar y convenir con Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, como asimismo con universidades o centros de estudio, la realización de seminarios y talleres destinados a capacitar y actualizar en la temática referida a la ejecución penal y disciplinas afines, como también celebrar convenios interinstitucionales que propendan al cumplimiento de los objetivos del Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.).-

l) Promover estudios e investigaciones para la elaboración de proyectos, propuestas y programas destinados a la población de liberados como parte de la política criminal de la Provincia.-

m) Concientizar a la ciudadanía a través de los medios de comunicación social sobre la importancia de una adecuada actividad post-penitenciaria para reducir la reincidencia, como asimismo de los costos policiales, judiciales y penitenciarios y en especial la disminución de las víctimas del delito.-

n) Controlar el cumplimiento de lo normado en la Ley N° IV-0096-2004 (5686 *R) a cuyo fin tendrá a su cargo el "Registro Permanente de Trabajo para los liberados de las Cárceles de la Provincia de San Luis".-

o) Verificar que el Estado Provincial, los Municipios y entidades autárquicas fijen un porcentaje que no podrá exceder el VEINTE POR CIENTO (20%) de mano de obra empleada en obras públicas, para reclutarlo entre excarcelados, condenados condicionales o en libertad condicional.

p) Gestionar en el ámbito privado y/o empresarial la adopción de una medida similar a la establecida en la normativa citada en el punto que antecede.-

q) Mantener estrecha vinculación con el servicio penitenciario para brindar a los egresados y liberados protección, asistencia social, moral y material, procurando que no sufra menoscabo a su dignidad.-

r) Adoptar las demás disposiciones que estime necesarias y concurrentes para el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas.-

Título II
Órganos

ARTÍCULO 3°.- Son Órganos del Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.):

a) UN (1) Consejo Directivo, con asiento en la Ciudad de San Luis.-

b) DOS (2) Delegaciones, con asiento en la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial.-

c) UN (1) Cuerpo Profesional, integrado por Psicólogos, Trabajadores Sociales, Abogados y demás especialidades que se establezcan reglamentariamente. Tendrá asiento en la Ciudad de San Luis y Delegaciones en la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial.-

Consejo Directivo

ARTÍCULO 4°.- El Consejo Directivo será conducido por el Director del Instituto Provincial de Reinserción Social e integrado por el Subdirector y los tres profesionales de mayor antigüedad en la Institución.-

ARTÍCULO 5°.- Son atribuciones del Consejo Directivo:

a) Dictar la normativa destinada al adecuado ejercicio de su función, dentro del ámbito de su competencia.-

b) Proyectar el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos elevándolo al Ministro del área para su consideración.-

c) Designar un Secretario.-

d) Las demás atribuciones que establezca la reglamentación.-

ARTÍCULO 6°.- Serán atribuciones del Director:

a) Representar al Instituto, en todas las gestiones y actos vinculados con las funciones a su cargo.-

b) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Directivo.-

c) Dar cumplimiento a las resoluciones del Consejo Directivo.-

d) Las demás atribuciones que establezca la reglamentación.-

ARTÍCULO 7°.- Serán atribuciones del Subdirector:

a) Llevar el Registro de Empresas Públicas y Privadas donde existan posibilidades laborales concretas para la reubicación para los liberados o egresados, en los términos del Artículo 2° de la Ley N° IV-0096-2004 (5686 *R).-

b) Reemplazar al Director en caso de ausencia, teniendo además las que se le asignen por vía reglamentaria.-

ARTÍCULO 8°.- Serán atribuciones del Secretario:

a) Llevar el legajo de los asistidos en forma individual.-

b) Asistir al Presidente en todas las cuestiones vinculadas con las áreas administrativas del Instituto.-
c) Ejercer las funciones que le asigne el Consejo Directivo.-

Consejo Profesional

ARTÍCULO 9°.- Serán atribuciones del Consejo Profesional:
a) Asesorar al Consejo Directivo en las cuestiones sometidas a su consideración.-
b) Sugerir la adopción de medidas que favorezcan la reinserción del liberado en su núcleo familiar y social, conforme a los conocimientos propios de su profesión.-
c) Proponer las acciones que estime necesarias a los fines del cumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 3° de la presente Ley.-
d) Las atribuciones que se establezcan en el Reglamento de la presente Ley.-

Título III
Patrimonio

ARTÍCULO 10.- El patrimonio del Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.) estará formado por:
a) Las asignaciones que establezca la Ley de Presupuesto.-
b) Los bienes y valores a la fecha en que comience a funcionar conforme el marco normativo.-
c) Los fondos que provengan de donaciones o legados, siempre que sean aceptados por el Consejo Directivo.-
d) Los subsidios que sean otorgados.-
e) Los recursos que se obtengan legítimamente para el funcionamiento de la Institución.-
f) Los recursos que provengan de la asistencia que se brinde a favor de instituciones nacionales, liberados, excarcelados, condenados condicionales y demás comprendidos en el Artículo 2° de la presente Ley, que provengan de aquellos organismos federales, en cuyo caso, el Director del Instituto, conjuntamente con el Contador General de la Provincia, realizarán un certificado de deuda mensual por aquellos servicios prestados a la Nación, conteniendo la deuda líquida exigible por el mismo de conformidad a las Leyes respectivas, con validez legal de título ejecutivo según las disposiciones contenidas en el Título II del Libro Tercero de la Ley N° VI-0150-2004 (5606 *R).-

Título IV
Disposiciones Generales

ARTÍCULO 11.- Los gastos que demande la implementación de la presente Ley serán imputados a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 12.- Derógase el Inciso b) del Artículo 8°, los Artículos 13, 14 y 15 de la Ley N° X-0341-2004 (5665 *R) y toda norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 13.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a días del mes de noviembre de dos mil ocho.-

MIEMBROS DE LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES: Gatica Patricia, Alume, Demetrio, Surroca, Joaquín, Vallejo Julio, Braverman Julio, Estrada Dubor, Eduardo, Laborda Ibarra Juan, Cobo, Carlos, Zabala, Luis.-

CARLOS ALBERTO COBO
Diputado Provincial
Dpto. Pedernera
Camara Dip. San Luis

JULIO CESAR VALLEJO
Diputado Provincial
Departamento Dupuy
Cámara de Diputados S.L

DEMETRIO AUGUSTO ALUME
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

MIEMBROS DE LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA: Amitrano, Luis Marcelo, Rubiolo Beatriz Alejandra, Ciccone, Edgardo Augusto, Novillo Elva Elizabeth, Risma, Pedro Gustavo, Casal, Héctor Antonio, García Norma Argentina, Alcaraz, Víctor Hugo, Magallanes, Alberto Manuel.-

LUIS MARCELO AMITRANO
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Rubiolo Beatriz Alejandra
DIPUTADA PROVINCIAL
Cámara de Dip. - SAN LUIS

ELVA ELIZABETH NOVILLO
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

VICTOR H. ALCARAZ
DIP. PROV. AYACUCHO

EDGARDO AUGUSTO CICCONE
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

FOLIO 92 1

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

"Año de las Culturas Originarias de San Luis"

SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

30 SESIÓN ORDINARIA – 33 REUNIÓN – 19 DE NOVIEMBRE DE 2008

ASUNTOS ENTRADOS:

I - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

1- Nota N° 46-PE-08 (17-11-08) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Prorroga de Ley N° I-0538-2006 Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis".** Expediente N° 094 Folio 098 Año 2008. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

2- Nota N° 47-PE-08 (17-11-08) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Modificación de la Ley Provincial N° VIII-0507-2006 "Fondo de Desarrollo Agropecuario".** Expediente N° 095 Folio 098 Año 2008. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

1- Nota N° 237-HCS-08 (12-11-08) adjunta copia auténtica de **Sanción Legislativa N° V-0643-2008** referida a: **Régimen de Servidumbre Administrativa de Ductos.** Expediente Interno N° 359 Folio 047 Año 2008. (ag)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo Sanción Legislativa N° V-0643-2008

2- Nota N° 238-HCS-08 (12-11-08) adjunta **Proyecto de Ley con Media Sanción** referido a: **"Objeción de Conciencia"**. Expediente N° 093 Folio 098 Año 2008. (ag)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

3- Nota N° 239-HCS-08 (12-11-08) adjunta **Proyecto de Ley con Media Sanción** referido a: **Establece que el Templo "San Pablo", departamento Chacabuco provincia de San Luis, forme parte del Patrimonio Cultural Histórico Provincial.** Expediente N° 090 Folio 097 Año 2008. (ag)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

4- Nota N° 241-HCS-08 (12-11-08) adjunta copia auténtica de Resolución N° 45-HCS-08 referida a: **Declarar de Interés Legislativo la realización del Pre-Cosquín Rock que organiza la "ASOCIACION CIVIL BANDAS DE ROCK DE SAN LUIS" (ABR S.L.), que se llevará a cabo los días 5, 6 y 7 de diciembre del corriente año, en el Parque de Las Naciones de la ciudad de San Luis.** Expediente Interno N° 313 Folio 034 Año 2008. (ag)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

5- Nota N° 244-HCS-08 (12-11-08) adjunta copia auténtica de Resolución N° 46-HCS-08 referida a: **Declarar de Interés Legislativo la FERIA INTERINSTITUCIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO y El ADOLESCENTE, a realizarse el día 14 de noviembre del corriente año, organizada por la Comisión de Gestión Educativa de la Escuela E.P.E.D. N° 1, Maestra Rosenda Quiroga, de la ciudad de La Punta, departamento La Capital.** Expediente Interno N° 314 Folio 034 Año 2008. (ag)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

6- Nota N° 247-HCS-08 (12-11-08) adjunta copia auténtica de Resolución N° 47-HCS-08 referida a: **Declarar de Interés Legislativo el "22° FAMI DANZA 2008 (XXII Festival Argentino de Malambo Infantil y Danza 2008)", a realizarse los días 14 y 15 de noviembre del corriente año, en la ciudad de San Luis.** Expediente Interno N° 315 Folio 035 Año 2008. (ag)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

7- Nota N° 249-HCS-08 (12-11-08) adjunta **Proyecto de Ley con Media Sanción** referido a: **Acoso Sexual Laboral y Violencia Laboral**. Expediente N° 091 Folio 097 Año 2008. (ag)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

b) **De otras Instituciones:**

1 - Nota N° 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-072533 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Lavaisse (Dpto. Pedernera)**. (MdE 856 F. 263/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 316 Folio 035 Año 2008. (ag)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

2 - Nota N° 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-072514 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Dpto. Ayacucho)**. (MdE 857 F. 264/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 317 Folio 036 Año 2008. (ag)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

3 - Nota N° 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-066296 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Fortín El Patria (Dpto. Dupuy)**. (MdE 858 F. 264/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 318 Folio 036 Año 2008. (ag)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

4 - Nota N° 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-071899 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Alto Pencoso (Dpto. La Capital)**. (MdE 859 F. 264/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 319 Folio 036 Año 2008. (ag)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

5 - Nota N° 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-072113 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Paso Grande (Dpto. San Martín)**. (MdE 860 F. 264/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 320 Folio 037 Año 2008. (ag)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

6 - Nota N° 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-064969 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Anchorena (Dpto. Dupuy)**. (MdE 861 F. 264/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 321 Folio 037 Año 2008. (Mel.)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

7 - Nota N° 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-073071 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Fraga . (Dpto. Pringles)** (MdE 862 F. 264/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 322 Folio 037 Año 2008. (Mel.)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

8 - Nota Nº 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. Nº 0000-2008-060832 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Bagual . (Dpto. Dupuy)** (MdE 863 F. 264/08 Letra "B"). Expediente Interno Nº 323 Folio 037 Año 2008. (Mel.)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

9 - Nota Nº 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. Nº 0000-2008-072621 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Villa Larca (Dpto. Chacabuco).** (MdE 864 F. 264/08 Letra "B"). Expediente Interno Nº 324 Folio 038 Año 2008. (Mel.)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

10 - Nota Nº 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. Nº 0000-2008-072948 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Cortaderas (Dpto. Chacabuco).** (MdE 875 F. 265/08 Letra "B"). Expediente Interno Nº 325 Folio 038 Año 2008. (Mel.)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

11 - Nota Nº 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. Nº 0000-2008-063599 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Batavia (Dpto. Dupuy)** (MdE 876 F. 265/08 Letra "B"). Expediente Interno Nº 326 Folio 038 Año 2008. (Mel.)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

12 - Nota Nº 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. Nº 0000-2008-071500 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de El Trapiche (Dpto. Pringles).** (MdE 877 F. 266/08 Letra "B"). Expediente Interno Nº 327 Folio 038 Año 2008. (Mel.)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

13 - Nota Nº 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. Nº 0000-2008-073081 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Las Aguadas (Dpto. San Martín).** (MdE 878 F. 266/08 Letra "B"). Expediente Interno Nº 328 Folio 039 Año 2008. (Mel.)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

14 - Nota Nº 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. Nº 0000-2008-072573 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Beazley (Dpto. La Capital).** (MdE 879 F. 266/08 Letra "B"). Expediente Interno Nº 329 Folio 039 Año 2008. (Mel.)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

15 - Nota Nº 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. Nº 0000-2008-073084 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Potrero de los Funes (Dpto. La Capital).** (MdE 880 F. 266/08 Letra "B"). Expediente Interno Nº 330 Folio 039 Año 2008. (Mel.)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

16 -Nota N° 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-072934 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Las Lagunas (Dpto. San Martín)**. (MdE 865 F. 264/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 331 Folio 039 Año 2008. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

17 -Nota N° 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-068370 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Renca (Dpto. Chacabuco)**. (MdE 866 F. 264/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 332 Folio 040 Año 2008. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

18 -Nota N° 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-073076 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de La Vertiente (Dpto. San Martín)**. (MdE 867 F. 265/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 333 Folio 040 Año 2008. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

19 -Nota N° 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-072042 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Carpintería (Dpto. Junín)**. (MdE 868 F. 265/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 334 Folio 040 Año 2008. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

20 -Nota N° 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-070783 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Balde (Dpto. La Capital)**. (MdE 869 F. 265/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 335 Folio 040 Año 2008. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

21 -Nota N° 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-063606 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de La Punilla (Dpto. Pedernera)**. (MdE 870 F. 265/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 336 Folio 041 Año 2008. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

22 -Nota N° 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-067765 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de San José del Morro (Dpto. Pedernera)**. (MdE 871 F. 265/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 337 Folio 041 Año 2008. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

23 -Nota N° 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-071554 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Papagayos (Dpto. Chacabuco)**. (MdE 872. 265/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 338 Folio 041 Año 2008. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

24 -Nota Nº 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. Nº 000 2008-073088 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Alto Pelado (Dpto. La Capital).** (MdE 873 F. 265/08 Letra "B"). Expediente Interno Nº 339 Folio 042 Año 2008. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

25 -Nota Nº 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. Nº 0000-2008-072037 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Juan Llerena (Dpto. Pedernera).** (MdE 874 F. 265/08 Letra "B"). Expediente Interno Nº 340 Folio 042 Año 2008. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

26 -Nota Nº 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. Nº 0000-2008-073090 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Zanjitas (Dpto. La Capital).** (MdE 881 F. 266/08 Letra "B"). Expediente Interno Nº 341 Folio 042 Año 2008. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

27 -Nota Nº 392-MGJyC-08 (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. Nº 0000-2008-073192 correspondiente: ***ORDENANZA Nº º09-MVDEP-2008*** MUNICIPALIDAD DE VILLA DE PRAGA, REFERIDA A: PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ANTROPOLÓGICO **para su confirmación o rechazo conforme lo establece el Artículo 6° de la Ley N° XII-0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados.** (MdE 882 F. 266/08 Letra "B"). Expediente Interno Nº 342 Folio 042 Año 2008. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: BICAMERAL PERMENENTE-(Ley N° XII-0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados).

28 -Nota Nº 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. Nº 0000-2008-072523 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Villa de la Quebrada (Dpto. Belgrano).** (MdE 883 F. 266/08 Letra "B"). Expediente Interno Nº 343 Folio 043 Año 2008. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

29 -Nota Nº 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. Nº 0000-2008-072943 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Saladillo (Dpto. Pringles).** (MdE 884 F. 266/08 Letra "B"). Expediente Interno Nº 344 Folio 043 Año 2008. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

30 -Nota Nº 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. Nº 0000-2008-072086 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de San Jerónimo (Dpto. La Capital).** (MdE 885 F. 266/08 Letra "B"). Expediente Interno Nº 345 Folio 043 Año 2008. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

31 -Nota N° 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-072043 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Los Molles (Dpto. Junín)**. (MdE 886 F. 266/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 346 Folio 043 Año 2008. (Mel.)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

32 -Nota N° 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-072034 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de La Carolina (Dpto. Pringles)**. (MdE 887 F. 267/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 347 Folio 044 Año 2008. (Mel.)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

33 -Nota N° 394-MGJyC-08, (10-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-072616 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Fortuna (Dpto. Dupuy)**. (MdE 917 F. 270/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 348 Folio 044 Año 2008. (Mel.)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

34 -Nota N° 394-MGJyC-08, (10-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-072534 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Las Chacras (Dpto. San Martín)**. (MdE 916 F. 270/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 349 Folio 044 Año 2008. (Mel.)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

35 -Nota N° 394-MGJyC-08, (10-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-072457 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Lafinur (Dpto. Junín)**. (MdE 915 F. 270/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 350 Folio 044 Año 2008. (Mel.)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

36 -Nota N° 394-MGJyC-08, (10-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-072816 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Juan Jorba (Dpto.Pedernera)**. (MdE 914 F. 270/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 351 Folio 045 Año 2008. (Mel.)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

37 -Nota N° 394-MGJyC-08, (10-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-072835 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Navia (Dpto. Dupuy)**. (MdE 913 F. 270/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 352 Folio 045 Año 2008. (Mel.)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

38 -Nota N° 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-072350 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Nogolí (Dpto. Belgrano)**. (MdE 888 F. 267/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 353 Folio 045 Año 2008. (Mel.)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

39 -Nota N° 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-072129 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de El Volcán (Dpto. La Capital)**. (MdE 890 F. 267/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 354 Folio 045 Año 2008. (Mel.)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

40 -Nota N° 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-073080 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de Villa de Praga (Dpto. San Martín)**. (MdE 889 F. 267/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 355 Folio 046 Año 2008. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

41 -Nota N° 392-MGJyC-08, (07-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-072743 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la Municipalidad de San Pablo (Dpto. Chacabuco)**. (MdE 891 F. 267/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 356 Folio 046 Año 2008. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

42 -Nota N° 160-2008 (12-11-08) del doctor Sergio Tomás Oste, Presidente Honorable Tribunal de Cuentas referida a: **Establece no laborable los días 17, 19 y 20 de noviembre del corriente año, con motivo de llevarse a cabo el curso denominado "Sensibilización para la implementación de normas de calidad", Acuerdo N° 230-TC-2008**. (MdeE 920 F. 271 Año 2008 "O"). Expediente Interno N° 357 Folio 046 Año 2008. (ag)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

43 -Nota de fecha (08-10-08) del Ingeniero Bautista J. Mendioroz Presidente de la Legislatura de Río Negro, referida a: **Pone en conocimiento Comunicación N° 113-2008, inclusión de crédito originado por operatorias concedidas por el Banco Hipotecario antes de la convertibilidad.**(MdeE 919 F. 271 Año 2008 "M"). Expediente Interno N° 358 Folio 046 Año 2008. (ag)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

III - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

1 - Con fundamentos del señor diputado autor Gargiulo Marcelo, Risma Pedro, Ruti Mónica y Berro Héctor referido a: **Expresa preocupación por el veto presidencial a la Ley Nacional N° 26.418, de Protección de Glaciares y Juzga conveniente y necesario que el Poder Legislativo Nacional insista en el tratamiento y aprobación de la norma original**. Expediente N° 156 Folio 962 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

2 - Sin fundamentos del señor diputado autor Andrés Vallone y Julio Braverman, referido a: **Declarar de Interés Legislativo y Cultural la Presentación en la provincia de San Luis del Coro, Orquesta y Ballet del Teatro Colón, presentando la Obra: La Traviata, de Giuseppe Verdi**. Expediente N° 157 Folio 963 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

3 - Con fundamentos de la señora diputada autora García Norma Argentina referido a: **Declarar de interés Provincial el "Primer Torneo de Fisicoculturismo y Fitness", a realizarse en la ciudad de San Luís el día 22 de noviembre de 2008**. Expediente N° 158 Folio 963 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

IV - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES:

1 - Con fundamentos del señor diputado autor Gargiulo Marcelo, Risma Pedro, Ruti Mónica y Berro Héctor referido a: **Solicita informe sobre características generales del estudio de televisión San Luis Sat, inaugurado recientemente en Buenos Aires**. Expediente N° 155 Folio 962 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

PODER LEGISLATIVO CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS

V - DESPACHOS DE COMISIONES:

1- De la Comisión de Finanzas Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 092 Folio 097 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: **"Aprobar Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2008, de distintos Municipios de la Provincia"**. Miembro Informante Diputado Cobo Carlos Alberto. (ag)
DESPACHO N° 89/08 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

2- De la Comisión de Finanzas Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 154 Folio 962 Año 2008, Proyecto de Resolución referido a: **"Devolver los Presupuestos Generales de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2008, de distintos Municipios de la Provincia"**. Miembro Informante Diputado Cobo Carlos Alberto. (ag)
DESPACHO N° 90/08 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

3- De la Comisión de Salud y Seguridad Social, en el Expediente N° 159 Folio 963 Año 2008, Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo las "V Jornadas Provinciales de Enfermería"**. Miembro Informante Diputada D´Andrea María Elena. (dm)
DESPACHO N° 91/08 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA

4- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expediente N° 060 Folio 060 Año 2007, Proyecto de Ley referido a: **Creación y funcionamiento del Consejo de Educación Física de San Luis**. Miembro Informante Diputada Ruiz de Miranda Lydia. (dm)
DESPACHO N° 92/08 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

5- De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Seguridad Pública, en el Expediente N° 078 Folio 093 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: **Creación del Instituto Provincial de Reinserción Social (IPReS)**. Miembros Informantes Diputados Gatica Patricia y Amitrano Marcelo. (dm)
DESPACHO N° 93/08 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

VI - ORDEN DEL DÍA:

1- DESPACHO N° 87/08 – UNANIMIDAD De la Comisión de Derecho Humanos y Familia en el Expediente N° 086 Folio 095 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: **Instituir el día 25 de noviembre como el "Día de la Libertad de Pensamiento, Religiosa y de Culto"**. Miembro Informante Diputado Braverman Julio. (bv)

VII - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO
18/11/08 13:30 hs

CÁMARA DE DIPUTADOS

31 SESIÓN ORDINARIA – 34 REUNIÓN – 26 DE NOVIEMBRE DE 2008

ORDEN DEL DÍA (DESPACHO Nº 93/08 –MAYORIA)

CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Asuntos Constitucionales y Seguridad Pública han considerado el Expediente 078 Folio 093/08 Proyecto de Ley referido a: Creación del Instituto Provincial de Reinserción Social y por las razones que darán los Señores Miembros Informantes Diputados Patricia Gatica y Marcelo Amitrano , os aconsejan la aprobación del siguiente Despacho dado por MAYORIA

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

CREACIÓN DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE REINSERCIÓN SOCIAL
(I.P.Re.S)

(EX CENTRO DE ASISTENCIA LIBERACIONAL)

Título I

Ámbito de Aplicación, Objetivos y Funciones

ARTICULO 1°.- Créase el Instituto Provincial de Reinserción Social, (I.P.Re.S.) que dependerá orgánicamente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.-

ARTICULO 2°.- El Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.) cumplirá las funciones que establecen los Artículos 13, 27 bis y 53 del Código Penal en lo relativo al cumplimiento de la probation, los Artículos 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175 y 184 de la Ley Nº 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, y demás disposiciones aplicables en la materia.-
Serán también funciones del Organismo:

a) Receptar las comunicaciones que remitan las Autoridades Judiciales y las copias de las sentencias que se dicten, en especial las vinculadas con las penas condicionales, las relativas a la libertad bajo fianza y la suspensión del juicio a prueba.-
b) Diseñar, planificar y coordinar la etapa de prelibertad, con el Departamento Tratamiento del Servicio Penitenciario Provincial, en el marco de lo normado por el Artículo 31 de la Ley Nº 24.660.-
c) Organizar, asistir y fiscalizar el tratamiento, en los supuestos previstos en el Inciso anterior que requieran su intervención, facilitando su reinserción en el medio social.-
d) Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones que resultan de los beneficios de excarcelación o de la libertad o condena condicional, mediante procedimientos de libertad vigilada, e informar a quien corresponda a los efectos previstos en el Artículo 15 del Código Penal.-

e) Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 11 del Código Penal.-

f) Controlar y asistir a los liberados sometidos a su custodia y solicitar en su caso, ante la Autoridad Judicial interviniente la revocatoria del beneficio establecido en el Artículo 13 del Código Penal.-

g) Coordinar, analizar e intervenir en la ejecución de todo sistema sustitutivo de pena que se cumpla en libertad.-

h) Mantener comunicación con los familiares de la persona cuya atención se le confiere, con el fin de evaluar la recuperación integral de las mismas.-

i) Entablar relaciones de colaboración y reciprocidad con los organismos que cumplen funciones análogas en el territorio de la Nación.-

j) Participar en los sistemas de asistencia del procesado, con sujeción a las condiciones compromisorias fijadas por el Juez en el otorgamiento de la excarcelación.-

k) Aprobar y convenir con Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, como asimismo con universidades o centros de estudio, la realización de seminarios y talleres destinados a capacitar y actualizar en la temática referida a la ejecución penal y disciplinas afines, como también celebrar convenios interinstitucionales que propendan al cumplimiento de los objetivos del Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.).-

l) Promover estudios e investigaciones para la elaboración de proyectos, propuestas y programas destinados a la población de liberados como parte de la política criminal de la Provincia.-

m) Concientizar a la ciudadanía a través de los medios de comunicación social sobre la importancia de una adecuada actividad post-penitenciaria para reducir la reincidencia, como asimismo de los costos policiales, judiciales y penitenciarios y en especial la disminución de las víctimas del delito.-

n) Controlar el cumplimiento de lo normado en la Ley N° IV-0096-2004 (5686 *R) a cuyo fin tendrá a su cargo el "Registro Permanente de Trabajo para los liberados de las Cárceles de la Provincia de San Luis".-

o) Verificar que el Estado Provincial, los Municipios y entidades autárquicas fijen un porcentaje que no podrá exceder el VEINTE POR CIENTO (20%) de mano de obra empleada en obras públicas, para reclutarlo entre excarcelados, condenados condicionales o en libertad condicional.

p) Gestionar en el ámbito privado y/o empresarial la adopción de una medida similar a la establecida en la normativa citada en el punto que antecede.-

q) Mantener estrecha vinculación con el servicio penitenciario para brindar a los egresados y liberados protección, asistencia social, moral y material, procurando que no sufra menoscabo a su dignidad.-

r) Adoptar las demás disposiciones que estime necesarias y concurrentes para el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas.-

Título II
Órganos

ARTÍCULO 3°.- Son Órganos del Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.):

a) UN (1) Consejo Directivo, con asiento en la Ciudad de San Luis.-
b) DOS (2) Delegaciones, con asiento en la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial.-
c) UN (1) Cuerpo Profesional, integrado por Psicólogos, Trabajadores Sociales, Abogados y demás especialidades que se establezcan reglamentariamente. Tendrá asiento en la Ciudad de San Luis y Delegaciones en la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial.-

Consejo Directivo

ARTÍCULO 4°.- El Consejo Directivo será conducido por el Director del Instituto Provincial de Reinserción Social e integrado por el Subdirector y los tres profesionales de mayor antigüedad en la Institución.-

ARTÍCULO 5°.- Son atribuciones del Consejo Directivo:

a) Dictar la normativa destinada al adecuado ejercicio de su función, dentro del ámbito de su competencia.-
b) Proyectar el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos elevándolo al Ministro del área para su consideración.-
c) Designar un Secretario.-
d) Las demás atribuciones que establezca la reglamentación.-

ARTÍCULO 6°.- Serán atribuciones del Director:

a) Representar al Instituto, en todas las gestiones y actos vinculados con las funciones a su cargo.-
b) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Directivo.-
c) Dar cumplimiento a las resoluciones del Consejo Directivo.-
d) Las demás atribuciones que establezca la reglamentación.-

ARTÍCULO 7°.- Serán atribuciones del Subdirector:

a) Llevar el Registro de Empresas Públicas y Privadas donde existan posibilidades laborales concretas para la reubicación para los liberados o egresados, en los términos del Artículo 2° de la Ley N° IV-0096-2004 (5686 *R).-
b) Reemplazar al Director en caso de ausencia, teniendo además las que se le asignen por vía reglamentaria.-

ARTÍCULO 8°.- Serán atribuciones del Secretario:

a) Llevar el legajo de los asistidos en forma individual.-

b) Asistir al Presidente en todas las cuestiones vinculadas con las áreas administrativas del Instituto.-
c) Ejercer las funciones que le asigne el Consejo Directivo.-

Consejo Profesional

ARTÍCULO 9°.- Serán atribuciones del Consejo Profesional:
a) Asesorar al Consejo Directivo en las cuestiones sometidas a su consideración.-
b) Sugerir la adopción de medidas que favorezcan la reinserción del liberado en su núcleo familiar y social, conforme a los conocimientos propios de su profesión.-
c) Proponer las acciones que estime necesarias a los fines del cumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 3° de la presente Ley.-
d) Las atribuciones que se establezcan en el Reglamento de la presente Ley.-

Título III
Patrimonio

ARTÍCULO 10.- El patrimonio del Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.) estará formado por:
a) Las asignaciones que establezca la Ley de Presupuesto.-
b) Los bienes y valores a la fecha en que comience a funcionar conforme el marco normativo.-
c) Los fondos que provengan de donaciones o legados, siempre que sean aceptados por el Consejo Directivo.-
d) Los subsidios que sean otorgados.-
e) Los recursos que se obtengan legítimamente para el funcionamiento de la Institución.-
f) Los recursos que provengan de la asistencia que se brinde a favor de instituciones nacionales, liberados, excarcelados, condenados condicionales y demás comprendidos en el Artículo 2° de la presente Ley, que provengan de aquellos organismos federales, en cuyo caso, el Director del Instituto, conjuntamente con el Contador General de la Provincia, realizarán un certificado de deuda mensual por aquellos servicios prestados a la Nación, conteniendo la deuda líquida exigible por el mismo de conformidad a las Leyes respectivas, con validez legal de título ejecutivo según las disposiciones contenidas en el Título II del Libro Tercero de la Ley N° VI-0150-2004 (5606 *R).-

Título IV
Disposiciones Generales

ARTÍCULO 11.- Los gastos que demande la implementación de la presente Ley serán imputados a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 12.- Derógase el Inciso b) del Artículo 8°, los Artículos 13, 14 y 15 de la Ley N° X-0341-2004 (5665 *R) y toda norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 13.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a · días del mes de noviembre de dos mil ocho.-

MIEMBROS DE LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES: Gatica Patricia, Alume, Demetrio, Surroca, Joaquín, Vallejo Julio, Braverman Julio, Estrada Dubor, Eduardo, Laborda Ibarra Juan, Cobo, Carlos, Zabala, Luis.-

CARLOS ALBERTO COBO
Diputado Provincial
Dpto. Pdte. Frías
Cámara Dip. San Luis

JULIO CESAR VALLEJO
Diputado Provincial
Departamento Dupuy
Cámara de Diputados S.L.

MIEMBROS DE LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA: Amitrano, Luis Marcelo, Rubiolo Beatriz Alejandra, Ciccone, Edgardo Augusto, Novillo Elva Elizabeth, Risma, Pedro Gustavo, Casal, Héctor Antonio, García Norma Argentina, Alcaraz, Víctor Hugo, Magallanes, Alberto Manuel.-

LUIS MARCELO AMITRANO
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Rubiolo Beatriz Alejandra
DIPUTADA PROVINCIAL
Cámara de Dip. - SAN LUIS

ELVA NOVILLO
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

VICTOR H. ALCARAZ
DIP. PROV. AYACUCHO

EDGARDO AUGUSTO CICCONE
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

"Año de las Culturas Originarias de San Luis"

SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

31 SESIÓN ORDINARIA – 34 REUNIÓN – 26 DE NOVIEMBRE DE 2008

ASUNTOS ENTRADOS:

I - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

1- Nota N° 250-HCS-08 (19-11-08) adjunta copia auténtica de Resolución N° 48-HCS-08 referida a: **Prorrogar las Sesiones Ordinarias del presente Período, hasta el día 17 de diciembre de 2008.** Expediente Interno N° 363 Folio 048 Año 2008. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Resolución N° 56-CD-08)

2- Nota N° 252-HCS-08 (19-11-08) adjunta copia auténtica de Resolución N° 49-HCS-08 referida a: **Fijar Audiencia Pública los días 25 al 27 de noviembre, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley N° VI-0615-2008 "Reglamentación del Artículo 199 de la Constitución Provincial – Aspirantes a cargos de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial" y Capítulo XIX del Reglamento Interno de Cámara de Senadores, para cubrir cargo de Defensor de Menores e Incapaces N° 1, de la Segunda Circunscripción.** Expediente Interno N° 364 Folio 048 Año 2008. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3- Nota N° 258-HCS-08 (19-11-08) adjunta copia auténtica de Declaración N° 21-HCS-08 referida a: **Sería propicio estampar como fondo de papel de los cheques del Plan de Inclusión Social la imagen de Juana Koslay.** Expediente Interno N° 365 Folio 048 Año 2008. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

4- Nota N° 260-HCS-08 (19-11-08) adjunta copia auténtica de Declaración N° 22-HCS-08 referida a: **Vería propicio la creación de un Texto Ordenado que contenga la compilación de toda la Legislación y antecedentes en la materia que hubiera en nuestro País y en nuestra Provincia, relacionado a los Pueblos Originarios.** Expediente Interno N° 366 Folio 048 Año 2008. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

b) De otras Instituciones:

1 - Nota N° 396-MGJyC-08, (17-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-072324 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la municipalidad de La Florida (departamento Pringles).** (MdE 930 F. 272/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 361 Folio 047 Año 2008. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

2 - Nota N° 396-MGJyC-08, (17-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-072587 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la municipalidad de Arizona (departamento Dupuy).** (MdE 931 F. 272/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 362 Folio 047 Año 2008. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

3 - Nota N° 201-MOPeI-08, (17-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Obra Pública e Infraestructura, Contadora Pública Nacional Stella M. R. de Catalfamo, referida a: **Pone en conocimiento que mediante Nota N° 191-MPOeI-2008 de (fecha 7 de noviembre del corriente año) se ha solicitado audiencia al señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, Arquitecto Luis Alberto Rafael Bontempo, para interiorizarse sobre el estadio en que se encuentran los Planes de Viviendas Federales I y II.**(MdeE 932 F. 272 Año 2008 "C"). Expediente Interno N° 360 Folio 047 Año 2008. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: VIVIENDA

4 - Nota N° 400-MGJyC-08, (19-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-072614 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la municipalidad de Nueva Galia (departamento Dupuy)**. (MdE 950 F. 275/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 367 Folio 049 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

5 - Nota N° 401-MGJyC-08, (20-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-087362 correspondiente a **Ordenanza Impositiva año 2009 de la municipalidad de El Trapiche (departamento Pringles)**. (MdE 952 F. 275/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 368 Folio 049 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE-(Ley N° XII-0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados)

6 - Nota N° 401-MGJyC-08, (20-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-072848 correspondiente a **Ordenanza Tributaria N° 02-MN-2008 Código Tributario Municipal de la municipalidad de Navia (departamento Dupuy)**. (MdE 954 F. 275/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 369 Folio 049 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE-(Ley N° XII-0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados)

7 - Nota N° 401-MGJyC-08, (20-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-085620 correspondiente a **Ordenanza Tributaria N° 06-MAP-2008 Código Tributario Municipal de la municipalidad de Alto Pencoso (departamento La Capital)**. (MdE 953 F. 275/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 370 Folio 050 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE-(Ley N° XII-0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados)

8 - Nota N° 400-MGJyC-08, (19-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-072915 correspondiente a **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2009 de la municipalidad de Villa Del Carmen (departamento Chacabuco)**. (MdE 951 F. 275/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 371 Folio 050 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

9 - Nota N° 401-MGJyC-08, (20-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-060532 correspondiente a **Ordenanza Tarifaria N° 04-MLP-2008 Anual año 2009 de la municipalidad de La Punilla (departamento Pedernera)**. (MdE 955 F. 275/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 372 Folio 050 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE-(Ley N° XII-0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados)

10 -Nota N° 401-MGJyC-08, (20-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-085609 correspondiente a **Ordenanza Tarifaria N° 07-MAP-2008 Código Tarifario Anual año 2009 de la municipalidad de Alto Pencoso (departamento La Capital)**. (MdE 956 F. 276/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 373 Folio 051 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE-(Ley N° XII-0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados)

11 -Nota N° 401-MGJyC-08, (20-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-063622 correspondiente a **Ordenanza Tributaria N° 05-M.B-2008 Código Tributario Anual año 2009 de la municipalidad de Batavia (departamento Dupuy)**. (MdE 959 F. 276/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 374 Folio 051 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE-(Ley N° XII-0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados)

12 -Nota N° 401-MGJyC-08, (20-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-063617 correspondiente a **Ordenanza Tarifaria N° 04-MB-2008 Código Tarifario Anual año 2009 de la municipalidad de Batavia (departamento Dupuy)**. (MdE 960 F. 276/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 375 Folio 051 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE-(Ley N° XII-0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados)

13 -Nota N° 401-MGJyC-08, (19-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-072885 correspondiente a **Ordenanza Tarifaria N° 03-MN-2008 Código Tarifario Anual año 2009 de la municipalidad de Navia (departamento Dupuy)**. (MdE 957 F. 276/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 376 Folio 052 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMENENTE-(Ley N° XII-0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados)

14 -Nota N° 401-MGJyC-08, (19-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-060527 correspondiente a **Ordenanza Tributaria N° 03-MLP-2008 Código Tributario Anual año 2009 de la municipalidad de La Punilla (departamento Pringles)**. (MdE 958 F. 276/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 377 Folio 052 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE-(Ley N° XII-0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados)

15 -Nota N° 401-MGJyC-08, (19-11-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari, referida a: Expte. N° 0000-2008-085670 correspondiente a **Ordenanza Tarifaria N° 01-MC-2008 Código Tarifario Anual año 2009 de la municipalidad de Carpintería (departamento Junín)**. (MdE 961 F. 276/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 378 Folio 052 Año 2008. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE-(Ley N° XII-0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados)

II - **PROYECTOS DE LEY:**

1 - Con fundamentos de los señores diputados integrantes del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: **Modifíquese la Ley N° III-0065-2004 (5554 *R) "Carrera Sanitaria Provincial", en sus Artículos 9°, 14, 16, 17 y 31.** Expediente N° 096 Folio 099 Año 2008. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

2 - Con fundamentos del señor diputado autor Alcaraz Victor referido a: **Reconocimiento Histórico y Moral a los ex-combatientes conscriptos bajo bandera y personal civil, que desde el 02 de abril hasta el 14 de junio de 1982 prestaron servicio a la Patria.** Expediente N° 097 Folio 099 Año 2008. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

III - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

1 - Con fundamentos de los señores diputados integrantes del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: **Preocupación por la problemática de la Morgue del Policlínico Regional "Juan Domingo Perón" de Villa Mercedes**. Expediente N° 160 Folio 964 Año 2008. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

2 - Sin fundamentos de los señores diputados D´Andrea María, Vilchez Nilo, Ruiz de Miranda Lydia y Torres María referido a: **Adherir a la celebración del "Dia Mundial de la Lucha contra el Sida" que se conmemora el 1° de diciembre del corriente año**. Expediente N° 162 Folio 964 Año 2008. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

3 - Sin fundamentos de los señores diputados D´Andrea María, Dasso Juan, Ruiz de Miranda Lydia, Torres María, Braverman Julio y Vallejo Julio referido a: **Declarar de Interés Legislativo las V Jornadas de Neonatología y V Jornadas de Enfermería Neonatal, a desarrollarse del 26 al 28 de noviembre del corriente año.** Expediente N° 163 Folio 965 Año 2008. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

4 - Con fundamentos de la señora diputada autora Lobos Sandra, Videla Nora, Novillo Elva y Amitrano Marcelo referido a: **Adherir al Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer que se conmemora el 25 de noviembre de cada año.** Expediente N° 164 Folio 965 Año 2008. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

5 - Con fundamentos de los diputados Arrieta Alicia, Lobos Sandra, Ruiz de Miranda Lydia, Amitrano Marcelo, Alume Demetrio, Videla Nora, Rubiolo Alejandra, D'Andrea María Elena, Alcaraz Hugo, Saa Oscar, Ciccone Augusto, Torres María Rosa, Bertello Maby, Novillo Elva y Mazzarino Graciela referido a: **Declarar de Interés Legislativo el ¨2 Expo Toro del Norte de San Luís", a desarrollarse del 28 al 30 de noviembre del corriente año.** Expediente N° 165 Folio 965 Año 2008. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

6 - Sin fundamentos de la diputada autora Novillo Elva, Lobos Sandra, Videla Nora, Rubiolo Alejandra, García Norma y Mazzarino Graciela referido a: **Declarar de Interés Legislativo el Segundo Encuentro de Motos a llevarse a cabo los días 28, 29 y 30 de noviembre del corriente año en la localidad de La Toma, provincia de San Luís.** Expediente N° 166 Folio 966 Año 2008. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

IV - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES:

1 - Con fundamentos del señor diputado autor Gargiulo Marcelo, Risma Pedro, Neme Amado y Berro Héctor referido a: **Solicita informe sobre la pérdida de una partida de vacunas del Policlínico Regional "Juan Domingo Perón", producto de la ruptura de la cadena de frío**. Expediente N° 161 Folio 964 Año 2008. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

V - DESPACHOS DE COMISIONES:

1- De la Comisión de Salud y Seguridad Social, en los Expedientes N° 067 Folio 089 Año 2008 Proyecto de Ley referido a: **Crea en el ámbito de la provincia de San Luis el Registro de Antecedentes de penados por delitos contra la integridad sexual** y Expediente N° 064 Folio 088 Año 2008 Proyecto de Ley referido a: **Creación del Registro Provincial y Banco Provincial de ADN de condenados por delitos contra la integridad sexual.** Miembro Informante Diputada D'Andrea María Elena. (mvr)
DESPACHO N° 94/08 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

2- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expediente N° 093 Folio 098 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: **Objeción de Conciencia**. Miembro Informante Diputado Braverman Julio. (dm)
DESPACHO N° 95/08 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

3- De la Comisión de Asuntos Constitucionales, en el Expediente N° 090 Folio 097 Año 2008 Proyecto de Ley referido a: **Establece que el Templo San Pablo forme parte del Patrimonio Cultural Histórico Provincial.** Miembro Informante Diputada Patricia Gatica. (mvr)

DESPACHO Nº 96/08 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA

4- De las Comisiones de Finanzas, Obras Públicas y Economía y de Agricultura, Ganadería y Pesca en el Expediente N° 095 Folio 098 Año 2008 Proyecto de Ley referido a: **Modifícase la Ley Provincial N° VIII-0507-2006 Fondo de Desarrollo Agropecuario.** Miembros Informantes Diputados Carlos Cobo y Alicia Arrieta. (mvr)

DESPACHO Nº 97/08 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

5- De la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente N° 157 Folio 963 Año 2008 Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo y Cultural la Obra La Traviata.** Miembro Informante Diputado Dasso Juan José. (dm)

DESPACHO Nº 98/08 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA

6- De la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente N° 167 Folio 966 Año 2008 Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo "El Primer Seminario Internacional de Aikido".** Miembro Informante Diputado Dasso Juan José. (dm)

DESPACHO Nº 99/08 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA

VI - **ORDEN DEL DÍA:**

1- **DESPACHO Nº 89/08 – MAYORÍA –** De la Comisión de Finanzas Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 092 Folio 097 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: **"Aprobar Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2008, de distintos Municipios de la Provincia"**. Miembro Informante Diputado Cobo Carlos Alberto. (Mel.)

2- **DESPACHO Nº 90/08 – MAYORÍA –** De la Comisión de Finanzas Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 154 Folio 962 Año 2008, Proyecto de Resolución referido a: **"Devolver los Presupuestos Generales de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2008, de distintos Municipios de la Provincia"**. Miembro Informante Diputado Cobo Carlos Alberto. (Mel.)

3- **DESPACHO Nº 92/08 – MAYORÍA –** De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expediente N° 060 Folio 060 Año 2007, Proyecto de Ley referido a: **Creación y funcionamiento del Consejo de Educación Física de San Luis**. Miembro Informante Diputada Ruiz de Miranda Lydia. (Mel.)

4- **DESPACHO Nº 93/08 – MAYORÍA –** De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Seguridad Pública, en el Expediente N° 078 Folio 093 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: **Creación del Instituto Provincial de Reinserción Social (IPReS)**. Miembros Informantes Diputados Gatica Patricia y Amitrano Marcelo. (Mel.)

VII - **LICENCIAS:**

DESPACHO LEGISLATIVO

Sra. D'Andrea: Sí, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Señor Diputado Cecilio Quiroga.

Sr. Quiroga: Gracias, Señor Presidente. Decirle acá públicamente a todos los Diputados, en nombre mío y si me autorizan los muchachos, muchachos, yo estoy de acuerdo, adelante, suerte.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra la Señora Diputada María Elena D'Andrea, para cerrar el debate, si así lo considera. ///

E.V.R. **ESTELA DEL V. ROSALES.**

26-11-08 - 13: 25 Hs.-

///**Sra. D'Andrea:** Seguro que sí, estarán de acuerdo, más siendo Diputados del interior, que trabajan siempre para el beneficio de la sociedad, así que, Diputado Quiroga y Diputado Peralta, seguro que van a estar apoyando este proyecto y a todos los que estamos acá. Muchísimas gracias.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señora Diputada.

Se pone a consideración de los Señores Diputados el presente Proyecto de Ley, Creación y Funcionamiento del Colegio de Educación Física de San Luis.

Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace

Aprobado por Unanimidad.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa al Senado para su revisión.

Señores Diputados, tiene la palabra la Señora Diputada María Elena de D'Andrea.

Sra. D'Andrea: Quiero solamente hablar y desearle a Ivonne, que es la Presidente de la Comisión y su gran esfuerzo para que este Proyecto salga, y lamentablemente no ha podido estar acá, pero le deseo una pronta recuperación. Gracias Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señora Diputada.

- 27 -

TRATAMIENTO DESPACHO N° 93

Sr. Presidente (Vallejo): Señores Diputados pasaremos ahora al siguiente punto del Orden del Día, es el Despacho N° 93 del 2.008 por Mayoría, es de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Seguridad Pública, está en el Expediente N° 078 – Folio 093

– Año 2.008, es un Proyecto de Ley, referido a: Creación del Instituto Provincial de Reinserción Social.

Tiene la palabra la Señora Diputada, Patricia Gatica.

Sra. Gatica: Gracias, Señor Presidente.

Este Proyecto de Ley, regula los objetivos, las funciones y la estructura organizativa de este Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.R.e.S.), dentro del marco de la política que tiene el Estado Provincial en la materia, que prioriza el adecuado tratamiento de los liberados.

Cuando hablamos de liberados o tutelados, Señor Presidente, nos referimos a aquellas personas que están bajo el régimen de libertad condicional, condena condicional, prisión domiciliaria, suspensión de juicio a prueba, que es lo que comúnmente llamamos probation, libertad bajo fianza o cualquier otra modalidad de cumplimiento de pena en libertad que haya sido otorgada por el Juez Competente.

Este Instituto, Señor Presidente, asiste, protege y controla a los liberados, como así, también propende a su rehabilitación, a su reinserción social, a la disminución de la reincidencia y de la criminalidad, y también a la prevención del delito. En definitiva a la defensa social, por la vía más humana y ética, que es el perfeccionamiento personal y la integración con su familia.

Señor Presidente, sabemos que el principal problema que afronta a la hora en salir en libertad es el prejuicio.

La inserción cuesta porque ocurre lo que los criminólogos llaman "estado predelictual", es decir, que el que cometió un delito, seguramente va a volver a cometer otro.

Además, Señor Presidente, es muy difícil la reinserción laboral, es un reto que suele derivar en una gran frustración, porque la mayoría de los empleadores, entienden que la deuda social de un delincuente, no acaba con el tiempo pasado en la cárcel. Además, muchos ex convictos tienen un nivel de educación bajo, poca experiencia calificante, por lo cual cuando llegan a obtener un empleo, se trata por lo general de aquellos fuera del circuito legal, motivando que reciban salarios más reducidos, al tiempo que son casi inexistentes los beneficios laborales, como la obra social y los aportes previsionales.

Hay una estadística, que establece que hay un 45% de reincidencia, cuando el ex convicto no puede trabajar o recibir una educación. Y esta estadística se reduce al 5% cuando salen de las cárceles, con una expectativa laboral o cuando son atendidos por

una comunidad de carácter público o privado, como por ejemplo, la Comunidad Evangélica.

El Estado no puede permanecer ajeno, nuestra Constitución Nacional en su Artículo 18°, la Constitución Provincial en su Artículo 40° y los Tratados Internacionales, en especial las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, adoptado por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra y aprobado por el Consejo Económico y Social, resolvió: Que el deber de la sociedad no termina con la liberación del recluso, se deberá disponer por consiguiente de los servicios de Organismos Gubernamentales o Privados, capases de prestar al recluso puesto en libertad, una ayuda pro-penitenciaria, eficaz, que tienda a disminuir los prejuicios hacia él, y le permitan la readaptación a la comunidad. Este mismo tratado en su Artículo 81°, establece que los servicios y Organismos Oficiales o no, deben ayudar a los reclusos puestos en libertad a reintegrase con la sociedad.

Recientemente, en esta semana, la Sub-Comisión para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, adopto en Ginebra una Resolución que insta a los países a combatir la discriminación contra las personas que han cumplido alguna condena en la cárcel. En el Documento la Sub-Comisión insta a los Gobiernos a que reevalúen el trato que le dan a los ex convictos y a que terminen con cualquier práctica discriminatoria oficial o extra oficial contra estas personas.

Señor Presidente, este Instituto Provincial de Reinserción Social, es lo que antiguamente se conocía en la Ley de la Carta Orgánica del Servicio Penitenciario, como Ex Centro de Asistencia Liberacional, que dependía del Ministerio de Seguridad.

En su Artículo 1°, esta ley, crea este Instituto dentro del Ministerio de Gobierno Justicia y Culto. Este Instituto va a cumplir todas las funciones que establecen los Artículos 13°, 27° bis y 53° del Código Penal, referido a la libertad condicional y a la condena condicional, y lo relativo al cumplimiento de la probation. Y los Artículos de la Ley 24.660 referida a la ejecución de la pena privativa de la libertad; en lo referente a la asistencia social y a la asistencia pos penitenciaria.

Este Instituto va a receptar las comunicaciones que remitan las Autoridades Judiciales, copias de las sentencias, y toda la relativa la libertad bajo fianza y de la suspensión del juicio a prueba. Diseña y planifica la etapa pre liberacional, conjuntamente con lo que todavía se llama la Ley Patronato de Liberados, organiza, asiste y fiscaliza el tratamiento en un supuesto previsto en el inciso anterior, fiscaliza el cumplimiento de

las obligaciones que resultan de los beneficios de la excarcelación, mediante procedimiento de libertad vigilada e informa a quien corresponda, a los efectos previsto en el Artículo 15° del Código Penal, referido a la revocatoria de la libertad condicional, cuando se cometiere un nuevo delito.

Asimismo, fiscaliza el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 11° del Código Penal, referido al trabajo dentro de las cárceles, controla, asiste a los liberados sometidos a su custodia y solicita la revocatoria del beneficio establecido en el Artículo 13° del Código Penal, coordina, analiza, interviene en la ejecución de todos esos temas sustituidos de pena, que se cumple en libertad, la comunicación con los familiares, las relaciones de colaboraciones de reciprocidad con Organismos que cumplen funciones análogas en el territorio de la Nación., participar de los sistemas de asistencia al procesado, convenios con Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales. Como así también Universidades, sobre realización de seminarios y talleres destinados a esta disciplina, promover estudios de investigación para la colaboración de proyectos, concientizar a la ciudadanía a través de los Medios de Comunicación, sobre la importancia de una adecuada política pos penitenciaria, controlar el cumplimiento de la Ley Romano IV-097 del Año 2.004, que es la de la Creación de un Registro Permanente de Trabajo para liberados de las cárceles de la Provincia, donde hay un registro de entidades, de empresas públicas y privadas, donde deberán inscribirse aquellas personas encarceladas o que ya han cumplido con su condena.

Verifica que el Estado Provincial o Municipio, las Entidades Autárquicas fijen un porcentaje que no podrá exceder el 20%, este artículo es exactamente igual al de la ley anterior, en el ámbito privado se darán la adopción de medidas similares a las establecidas ///

gpm **Graciela Patricia Miranda**

26/11/08 - 13:35 Hs.

/// en la normativa citada, mantiene estrecha vinculación con el Servicio Penitenciario para brindar asistencia social, moral y material procurando que sufra menoscabo en su dignidad.

Respecto de los órganos, establece un sistema descentralizado de organismos establecidos en las tres circunscripciones judiciales, a los efectos de que la persona liberada mantenga una relación más cercana con la persona que lo va ayudar insertarse

en la sociedad, estos órganos van estar uno en San Luis otro en Villa Mercedes y otro en Concarán como así mismo un Cuerpo Interdisciplinario de profesionales que van a servir de apoyo y de asesoramiento para la reinserción de los liberados.

El artículo 4°; 5°; 6°; 7° y 8° fija las atribuciones del consejo Directivo del Director, Subdirector, Secretario, el Consejo Profesional tiene como atribuciones asesorar al Consejo Directivo, sugerir adopción de medidas que favorezcan a la reinserción del liberado, al grupo familiar y social, proponer las acciones que estimen necesarias a los fines de dar cumplimiento en el artículo 3° y las atribuciones que establezca la reglamentación.

El Capítulo 3°, se refiere al patrimonio y el artículo 11° deroga, como había dicho Señor Presidente, todo lo referido al Centro de Asistencia Liberacional que dependía del Servicio Penitenciario.

El artículo 13°, es De forma.

Señor Presidente, me voy a permitir leer un informe elaborado por la Licenciada Álvarez Escudero de Rodríguez, que es la Jefa del Centro Pos Liberacional, del Servicio Penitenciario acerca de cual es la realidad de los liberados en nuestra Provincia, estadísticas del año 2.008.

En la Ciudad de San Luis, Liberados con penas cumplidas, año 2.008, total 31.

Liberados, artículo 13 para control en la Ciudad de San Luis 24.

Con prisión domiciliaria 03.

Procesados 01. Proceso en suspenso 01. Liberados federales con penas cumplidas en la Provincia de San Luis 07. Liberados federales para control en la Provincia de San Luis 15. Prisión domiciliaria federales 02. Y, con suspensión de juicio a prueba federales 13 es decir, que en el año 2.008 ha habido en la 1° Circunscripción Judicial en la Ciudad de San Luis 96 liberados. En la Ciudad de Villa Mercedes liberados con penas cumplidas 23, liberados del artículo 13° para control en la Ciudad de Villa Mercedes 41; liberados federales para control en la Ciudad de Villa Mercedes 66...,2, total 66 en Villa Mercedes. En Concarán liberados con penas cumplidas 07. Liberados el artículo 13° para control en Concarán 17, total 24.

Respecto de aquellas personas liberadas pero derivadas de otras provincias y que cumplen la pena en la Penitenciaria local, derivados con pena cumplidas 09. Derivados

con suspensión juicio a prueba 06. Con prisión domiciliaria 01. Con suspensión de Juicio a prueba 15. Derivados el artículo 13° 16. Derivados procesados 11, y derivados con condenas condicional 60.

Creo Señor Presidente, que esto va ser una herramienta valiosísima, que va tener el Estado, la justicia para que podamos dar de alguna manera un apoyo, una asistencia a las personas liberadas, también debemos tener en cuenta que no solamente en esta tarea es una tarea estatal sino también privada, quiero resaltar el apoyo que presta una Fundación de esta Provincia que se llama Fundación HÁBITAT, que se encarga específicamente de encontrar trabajo a personas liberadas. Así que, Señor Presidente, con estos breves fundamentos solicito la aprobación en general y en particular de este Proyecto de Ley.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Señora Diputada. Tiene la palabra el Señor Diputado Eduardo Estrada Dubor.

Sr. Estrada Dubor: Señor Presidente, este Bloque Frente para la Victoria va apoyar, va votar favorablemente este Proyecto de Ley y ha participado en Comisión en la elaboración del dictamen.

Señor Presidente, este tema, este Proyecto de Ley es de fundamental importancia, en un tema que está posando a toda la sociedad argentina y a gran parte de la sociedad mundial, que es el tema de la seguridad, y Señor Presidente, en este tema de la seguridad generalmente se pone énfasis en las facetas de la represión y se descuida lo más importante, Señor Presidente, que es el campo de la prevención, tanto en la Provincia de San Luis como en toda la República Argentina no se le ha prestado a este tema la importancia que se debe, y como quien se sostiene en publicaciones científicas en campo del derecho de la criminología o en el periodismo especializado en los problemas de seguridad, o en tantos otros terrenos. Las penitenciarias se convierten en las mejores universidades en el campo del delito, por eso la creación de Organismos como este van dirigidos a recuperar a aquellas personas que han caído en el campo del delito y que luego ha cumplido su condena.

En este tema, Señor Presidente, quiero llamar la atención de los Señores Diputados de esta Cámara en algo de fundamental importancia, porque nosotros en definitiva, Señor Presidente, somos los representantes del pueblo, y también somos los que debemos

elaborar las leyes que permitan una coexistencia, que permitan una vivencia pacifica en el ámbito social.

Cuando una persona comete delito y es condenada y purgó su pena y tiene que insertarse nuevamente en la sociedad, pasa por tremendas dificultades y eso hace que reincida, además de las experiencias que he tenido en el campo de la Penitenciaria, hace que reincida en el campo del delito.

Y, Señor Presidente, será una condena para siempre en el ámbito social respecto de aquellos que han sido condenados, si así nosotros vemos cuando una persona cumplió su condena sala a calle y reincide, se dice la culpa la tienen los Jueces o la tiene las autoridades porque dejan en libertad aquella persona que cometió delito, y las condenas, Señor Presidente, no han sido para siempre, entonces, la sociedad va condenando para siempre aquellas personas que tiene una condena de pena privativa de libertad por un tiempo limitado.

Y, qué es lo que sucede en la practica, Señor Presidente, que esto lo describen muchísimo los estudiosos de la criminología, ¿qué es lo que sucede en la practica? Empieza el acoso por policial, a aquellas personas que han cometido delito que han sido condenadas y que han quedado en libertad, eso o unido, que va unido a todas las circunstancias de pobreza, de carencia, de no acceso al trabajo, de no reinserción en la sociedad, hace que la persona que cometió delito una vez vuelva a reincidir así una, dos y tres veces hasta que sea aislado definitivamente de la sociedad, pero con graves riesgos y con grave daño para la sociedad, porque esas personas, en definitiva, Señor Presidente, son las que están siempre circulando, girando en la rueda del delito. ///

IRT **Isabel Torino**

26-11-2008 - 13: 45 Hs.

/////

Por eso Señor Presidente, este Bloque Frente para la Victoria, ve con agrado este Proyecto de Ley, le hubiera gustado a este bloque Señor Presidente, una participación en los órganos de control, en los órganos de dirección por parte de la Cámara de Diputados, por parte del Poder Legislativo, y por parte del Poder Judicial, participación que no tiene en este Instituto Provincial de Reinserción Social, pero acá destacamos algo que venimos diciendo permanentemente Señor Presidente, no se le puede pedir a la Cámara de Diputados o al Poder Judicial, con los presupuestos exiguos, famélicos que

tienen, una participación tan activa, cuando la totalidad de la función y la totalidad de los recursos presupuestarios, los absorbe el Poder Ejecutivo Provincial en detrimento del Poder Legislativo y del Poder Judicial. Por eso Señor Presidente, aunque nos signifique explayarnos un poco más en este tema, ojala Señor Presidente, que en el próximos presupuestos se le atribuya mayor cantidad de dinero a la Cámara de Diputados, al Poder Legislativo y al Poder Judicial, y mayor independencia para que de esa manera puedan colaborar activamente en la reestructuración de esta sociedad que verdaderamente esta bastante dañada. Muchas gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Julio Braverman.

Sr. Braverman: Gracias Señor Presidente. Con algarabía veo que los Diputados de la oposición van a apoyar este proyecto que viene del Ejecutivo, un Proyecto que realmente viene a reafirmar la plena vigencia de los objetivos planteados en la Ley 24660, que es la Ley que regula la pena privativa de la libertad.

En la Ley 24660 dice cual debe ser el rol del Estado en cuanto a la organización social de las personas que han cumplido una condena y han estado privados de su libertad, y esta orden que nos da esta Ley, a lo que nos obliga, es casualmente a diseñar políticas sociales con respecto a estas personas que han sido liberadas que aunque a veces es un tema de debate, son personas vulnerables, porque generalmente son personas pobres, son personas que no tienen educación, son personas que han perdido generalmente sus vínculos familiares, y que no tienen ningún nexo con la comunidad, por eso es que muchas veces han agraviado la libertad, la vida y los bienes de otros ciudadanos, entonces creo que esta mirada humanitaria sobre el problema de la reinserción social de las personas, creo que es saludable y que viene a reflejarse en algunas políticas que ya esta llevando el gobierno de la provincia, como es que las personas que estaban momentáneamente con salidas laborales, podían entrar a trabajar en el Plan de Inclusión Social, y fíjese, recién la Diputada Gatica hacía mención a una Declaración de las Naciones Unidas respecto a la No Discriminación de las personas privadas de la libertad.

Yo he visto hace poco en Rosario, que esta bastante asolada por el tema del delito y de delitos cometidos por personas que han sido liberadas, no se les ocurrió mejor idea a nuestros Legisladores Rosarinos, que instalar en la plaza pública del Centro de Rosario, unos kioscos de color verde para que los liberados puedan ir a trabajar ahí, fíjense en la

torpeza de esa decisión, porque casualmente para que fueran a trabajar a lustrar zapatos, que era lo que hacían antes de ir a la prisión, y ahora toda la sociedad los va a ir y los va a marcar y van a decir, acá en los kiosquitos verdes están los liberados. Esta Ley que estamos votando hoy en San Luis, le da dignidad a la persona y le abre las puertas francamente para una reinserción social, y que estas personas puedan volver a vivir en sociedad, reconstruir sus familias, educarse, educar a sus hijos y ser personas de bien, esta es mi opinión Señor Presidente. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Señor Diputado. Si ningún otro Señor Diputado..., perdón, tiene la palabra el Señor Diputado Pedro Risma.

Sr. Risma: Señor Presidente, nosotros vamos a apoyar este Proyecto de Ley y me causa gracia que el Diputado Braverman diga que le causa algarabía que nosotros votemos, que votemos a favor, creo que cuando se trabaja sobre todo con este tipo de inquietudes y fundamentalmente para reinsertar gente en la sociedad, no es patrimonio de algún partido político, de alguna ideología, y más allá de que pueda tener la algarabía, quiero que no interprete que nosotros somos obcecados, obsecuentes o obtusos en nuestra manera de pensar, sino que permanentemente la oposición de esta Cámara ha dado muestra de que cuando hay razonabilidad en las cosas ha acompañado, cuando no estamos de acuerdo lo decimos con todas las letras, no creemos que en esto sea un tema de decir..., más allá de la algarabía que él tenga que no vaya a interpretar que nosotros votamos sin pensar, alguna vez a las neuronas las hacemos funcionar. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Señor Diputado Eduardo Gargiulo.

Sr. Gargiulo: Señor Presidente, simplemente era para destacar lo que a mi juicio es un error de redacción, y que no refleja por supuesto el espíritu que los Legisladores han tenido al impulsar este importantísimo Proyecto de Ley, simplemente para que quede en la Copia Taquigráfica, el **artículo 2do – inciso o)** dice: **Verificar que el Estado Provincial, los Municipios y entidades autárquicas fijen un porcentaje que no podrá exceder el 20% de mano de obra empleada en obras públicas, para reclutarlo entre excarcelados, condenados condicionales o en libertad condicional.** Yo entiendo que no se puede fijar un límite a la incorporación de este personal que está en reinserción, y mucho menos al ámbito público, creo y así lo acabo de conversar con

la Presidenta de la Comisión, que el espíritu ha sido fijar un porcentaje de al menos un 20%, no que no exceda el 20%.

Como este Proyecto ya venía en revisión de la Cámara de Senadores y con la media sanción se va a convertir en Ley, estimo que no podemos ni tenemos derecho a demorar mucho más su sanción, por eso es que vamos a adelantar también por supuesto, nuestro apoyo.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Señor Diputado.

Si ningún otro Señor Diputado va a hacer uso de la palabra, se cierra el debate y se pone a consideración de los Señores Diputados el presente Proyecto de Ley, Creación del Instituto Provincial de Reinserción Social. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace

Aprobado por unanimidad. Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado sanción definitiva al presente Proyecto de Ley, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Se pone a consideración de los Señores Diputados el resto de los temas que están en el Sumario, con el destino que en cada caso allí se dispone.

- 28 -

MOCION

Romano II – Punto 2 sea adjuntado al Expediente 020/08

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Señor Diputado Eduardo gargiulo.

Sr. Gargiulo: Gracias Señor Presidente, era para proponer en el Romano II – Punto 2, el Proyecto de Ley referido a: Reconocimiento Histórico y Moral a los ex-combatientes conscriptos etc., contenido en el Expediente 097, sea adjuntado al Expediente 020/08 que ingresó en el Sumario del 21 de mayo a la Cámara, y que fue girado a las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Finanzas porque se refiere exactamente a la misma cuestión, en otros términos, pero concretamente es el reconocimiento a ex-combatientes que no estuvieron desempeñándose en el teatro operaciones Malvinas, sino en otras Plataformas tanto Continentales como Patagónicas, entonces, me parece que además de girarse a esta Comisión de Derechos Humanos y Familia, debería adjuntarse al Expediente 020 que ya está en las otras comisiones.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Señor Diputado. Ha solicitado el Señor Diputado Eduardo Gargiulo de que el Romano II – Punto 2, referido a: Reconocimiento Histórico

FOLIO 1127

Legislatura de San Luis

H.C. de Diputados

Ley N° ..X-0646-2008.....

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

"Año de las Culturas Originarias de San Luis"

CREACIÓN DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE REINSERCIÓN SOCIAL (I.P.Re.S.)
(EX CENTRO DE ASISTENCIA LIBERACIONAL)

TÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN, OBJETIVOS Y FUNCIONES

ARTÍCULO 1°.- Créase el Instituto Provincial de Reinserción Social, (I.P.Re.S.) que dependerá orgánicamente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.-

ARTÍCULO 2°.- El Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.) cumplirá las funciones que establecen los Artículos 13, 27 bis y 53 del Código Penal en lo relativo al cumplimiento de la probation, los Artículos 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175 y 184 de la Ley N° 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, y demás disposiciones aplicables en la materia.
Serán también funciones del Organismo:

a) Receptar las comunicaciones que remitan las Autoridades Judiciales y las copias de las Sentencias que se dicten, en especial las vinculadas con las penas condicionales, las relativas a la libertad bajo fianza y la suspensión del juicio a prueba;
b) Diseñar, planificar y coordinar la etapa de prelibertad, con el Departamento Tratamiento del Servicio Penitenciario Provincial, en el marco de lo normado por el Artículo 31 de la Ley N° 24.660;
c) Organizar, asistir y fiscalizar el tratamiento, en los supuestos previstos en el Inciso anterior que requieran su intervención, facilitando su reinserción en el medio social;
d) Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones que resultan de los beneficios de excarcelación o de la libertad o condena condicional, mediante procedimientos de libertad vigilada, e informar a quien corresponda a los efectos previstos en el Artículo 15 del Código Penal;
e) Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 11 del Código Penal;
f) Controlar y asistir a los liberados sometidos a su custodia y solicitar en su caso, ante la Autoridad Judicial interviniente la revocatoria del beneficio establecido en el Artículo 13 del Código Penal;
g) Coordinar, analizar e intervenir en la ejecución de todo sistema sustitutivo de pena que se cumpla en libertad;

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JORGE RAUL CAVALLERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS

FOLIO 113

Legislatura de San Luis

H. C. De Diputados

h) Mantener comunicación con los familiares de la persona cuya atención se le confiere, con el fin de evaluar la recuperación integral de las mismas;
i) Entablar relaciones de colaboración y reciprocidad con los organismos que cumplen funciones análogas en el territorio de la Nación;
j) Participar en los sistemas de asistencia del procesado, con sujeción a las condiciones compromisorias fijadas por el Juez en el otorgamiento de la excarcelación;
k) Aprobar y convenir con Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, como asimismo con universidades o centros de estudio, la realización de seminarios y talleres destinados a capacitar y actualizar en la temática referida a la ejecución penal y disciplinas afines, como también celebrar convenios interinstitucionales que propendan al cumplimiento de los objetivos del Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.);
l) Promover estudios e investigaciones para la elaboración de proyectos, propuestas y programas destinados a la población de liberados como parte de la política criminal de la Provincia;
m) Concientizar a la ciudadanía a través de los medios de comunicación social sobre la importancia de una adecuada actividad post-penitenciaria para reducir la reincidencia, como asimismo de los costos policiales, judiciales y penitenciarios y en especial la disminución de las víctimas del delito;
n) Controlar el cumplimiento de lo normado en la Ley Nº IV-0096-2004 (5686 *R) a cuyo fin tendrá a su cargo el "Registro Permanente de Trabajo para los Liberados de las Cárceles de la provincia de San Luis";
o) Verificar que el Estado Provincial, los Municipios y entidades autárquicas fijen un porcentaje que no podrá exceder el VEINTE POR CIENTO (20%) de mano de obra empleada en obras públicas, para reclutarlo entre excarcelados, condenados condicionales o en libertad condicional;
p) Gestionar en el ámbito privado y/o empresarial la adopción de una medida similar a la establecida en la normativa citada en el Punto que antecede;
q) Mantener estrecha vinculación con el Servicio Penitenciario para brindar a los egresados y liberados protección, asistencia social, moral y material, procurando que no sufra menoscabo a su dignidad;
r) Adoptar las demás disposiciones que estime necesarias y concurrentes para el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas.-

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JORGE RAUL CAVALLERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS

H.C. De Diputados
DIPUTADOS SAN LUIS

TÍTULO II

ÓRGANOS

ARTÍCULO 3°.- Son Órganos del Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.):
a) UN (1) Consejo Directivo, con asiento en la ciudad de San Luis;
b) DOS (2) Delegaciones, con asiento en la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial;
c) UN (1) Cuerpo Profesional, integrado por Psicólogos, Trabajadores Sociales, Abogados y demás especialidades que se establezcan reglamentariamente. Tendrá asiento en la ciudad de San Luis y Delegaciones en la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial.-

CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 4°.- El Consejo Directivo será conducido por el Director del Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.) e integrado por el Subdirector y los TRES (3) profesionales de mayor antigüedad en la Institución.-

ARTÍCULO 5°.- Son atribuciones del Consejo Directivo:
a) Dictar la normativa destinada al adecuado ejercicio de su función, dentro del ámbito de su competencia;
b) Proyectar el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos elevándolo al Ministro del área para su consideración;
c) Designar UN (1) Secretario;
d) Las demás atribuciones que establezca la Reglamentación.-

ARTÍCULO 6°.- Serán atribuciones del Director:
a) Representar al Instituto, en todas las gestiones y actos vinculados con las funciones a su cargo;
b) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Directivo;
c) Dar cumplimiento a las resoluciones del Consejo Directivo;
d) Las demás atribuciones que establezca la Reglamentación.-

ARTÍCULO 7°.- Serán atribuciones del Subdirector:
a) Llevar el Registro de Empresas Públicas y Privadas donde existan posibilidades laborales concretas para la reubicación para los liberados o egresados, en los términos del Artículo 2° de la Ley N° IV-0096-2004 (5686 *R);
b) Reemplazar al Director en caso de ausencia, teniendo además las que se le asignen por vía reglamentaria.-

ARTÍCULO 8°.- Serán atribuciones del Secretario:
a) Llevar el legajo de los asistidos en forma individual;

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JORGE RAUL CAVALLERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS

H. C. De Diputados

b) Asistir al Presidente en todas las cuestiones vinculadas con las áreas administrativas del Instituto;
c) Ejercer las funciones que le asigne el Consejo Directivo.-

CONSEJO PROFESIONAL

ARTÍCULO 9º.- Serán atribuciones del Consejo Profesional:
a) Asesorar al Consejo Directivo en las cuestiones sometidas a su consideración;
b) Sugerir la adopción de medidas que favorezcan la reinserción del liberado en su núcleo familiar y social, conforme a los conocimientos propios de su profesión;
c) Proponer las acciones que estime necesarias a los fines del cumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 3º de la presente Ley;
d) Las atribuciones que se establezcan en el Reglamento de la presente Ley.-

TÍTULO III

PATRIMONIO

ARTÍCULO 10.- El patrimonio del Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.) estará formado por:
a) Las asignaciones que establezca la Ley de Presupuesto;
b) Los bienes y valores a la fecha en que comience a funcionar conforme el marco normativo;
c) Los fondos que provengan de donaciones o legados, siempre que sean aceptados por el Consejo Directivo;
d) Los subsidios que sean otorgados;
e) Los recursos que se obtengan legítimamente para el funcionamiento de la Institución;
f) Los recursos que provengan de la asistencia que se brinde a favor de instituciones nacionales, liberados, excarcelados, condenados condicionales y demás comprendidos en el Artículo 2º de la presente Ley, que provengan de aquellos organismos federales, en cuyo caso, el Director del Instituto, conjuntamente con el Contador General de la Provincia, realizarán un certificado de deuda mensual por aquellos servicios prestados a la Nación, conteniendo la deuda líquida exigible por el mismo de conformidad a las Leyes respectivas, con validez legal de título ejecutivo según las disposiciones contenidas en el Título II del Libro Tercero de la Ley Nº VI-0150-2004 (5606 *R).-

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JORGE RAUL CAVALLERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS

FOLIO 116

Legislatura de San Luis

H. C. De Diputados

TÍTULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 11.- Los gastos que demande la implementación de la presente Ley serán imputados a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 12.- Derógase el Inciso b) del Artículo 8°, los Artículos 13, 14 y 15 de la Ley N° X-0341-2004 (5665 *R).-

ARTÍCULO 13.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a veintiséis días de noviembre de dos mil ocho.-
(mvr)

ES COPIA

FIRMADO:

JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

JORGE LUIS PELLEGRINI
Presidente
Cámara de Senadores
San Luis

JORGE RAÚL CAVALLERO
Pro Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

PABLO ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores
San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JORGE RAUL CAVALLERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS

Legislatura de San Luis

H. C. de Diputados

Ley N° .X-0646-2008.....

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

"Año de las Culturas Originarias de San Luis"

CREACIÓN DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE REINSERCIÓN SOCIAL (I.P.Re.S.)
(EX CENTRO DE ASISTENCIA LIBERACIONAL)

TÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN, OBJETIVOS Y FUNCIONES

ARTÍCULO 1°.- Créase el Instituto Provincial de Reinserción Social, (I.P.Re.S.) que dependerá orgánicamente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.-

ARTÍCULO 2°.- El Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.) cumplirá las funciones que establecen los Artículos 13, 27 bis y 53 del Código Penal en lo relativo al cumplimiento de la probation, los Artículos 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175 y 184 de la Ley N° 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, y demás disposiciones aplicables en la materia.
Serán también funciones del Organismo:

a) Receptar las comunicaciones que remitan las Autoridades Judiciales y las copias de las Sentencias que se dicten, en especial las vinculadas con las penas condicionales, las relativas a la libertad bajo fianza y la suspensión del juicio a prueba;
b) Diseñar, planificar y coordinar la etapa de prelibertad, con el Departamento Tratamiento del Servicio Penitenciario Provincial, en el marco de lo normado por el Artículo 31 de la Ley N° 24.660;
c) Organizar, asistir y fiscalizar el tratamiento, en los supuestos previstos en el Inciso anterior que requieran su intervención, facilitando su reinserción en el medio social;
d) Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones que resultan de los beneficios de excarcelación o de la libertad o condena condicional, mediante procedimientos de libertad vigilada, e informar a quien corresponda a los efectos previstos en el Artículo 15 del Código Penal;
e) Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 11 del Código Penal;
f) Controlar y asistir a los liberados sometidos a su custodia y solicitar en su caso, ante la Autoridad Judicial interviniente la revocatoria del beneficio establecido en el Artículo 13 del Código Penal;
g) Coordinar, analizar e intervenir en la ejecución de todo sistema sustitutivo de pena que se cumpla en libertad;

Farm. PABLO ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JORGE RAUL CAVALLERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS

FOLIO 118

Legislatura de San Luis

H. C. De Diputados

h) Mantener comunicación con los familiares de la persona cuya atención se le confiere, con el fin de evaluar la recuperación integral de las mismas;
i) Entablar relaciones de colaboración y reciprocidad con los organismos que cumplen funciones análogas en el territorio de la Nación;
j) Participar en los sistemas de asistencia del procesado, con sujeción a las condiciones compromisorias fijadas por el Juez en el otorgamiento de la excarcelación;
k) Aprobar y convenir con Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, como asimismo con universidades o centros de estudio, la realización de seminarios y talleres destinados a capacitar y actualizar en la temática referida a la ejecución penal y disciplinas afines, como también celebrar convenios interinstitucionales que propendan al cumplimiento de los objetivos del Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.);
l) Promover estudios e investigaciones para la elaboración de proyectos, propuestas y programas destinados a la población de liberados como parte de la política criminal de la Provincia;
m) Concientizar a la ciudadanía a través de los medios de comunicació social sobre la importancia de una adecuada actividad post-penitenciaria para reducir la reincidencia, como asimismo de los costos policiales, judiciales y penitenciarios y en especial la disminución de las víctimas del delito;
n) Controlar el cumplimiento de lo normado en la Ley Nº IV-0096-2004 (5686 *R) a cuyo fin tendrá a su cargo el "Registro Permanente de Trabajo para los Liberados de las Cárceles de la provincia de San Luis";
o) Verificar que el Estado Provincial, los Municipios y entidades autárquicas fijen un porcentaje que no podrá exceder el VEINTE POR CIENTO (20%) de mano de obra empleada en obras públicas, para reclutarlo entre excarcelados, condenados condicionales o en libertad condicional;
p) Gestionar en el ámbito privado y/o empresarial la adopción de una medida similar a la establecida en la normativa citada en el Punto que antecede;
q) Mantener estrecha vinculación con el Servicio Penitenciario para brindar a los egresados y liberados protección, asistencia social, moral y material, procurando que no sufra menoscabo a su dignidad;
r) Adoptar las demás disposiciones que estime necesarias y concurrentes para el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas.-

Farm. PABLO ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JORGE RAUL CAVALLERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS

FOLIO 119 3

Legislatura de San Luis

H. C. De Diputados

TÍTULO II

ÓRGANOS

ARTÍCULO 3°.- Son Órganos del Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.):
a) UN (1) Consejo Directivo, con asiento en la ciudad de San Luis;
b) DOS (2) Delegaciones, con asiento en la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial;
c) UN (1) Cuerpo Profesional, integrado por Psicólogos, Trabajadores Sociales, Abogados y demás especialidades que se establezcan reglamentariamente. Tendrá asiento en la ciudad de San Luis y Delegaciones en la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial.-

CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 4°.- El Consejo Directivo será conducido por el Director del Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.) e integrado por el Subdirector y los TRES (3) profesionales de mayor antigüedad en la Institución.-

ARTÍCULO 5°.- Son atribuciones del Consejo Directivo:
a) Dictar la normativa destinada al adecuado ejercicio de su función, dentro del ámbito de su competencia;
b) Proyectar el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos elevándolo al Ministro del área para su consideración;
c) Designar UN (1) Secretario;
d) Las demás atribuciones que establezca la Reglamentación.-

ARTÍCULO 6°.- Serán atribuciones del Director:
a) Representar al Instituto, en todas las gestiones y actos vinculados con las funciones a su cargo;
b) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Directivo;
c) Dar cumplimiento a las resoluciones del Consejo Directivo;
d) Las demás atribuciones que establezca la Reglamentación.-

ARTÍCULO 7°.- Serán atribuciones del Subdirector:
a) Llevar el Registro de Empresas Públicas y Privadas donde existan posibilidades laborales concretas para la reubicación para los liberados o egresados, en los términos del Artículo 2° de la Ley N° IV-0096-2004 (5686 *R);
b) Reemplazar al Director en caso de ausencia, teniendo además las que se le asignen por vía reglamentaria.-

ARTÍCULO 8°.- Serán atribuciones del Secretario:
a) Llevar el legajo de los asistidos en forma individual;

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Fdm. PABLO ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JORGE RAUL CAVALLERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS

H.C. De Diputados

b) Asistir al Presidente en todas las cuestiones vinculadas con las áreas administrativas del Instituto;
c) Ejercer las funciones que le asigne el Consejo Directivo.-

CONSEJO PROFESIONAL

ARTÍCULO 9º.- Serán atribuciones del Consejo Profesional:
a) Asesorar al Consejo Directivo en las cuestiones sometidas a su consideración;
b) Sugerir la adopción de medidas que favorezcan la reinserción del liberado en su núcleo familiar y social, conforme a los conocimientos propios de su profesión;
c) Proponer las acciones que estime necesarias a los fines del cumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 3° de la presente Ley;
d) Las atribuciones que se establezcan en el Reglamento de la presente Ley.-

TÍTULO III

PATRIMONIO

ARTÍCULO 10.- El patrimonio del Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.) estará formado por:
a) Las asignaciones que establezca la Ley de Presupuesto;
b) Los bienes y valores a la fecha en que comience a funcionar conforme el marco normativo;
c) Los fondos que provengan de donaciones o legados, siempre que sea aceptados por el Consejo Directivo;
d) Los subsidios que sean otorgados;
e) Los recursos que se obtengan legítimamente para el funcionamiento de la Institución;
f) Los recursos que provengan de la asistencia que se brinde a favor de instituciones nacionales, liberados, excarcelados, condenados condicionales y demás comprendidos en el Artículo 2º de la presente Ley, que provengan de aquellos organismos federales, en cuyo caso, el Director del Instituto, conjuntamente con el Contador General de la Provincia, realizarán un certificado de deuda mensual por aquellos servicios prestados a la Nación, conteniendo la deuda líquida exigible por el mismo de conformidad a las Leyes respectivas, con validez legal de título ejecutivo según las disposiciones contenidas en el Título II del Libro Tercero de la Ley Nº VI-0150-2004 (5606 *R).-

Farm. PABLO ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JORGE RAUL CAVALLERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS

FOLIO 121

Legislatura de San Luis

H.C. De Diputados

TÍTULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 11.- Los gastos que demande la implementación de la presente Ley serán imputados a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 12.- Derógase el Inciso b) del Artículo 8º, los Artículos 13, 14 y 15 de la Ley Nº X-0341-2004 (5665 *R).-

ARTÍCULO 13.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a veintiséis días de noviembre de dos mil ocho.-
(mvr)

Julio Cesar Vallejo
Presidente
CAMARA DE DIPUTADOS
San Luis

JORGE RAUL CAVALLERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

DR. JORGE LUIS PELLEGRINI
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

Farm. PABLO ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES FOTOCOPIA

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JORGE RAUL CAVALLERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS

"Gloria eterna a los héroes de Malvina" *"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"*

FOLIO A22

Poder Legislativo
.Cámara de Diputados
San Luis

SAN LUIS, 26 de noviembre de 2008.

"Año de las Culturas Originarias de San Luis"

SEÑOR GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
DOCTOR ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de elevar adjunto a la presente Sanción Legislativa N° X-0646-2008, dada en sesión del día de la fecha.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

JORGE RAÚL CAVALLERO
Pro Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JORGE RAUL CAVALLERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS

NOTA N° 597-DL-08
(mvr)

"Gloria eterna a los héroes de Malvina" *"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"*

FOLIO 123

Poder Legislativo
.Cámara de Diputados
San Luis

SAN LUIS, 26 de noviembre de 2008.

"Año de las Culturas Originarias de San Luis"

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
DOCTOR JORGE LUIS PELLEGRINI
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente fotocopia auténtica de Sanción Legislativa Nº X-0646-2008, dada en sesión del día de la fecha.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

JORGE RAÚL CAVALLERO
Pro Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JORGE RAUL CAVALLERO
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DIPUTADOS
SAN LUIS

NOTA N° 598-DL-08
(mvr)

FOLIO 176

Relatoría de Decretos — Recepción de Despacho Legislativo Lista Nº 597-N-08 adjunta Sanción Legislativa Nº X-0646-08 Creación del Instituto Provincial de Remuneración Social (I.P.ReS.) (ex-Centro de Asistencia Laboral).-

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Autorizó: Mercedes Palacio Entregado por: ...

Ofic. Receptora: DLeg Fecha 28/11/08 Hora 14:05

Firma ... Aclaración ...

FOLIO 124 MV DESPACHO LEGISLATIVO

90

Cámara de Senadores	Remite Despacho Legislativo Nº 588-DL-08 adjuntando fotocopia autenticada de Sanción Legislativa Nº X-0646-2008 "Creación del Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S) (Ex-Centro de Asistencia Liberacional)".

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Autorizó Verónica Gómez Entregado por:
Ofic. Receptora: Seño Lig Fecha 01 / 12 / 08 Hora 10:15
Firma [signature] Aclaración ORO ASTRID

FOLIO 125 MV

H. Cámara Diputados FOLIO 126 361

"Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas dictadas por Intendentes Comisionados Municipales Provinciales", teniendo como función dar cumplimiento a lo establecido por la Ley Nº XII-0622-2008 "Régimen de Intendentes Comisionados";

Que la Comisión creada por Sanción Legislativa Nº VI-0645-2008 estará compuesta por Dos (2) Senadores Titulares y Dos Senadores Suplentes, elegidos por mayoría simple en el Senado de la Provincia y por Tres (3) Diputados Titulares y Tres (3) Diputados Suplentes elegidos por la mayoría simple en la Cámara de Diputados, respetando la siguiente proporción: Dos (2) Diputados Titulares y Dos (2) Diputados Suplentes por la mayoría y Un (1) Diputado Titular y Un (1) Diputado Suplente por la minoría;

Que los miembros integrantes de la "Comisión", serán elegidos por ambas Cámaras, permaneciendo en el cargo durante el Período Legislativo del año en curso, pudiendo ser reelectos como miembros de la mencionada comisión;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa Nº VI-0645-2008.-

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Gladys Bailac de Follari

LEY Nº X-0646-2008
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

CREACION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE REINSERCION SOCIAL (I.P.Re.S.)

(EX CENTRO DE ASISTENCIA LIBERACIONAL)

TITULO I

AMBITO DE APLICACION, OBJETIVOS Y FUNCIONES

ARTICULO 1º.- Créase el Instituto Provincial de Reinserción Social, (I.P.Re.S.) que dependerá orgánicamente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.-

ARTICULO 2º.- El Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.) cumplirá las funciones que establecen los Artículos 13, 27 bis y 53 del Código Penal en lo relativo al cumplimiento de la probation, los Artículos 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175 y 184 de la Ley Nº 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, y demás disposiciones aplicables en la materia.

Serán también funciones del Organismo:

a) Receptar las comunicaciones que remitan las Autoridades Judiciales y las copias de las Sentencias que se dicten, en especial las vinculadas con las penas condicionales, las relativas a la libertad bajo fianza y la suspensión del juicio a prueba;

b) Diseñar, planificar y coordinar la etapa de prelibertad, con el Departamento Tratamiento del Servicio Penitenciario Provincial, en el marco de lo normado por el Artículo 31 de la Ley Nº 24.660;

c) Organizar, asistir y fiscalizar el tratamiento, en los supuestos previstos en el Inciso anterior que requieran su intervención, facilitando su reinserción en el medio social;

d) Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones que resultan de los beneficios de excarcelación o de la libertad o condena condicional, mediante procedimientos de libertad vigilada, e informar a quien corresponda a los efectos previstos en el Artículo 15 del Código Penal;

e) Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 11 del Código Penal;

f) Controlar y asistir a los liberados sometidos a su custodia y solicitar en su caso, ante la Autoridad Judicial interviniente la revocatoria del beneficio establecido en el Artículo 13 del Código Penal;

g) Coordinar, analizar e intervenir en la ejecución de todo sistema sustitutivo de pena que se cumpla en libertad;

h) Mantener comunicación con los familiares de la persona cuya atención se le confiere, con el fin de evaluar la recuperación integral de las mismas;

i) Entablar relaciones de colaboración y reciprocidad con los organismos que cumplen funciones análogas en el territorio de la Nación;

j) Participar en los sistemas de asistencia del procesado, con sujeción a las condiciones compromisorias fijadas por el Juez en el otorgamiento de la excarcelación;

k) Aprobar y convenir con Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, como asimismo con universidades o centros de estudio, la realización de seminarios y talleres destinados a capacitar y actualizar en la temática referida a la ejecución penal y disciplinas afines, como también celebrar convenios interinstitucionales que propendan al cumplimiento de los objetivos del Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.);

l) Promover estudios e investigaciones para la elaboración de proyectos, propuestas y programas destinados a la población de liberados como parte de la política criminal de la Provincia;

m) Concientizar a la ciudadanía a través de los medios de comunicación social sobre la importancia de una adecuada actividad post-penitenciaria para reducir la reincidencia, como asimismo de los costos policiales, judiciales y penitenciarios y en especial la disminución de las víctimas del delito;

n) Controlar el cumplimiento de lo normado en la Ley Nº IV-0096-2004 (5686 *R) a cuyo fin tendrá a su cargo el "Registro Permanente de Trabajo para los Liberados de las Cárceles de la provincia de San Luis";

o) Verificar que el Estado Provincial, los Municipios y entidades autárquicas fijen un porcentaje que no podrá exceder el VEINTE POR CIENTO (20%) de mano de obra empleada en obras públicas, para reclutarlo entre excarcelados, condenados condicionales o en libertad condicional;

p) Gestionar en el ámbito privado y/o empresarial la adopción de una medida similar a la establecida en la normativa citada en el Punto que antecede;

q) Mantener estrecha vinculación con el Servicio Penitenciario para brindar a los egresados y liberados protección, asistencia social, moral y material, procurando que no sufra menoscabo a su dignidad;

r) Adoptar las demás disposiciones que estime necesarias y concurrentes para el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas.-

TITULO II

ORGANOS

ARTICULO 3º.- Son Organos del Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.):

a) UN (1) Consejo Directivo, con asiento en la ciudad de San Luis;

b) DOS (2) Delegaciones, con asiento en la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial;

c) UN (1) Cuerpo Profesional, integrado por Psicólogos, Trabajadores Sociales, Abogados y demás especialidades que se establezcan reglamentariamente. Tendrá asiento en la ciudad de San Luis y Delegaciones en la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial.-

CONSEJO DIRECTIVO

ARTICULO 4º.- El Consejo Directivo será conducido por el Director del Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.) e integrado por el Subdirector y los TRES (3) profesionales de mayor antigüedad en la Institución.-

ARTICULO 5º.- Son atribuciones del Consejo Directivo:

a) Dictar la normativa destinada al adecuado ejercicio de su función, dentro del ámbito de su competencia;

b) Proyectar el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos elevándolo al Ministro del área para su consideración;

c) Designar UN (1) Secretario;

d) Las demás atribuciones que establezca la Reglamentación.-

ARTICULO 6º.- Serán atribuciones del Director:

a) Representar al Instituto, en todas las gestiones y actos vinculados con las funciones a su cargo;

b) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Directivo;

c) Dar cumplimiento a las resoluciones del Consejo Directivo;

d) Las demás atribuciones que establezca la Reglamentación.-

ARTICULO 7º.- Serán atribuciones del Subdirector:

a) Llevar el Registro de Empresas Públicas y Privadas donde existan posibilidades laborales concretas para la reubicación para los liberados o egresados, en los términos del Artículo 2º de la Ley Nº IV-0096-2004 (5686 *R);

b) Reemplazar al Director en caso de ausencia, teniendo además las que se le asignen por vía reglamentaria.-

ARTICULO 8º.- Serán atribuciones del Secretario:

a) Llevar el legajo de los asistidos en forma individual;

b) Asistir al Presidente en todas las cuestiones vinculadas con las áreas administrativas del Instituto;

c) Ejercer las funciones que le asigne el Consejo Directivo.-

CONSEJO PROFESIONAL

ARTICULO 9º.- Serán atribuciones del Consejo Profesional:

a) Asesorar al Consejo Directivo en las cuestiones sometidas a su consideración;

b) Sugerir la adopción de medidas que favorezcan la reinserción del liberado en su núcleo familiar y social, conforme a los conocimientos propios de su profesión;

c) Proponer las acciones que estime necesarias a los fines del cumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 3º de la presente Ley;

d) Las atribuciones que se establezcan en el Reglamento de la presente Ley.-

TITULO III
PATRIMONIO
ARTICULO 10.- El patrimonio del Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.) estará formado por:
a) Las asignaciones que establezca la Ley de Presupuesto;
b) Los bienes y valores a la fecha en que comience a funcionar conforme el marco normativo;
c) Los fondos que provengan de donaciones o legados, siempre que sean aceptados por el Consejo Directivo;
d) Los subsidios que sean otorgados;
e) Los recursos que se obtengan legítimamente para el funcionamiento de la Institución;
f) Los recursos que provengan de la asistencia que se brinde a favor de instituciones nacionales, liberados, excarcelados, condenados condicionales y demás comprendidos en el Artículo 2º de la presente Ley, que provengan de aquellos organismos federales, en cuyo caso, el Director del Instituto, conjuntamente con el Contador General de la Provincia, realizarán un certificado de deuda mensual por aquellos servicios prestados a la Nación, conteniendo la deuda líquida exigible por el mismo de conformidad a las Leyes respectivas, con validez legal de título ejecutivo según las disposiciones contenidas en el Título II del Libro Tercero de la Ley Nº VI-0150-2004 (5606 *R).-
TITULO IV
DISPOSICIONES GENERALES
ARTICULO 11.- Los gastos que demande la implementación de la presente Ley serán imputados a la Partida Presupuestaria correspondiente.-
ARTICULO 12.- Derógase el Inciso b) del Artículo 8º, los Artículos 13, 14 y 15 de la Ley Nº X-0341-2004 (5665 *R).-
ARTICULO 13.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-
RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a veintiséis días de noviembre de dos mil ocho.-

JORGE LUIS PELLEGRINI
Pres. -Hon.Cám.Sen.
Pablo Alfredo Bronzi
Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.
JULIO CESAR VALLEJO
Pres. -Hon.Cám.Dip.
Jorge Raúl Cavallero
Pro-Sec Leg.-Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 6755-MGJyC-2008
San Luis, 15 de Diciembre de 2008

VISTO:
La Sanción Legislativa Nº X-0646-2008; y,
CONSIDERANDO:
Que mediante la citada norma se crea el Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.) que dependerá orgánicamente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto;
Que las funciones que cumplirá el Instituto creado por la presente normativa legal son las establecidas en los Artículos 13, 27 bis y 53 del Código Penal en lo relativo al cumplimiento de la probation, los Artículos 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175 y 184 de la Ley Nº 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, y demás disposiciones aplicables en la materia, como así también funciones establecidas en la Sanción Legislativa Nº X-0646-2008;
Que los Organos del Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.) son: Un (1) Consejo Directivo, con asiento en la Ciudad de San Luis, Dos (2) Delegaciones con asiento en la Segundo y Tercera Circunscripción Judicial y Un (1) Cuerpo Profesional integrado por Psicólogos, Trabajadores Sociales, Abogados y demás especialidades que se establezcan reglamentariamente, con asiento en la Ciudad de San Luis y Delegaciones en la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa Nº X-0646-2008.-
Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-
Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Gladys Bailac de Follari

ADMINISTRATIVAS

DECRETOS SINTETIZADOS

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Art. 1º del Decreto Nº 1379 - G-82

SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TECNICA

DECRETO Nº 7417-SGLyT-2008
San Luis, 16 de Diciembre de 2008

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Estadística Graciela Silvina Gutiérrez DNI Nº 21.013.226 en el cargo de Director Provincial de Estadística y Censos.-
Suspender el contrato de prestación de Servicios Categoría C Planta Contratada de Secretaría General, Legal y Técnica Inter duren las funciones asignadas precedentemente.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Silvia Sosa Araujo

DECRETO Nº 7418-SGLyT-2008
San Luis, 16 de Diciembre de 2008

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. María Gabriela Bonino DNI Nº 24.526.072 en el cargo de Director General de San Luis Televisión.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Silvia Sosa Araujo

DECRETO Nº 7419-SGLyT-2008
San Luis, 16 de Diciembre de 2008

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la C.P. Lucía Teresa Nigra, D.N.I. Nº 16.133.300 en el cargo de Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Silvia Sosa Araujo

DECRETO Nº 7420-SGLyT-2008
San Luis, 16 de Diciembre de 2008

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Dra. María José Scivetti Arce, D.N.I. Nº 23.707.652 en el cargo de Ministro Secretario de Estado de Transporte, Industria y Comercio.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Silvia Sosa Araujo

DECRETO Nº 7421-SGLyT-2008
San Luis, 16 de Diciembre de 2008

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Dr. Oscar Adrián Garraza, D.N.I. Nº 20.135.281 en el cargo de Ministro Secretario de Estado de Salud.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Silvia Sosa Araujo